

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31349

Mendoza, Lunes 26 de Abril de 2021

Normas: 26 - Edictos: 316

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	12
ORDENANZAS	14
DECRETOS MUNICIPALES	25
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	116
NOTIFICACIONES	117
SUCESORIOS	126
MENSURAS	135
AVISO LEY 11.867	142
AVISO LEY 19.550	143
REGULARIZACIONES DOMINIALES	154
LICITACIONES	156
FE DE ERRATAS (edicto)	160

SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Ley N°: 9315

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Ratifícase el Decreto N° 512/13 y su rectificatorio Decreto N° 2390/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante el cual se aceptó la donación con cargo efectuada por la Municipalidad de Luján de Cuyo a favor de la Provincia de Mendoza, de una fracción de terreno constante de una superficie según Plano de Mensura de 649,13 mts², identificada como Fracción "C" de Plano Visado y Archivado en la Dirección de Catastro bajo el N° 15875, Nomenclatura Catastral 06-14-02-0026-000004, ubicado en el B° SUPE, Manzana I – Distrito Carrodilla – donde funciona el Centro de Salud N° 3 – "Pablo Casale", cuyos límites son: al Norte en 19,90 mts. con calle Ingeniero J. Krause, Puntos b-4; al Noroeste en 4,03 mts. con calle Ingeniero J. Krause, esquina calle Cutral-Có, Puntos 4-5; al Este en 23,28 mts. con calle Cutral-Co, Puntos 5-6; al Sureste en 4,00 mts. con calle Cutral-Co esquina 13 de Diciembre, Puntos 6-7; al Sur en 19,90 mts. con calle 13 de Diciembre, Puntos 7-C y al Oeste en 28,81 mts. con Fracción B, Puntos b-c, en concordancia con la Ordenanza N° 13.362-2019, rectificatoria de la Ordenanza N° 11828-2014, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luján de Cuyo y Decreto N° 1263/19 del citado Municipio, los que como Anexos forman parte de la presente Ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

Ley N°: 9316

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º- Establézcase la implementación de una campaña provincial, obligatoria y anual por parte del

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada "endometriosis".

Art. 2º- La campaña de difusión y concientización, informará sobre prevención, síntomas, tratamiento y efectos colaterales de la endometriosis a fin de promover un mayor conocimiento de la enfermedad que posibilite su diagnóstico temprano, control y tratamiento adecuado e integral. Se invitará a participar de la misma a instituciones educativas, médicas, sanitarias, académicas y científicas.

Art. 3º- Será autoridad de aplicación y reglamentación de la presente el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o la autoridad que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA,
en Mendoza, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC. JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETRY

S/Cargo
26/04/2021 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 53

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2020-00142030-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, el cual dio origen a la Resolución N° 146 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de fecha 30 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 70 obra Resolución N° 146 de fecha 30 de diciembre de 2020, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que mediante la citada Resolución se reconocieron los servicios prestados en la Dirección General de Escuelas, por un total de 4 (cuatro) años, 1 (un) mes y 14 (catorce) días desde el 01 de junio de 2019 y hasta la fecha de la referida Resolución y se incorporó a partir de la misma en la liquidación el ítem antigüedad al agente LUIS NAHUEL PEINADO, C.U.I.L. N° 20-30988280-7;

Que en orden 79 se informa que la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo, aduce que los reconocimientos de adicionales deben ser emitidos por decreto;

Que en orden 80 Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa que ha habido un vicio de competencia en la sanción de la Resolución N° 146/2020 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, el cual es un vicio muy leve susceptible de ser subsanado mediante la ratificación del Poder

Ejecutivo, conforme lo dispone el Artículo 77 de la Ley N° 9003;

Por ello, atento el dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, obrante en orden 80 y lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 146 de fecha 30 de diciembre de 2020, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto, la que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 56

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2021

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 27 de enero de 2021, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
26/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 445

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021.

Visto el expediente N° 00396-D-16-01089, en el cual se tramita la ratificación del “Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”, suscripto entre la ex - Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma LUIS M. PAGLIARA S.A., representada por el señor LUIS M. PAGLIARA; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9.033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y/o diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto el respectivo Convenio de Cancelación de Obligaciones con la Provincia en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma LUIS M. PAGLIARA S.A., en fecha 15 de julio de 2016, celebraron un Convenio de Cancelación de Obligaciones al que alude la norma citada, obrante a fs. 29/31 del expediente de referencia, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8.816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: “ ... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes....”.

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley N° 9.033, se dictó la Resolución N° 256-HyF-18; rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18, en la que: 1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4° de la Ley N° 8.816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley N° 9.033; y 2) se aprobó el Modelo de “Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033”.

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley N° 9.033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de Obligaciones celebrado entre las partes en fecha 15 de julio de 2016 obrante a fs. 29/31 del expediente N° 00396-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaría de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley N° 9.033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución N° 256-HyF-18, rectificadas por Resolución N° 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 72/73 y vta. del expediente N° 00396-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto en fecha 13 de agosto de 2019, entre la ex - Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. N° 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma LUIS M. PAGLIARA S.A., representada por el señor LUIS M. PAGLIARA, D.N.I. N° 14.197.072; el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 446

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° 00131-D-16-01089 y sus acumulados Nros. 00134-D-16-01089 y 00311-D-16-01089, en los cuales se tramita la ratificación del "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto entre la ex - Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, por una parte y por la otra, la firma STORNINI S.A., representada por el señor FERNANDO STORNINI; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 46 de la Ley N° 9.033 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar pagos mediante la entrega de Títulos Públicos para cancelar intereses y/o diferencias de cambio originadas en obligaciones de causa o título anterior al 31 de diciembre de 2015, con aquellos proveedores y contratistas que hayan ingresado su reclamo hasta el 22 de febrero de 2016 y hayan suscripto el respectivo Convenio de Cancelación de Obligaciones con la Provincia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 8.816, estableciendo que dichos conceptos podrán actualizarse desde producida la mora hasta el momento de la entrega de los Títulos.

Que entre la Subsecretaría de Hacienda de la Provincia y la firma STORNINI S.A., en fecha 6 de junio de 2016, se celebró un Convenio de Cancelación de Obligaciones al que alude la norma citada, el que obra a fs. 26/28 del expediente N° 00131-D-16-01089, conforme al modelo aprobado por Decreto N° 335/16 como Anexo III e incorporado como Anexo IV al Decreto N° 63/16, reglamentario del procedimiento de comprobación de créditos y cancelación de obligaciones previsto por la Ley N° 8.816.

Que el inciso b) de la Cláusula Segunda del citado Convenio, previó que por vía reglamentaria se fijaran las condiciones de los títulos a ser entregados para la cancelación de intereses y la suscripción de un nuevo convenio entre las partes destinado a tal efecto, al establecer en la parte pertinente de la Cláusula mencionada, lo siguiente: "... El monto determinado se cancelará mediante la entrega de bonos a siete (7) años con dieciocho (18) meses de gracia en las condiciones que surjan de su reglamentación y el convenio respectivo a suscribir entre las Partes. ...".

Que a los efectos previstos en la referida Cláusula y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 3º del Decreto Nº 1324/18 y por el Artículo 47 de la Ley Nº 9.033, se dictó la Resolución Nº 256-HyF-18; rectificadora por Resolución Nº 305-HyF-18, en la que:

1) se establecieron los términos y condiciones de los títulos públicos a ser emitidos en el marco de la autorización legal para hacer uso del crédito otorgada por el Artículo 4º de la Ley Nº 8.816 y conforme al destino previsto por el Artículo 46 de la Ley Nº 9.033; y 2) se aprobó el Modelo de "Convenio de Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033".

Que el convenio sujeto a ratificación es accesorio de la operatoria de emisión, en tanto resulta estrictamente indispensable para que los títulos públicos sean aplicados al destino autorizado por el Artículo 46 de la Ley Nº 9.033, tratándose a su vez, del convenio complementario a suscribir conforme lo previsto por el inciso b) de la Cláusula Segunda del Convenio de Cancelación de Obligaciones celebrado entre las partes en fecha 6 de junio de 2016 obrante a fs. 26/28 del expediente Nº 00131-D-16-01089.

Que en tal sentido, resulta de aplicación lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto Nº 63/16 que faculta a su suscripción a la Subsecretaría de Hacienda y establece que el convenio deberá ser ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley Nº 9.033, Decretos Nros. 63/16, 335/16, 1324/18 y Resolución Nº 256-HyF-18, rectificadora por Resolución Nº 305-HyF-18 y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 73/74 y vta. del expediente Nº 00131-D-16-01089,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el "Convenio Cancelación de Intereses y/o Diferencias de Cambio – Art. 46 Ley 9033", suscripto en fecha 21 de junio de 2019, entre la ex - Subsecretaria de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, C.P.N. y P.P. ANDREA MARIELA MOLINA, D.N.I. Nº 24.232.360, por una parte y por la otra, la firma STORNINI S.A., representada por el señor FERNANDO STORNINI, D.N.I. Nº 24.388.964; el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 447

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2021

Visto el expediente N° 02648-D-19-20108 y sus acumulados Nros. 00033—D-19-01027 y 01994-C-13-01071; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/4 del expediente de N° 02648-D-19-20108 el C.P.N. y P.P. REYNALDO NARVAEZ, C.U.I.L N° 20-25723381-3, presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 214 de fecha 20 de septiembre de 2019 emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 23/27 del expediente N° 00033—D-19-01027, por medio de la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 65-HyF-19 (fs. 77/78 del expediente N° 01994-C-13-01071), no haciendo lugar a las diferencias salariales reclamadas.

Que el mencionado Recurso debe ser admitido desde el aspecto formal por haber sido presentado en el plazo que a tal efecto establece el Artículo 179 y ss. de la Ley N° 9.003.

Que el recurrente insiste en el reclamo de pago de diferencias salariales, invocando haber estado a cargo del personal administrativo, con motivo de haber reemplazado por más de 30 días a su superior, argumentando a su vez que las funciones que cumplió fueron de un cargo de mayor jerarquía.

Que resulta de importancia resaltar que las funciones que le fueron asignadas al recurrente- y por las cuales reclama las diferencias salariales-, se encuentran comprendidas dentro del tramo de “Personal de Supervisión” y como Jefe de Departamento, lo cual determina que no le corresponde ninguna diferencia salarial, ni suplemento por subrogancia, por lo que no se le han asignado funciones correspondientes a un cargo de mayor jerarquía al que detentaba, sino que –por el contrario- las tareas dispuestas se encuentran incluidas dentro del cargo que revestía a esa época.

Que además y sin perjuicio de la inviabilidad substancial del reclamo, el quejoso no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin disponer las diferencias salariales ni la subrogancia pretendida, lo cual resulta un óbice insalvable para la viabilidad de lo peticionado, tal como lo afirmó la Suprema Corte de Justicia en diversas oportunidades: “Debe desestimarse el pretense pago retroactivo de diferencias salariales por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las que corresponden a su cargo si no se impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o su categoría”(SCJMza.-LS388-168).

Que también es dable referir que tampoco es viable su petición aplicando el instituto del “enriquecimiento sin causa” o del “empleo útil”. Más allá que en el caso en análisis no se configuran los elementos necesarios para que sean aplicables las teorías citadas ni se han dado funciones de mayor jerarquía, es fundamental resaltar que nuestra Suprema Corte Provincial ha establecido que – en supuestos en que se alega el principio del enriquecimiento sin causa para obtener una asignación compensatoria de los servicios prestados- que dicho principio es de carácter subsidiario, por lo que su aplicación queda excluida si hay ley específica aplicable y si la relación entre las partes está regida por un contrato que tiene su propia regulación, (SCJM-Sala I-LS382-232- LS 354-36).

Que por todo lo expuesto el Recurso Jerárquico interpuesto por el C.P.N. y P.P. REYNALDO NARVAEZ, debe ser admitido desde el punto de vista formal y ser rechazado desde lo sustancial.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 13/15 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 137/138, todas del expediente N° 02648-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 1/4 del expediente de N° 02648-D-19-20108, por el C.P.N. y P.P. REYNALDO NARVAEZ, C.U.I.L N° 20-25723381-3, contra la Resolución N° 214 de fecha 20 de septiembre de 2019, obrante a fs. 23/27 del expediente N° 00033—D-19-01027, emitida por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 418

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01941539-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de abril de 2021, mediante la cual comunica la Sanción N° 9315,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9315.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 419

MENDOZA, 14 DE ABRIL DE 2021

Visto el Expediente N° EX-2021-01942345-GDEMZA-MGTYJ, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 05 de abril de 2021,

mediante la cual comunica la Sanción N° 9316,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9316.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
26/04/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL CRECIMIENTO

Resolución N°: 544

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO

El Expediente N° 1571-F-2008 caratulado Línea de Crédito para la Adquisición de Equipos de Riego, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 67/2019, el Cuerpo Colegiado de la Administradora aprobó la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica y, posteriormente, mediante Resolución N° 1123/2019 esta Dirección Ejecutiva dictó el correspondiente Reglamento de Condiciones Particulares de dicha línea; Que, mediante Resoluciones N° 38/2020 y N° 39/2020, el Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo modificó la Resolución N° 62/2019 la cual prevé el régimen de condiciones financieras aplicable a determinadas líneas de crédito, entre ellas, la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica;

Que, mediante Resolución N° 37/2020, el Cuerpo Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, aprobó límites a las tasas de interés compensatorio aplicables en las Líneas de Crédito Malla Antigranizo y Eficiencia Hídrica, para las solicitudes de crédito que ingresaran a la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, atento a lo expuesto, y en el marco del proceso de ordenamiento normativo que está desarrollando la Institución, se considera conveniente, a los efectos de evitar confusiones normativas, dejar sin efecto el Reglamento de Condiciones Particulares antes mencionado y aprobar una nueva reglamentación que recepte los cambios previstos por la Administradora Provincial del Fondo;

Que este acto se dicta en virtud del Decreto N° 03/2012 del Gobierno Provincial, modificatorio del Decreto N° 347/1994, de la delegación efectuada mediante Resolución N° 27/1998 y conforme a las funciones asignadas mediante Resolución N° 09/2020 y su modificatoria Resolución N° 30/2020, emanadas del Órgano Colegiado de la Administradora Provincial del Fondo, en conformidad a lo dispuesto en los

artículos 7º y 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9.003.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO**

RESUELVE:

Artículo 1: Deróguese la Resolución N° 1123/2019 emanada de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2: Apruébese el Reglamento de Condiciones Particulares de la Línea de Crédito Eficiencia Hídrica que como anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 3: Déjese sin efecto cualquier otra norma que se contraponga a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo 4: Las condiciones establecidas en el reglamento de condiciones particulares que se aprueba por la presente resolución serán de aplicación a las solicitudes de crédito que se interpongan ante la Administradora Provincial del Fondo a partir del día 01 de octubre de 2020.

Artículo 5: Notifíquese y archívese.

Abg. Silvina B. Giordano
Directora Ejecutiva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 65

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2021

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución N° 48-CD-2021 convocatoria a concurso abreviado para el cargo de Vicerrector/a del IES N° 9-029, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-029 a través de la Resolución 48-CD-2021 llamó a convocatoria a concurso abreviado para el cargo de Vicerrector/a;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 48-CD-2021 del Consejo Directivo del IES N° 9-029.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

EMMA MAGDALENA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26-27/04/2021 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4052

V I S T O:

La Comunicación H.C.D. 07-D-2021, caratulada: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/ COPIA DECRETO N° 564 - REF. "PEDIDO DE PRÓRROGA ORDENANZA N° 4.026" (Nota Electrónica N° 4505-2021); y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este Honorable Cuerpo copia del Decreto N° 564 de fecha 08 de abril de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

Que la Ordenanza N° 4.026/2020 en su artículo 1o dispuso la eximición en el pago del CINCUENTA POR CIENTO (50%), de los DERECHOS DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE SEGURIDAD, HIGIENE, SALUBRIDAD Y MORALIDAD PÚBLICA, EN COMERCIOS, INDUSTRIAS Y ACTIVIDADES CIVILES, establecidos en el Capítulo III de la Ordenanza Tarifaria N° 3.983-2019 artículo 11º, incisos 1) a) Hoteles y/o moteles de nivel superior, 1) b) Hoteles y/o moteles, 5) Apart Hotel (sistema uso temporario) y 8) Hostel y Similares, por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020; y a incisos 3) Hospedajes, pensiones, Residenciales de interés turístico, 6) Alquiler temporario (Sistema Alquiler Habitaciones y/o Departamentos) y 7) Oficina administrativa p/ alquileres temporarios, por los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020.

Que en su artículo 2º dispuso la exención a todos los titulares de comercios de alojamiento comprendidos

en el artículo anterior, del pago de los siguientes rubros: del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Recolección Especial de Residuos, establecido en el Capítulo XIII artículo 73° inc. I de la Ordenanza Tarifaria N° 3.983-2019, por los bimestres segundo (2o) a sexto (6o) y del CIEN POR CIENTO, (100%) del servicio especiales de aforo de alcohol contenido en Capítulo XIII artículo 73° inc. II punto 12) de la Ordenanza Tarifaria N° 3.983-2019, por los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2020.

Que el artículo 8° estableció que las solicitudes de los artículos 1° y 2° podrían ser presentadas hasta sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la misma.

Que atento la situación actual de emergencia pública en materia sanitaria en la Ciudad de Mendoza ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el Coronavirus Covid-19, la Dirección de Rentas propicia la prórroga del plazo de presentación de las solicitudes de las exenciones dispuestas en la Ordenanza referida, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que reunido este Honorable Cuerpo, y debatido los alcances y efectos del Decreto N° 564 de fecha 08 de abril de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su ratificación.

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1.079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART. 1º: Ratificar las disposiciones del Decreto N° 564 de fecha 08 de abril de 2021 dictado por el Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza.

ART. 2º: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de presentación de las solicitudes de las exenciones dispuestas en la Ordenanza N° 4.026/2020

ART. 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para que disponga la aplicación de las medidas previstas en la presente Ordenanza y en el Decreto N° 564/2021, y las pertinentes que resulten necesarias a tal fin, facultándose al D.E.M. a dictar las disposiciones necesarias para su implementación.

ART. 4º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, veinte de abril de dos mil veintiuno.-

ROBERTO RIOS

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM_5239205 Importe: \$ 624
26/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7135

VISTO:

El expediente N° 2021-000252/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA E/DONACIÓN SIN CARGO P.M. N° 54422 Y 7690; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Sr. PEDRO MIRANTE, titular del DNI N° 92.915.564, en nombre y representación de "COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.", C.U.I.T número 30-50003691-1, ofrece en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle San Martín Sur N° 740 y calle Ceretti N° 244 esquina Calle Cristóbal Colón.

Que el Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de Dirección de Planificación Urbana y Ambiente informa que de acuerdo al Plano de Mensura N° 05-57194 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 26, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado de la Avenida San Martín Sur N° 740, P.M. 73295, que cumplimenta la línea de edificación de 15,00 mts al eje de calle que establece la Ordenanza N° 3755/94, y del rasgo del terreno afectado a ochava de la Calle Ceretti N° 244 esquina Calle Cristóbal Colón, y de los rasgos de terreno afectado a ochava, de ambas esquinas, en la intersección de las calles Las Heras y Hualpa al Norte, P.M. 73296, que cumplimenta la Ordenanza N° 5519/07, que establece una ochava de 4.00 (cuatro) mts.

Que obra informe del Departamento de Agrimensura de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que en la propiedad ubicada en calle Ceretti N° 244, con salida por calle San Martín N° 740, P.M. 54422 y 7690, las superficies afectadas a ensanche de calle y a ochavas, NO están libradas al uso público, debiendo donarse a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, la superficie afectada a ensanche de calle y a ochavas, de acuerdo a plano de Mensura, unificación y fraccionamiento 05-57194 a fs. 26: Sup. según Mensura y título de 270,86 m².

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTICULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por el Sr. PEDRO MIRANTE, titular del DNI N° 92.915.564, en nombre y representación de "COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A.", C.U.I.T número 30-50003691-1, consistente en la superficie afectada al ensanche de calle San Martín N° 740, Fracción A superficie según Mensura y título de 267,36 m² y de calle Ceretti esquina Colón Fracción B, superficie según Mensura y Título de 0,60 m², calle Hualpa esq. Las Heras (E) Fracción B, superficie según Mensura y Título 2,83 m² y calle Hualpa esq. Las Heras (W) Fracción B, superficie según Mensura y Título 0,07 m² todo conforme a Plano de Mensura, Unificación y Fraccionamiento 57194/05 y de las actuaciones obrantes en expediente N° 2021-000252/I1-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7135/2021 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA, 20 de abril de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5238492 Importe: \$ 560
26/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7136

VISTO:

El expediente N° 2021-000063/I1-GC, caratulado: DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA - E/DONACIÓN SIN CARGO P.M. N° 8834; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, YAMILA SOLEDAD OLIVARES -Documento Nacional de Identidad número 33.571.570, CUIT: 27-33571570-0, en su carácter de Socia Gerente de la sociedad "VITA INMOBILIARIA INVERSORA S.R.L." CUIT: 30-71578461-7 por la Fracción A, Mariano Germán Alonso, Documento Nacional de Identidad número 22.519.171, la señora Silvina Claudia Alonso - Documento Nacional de Identidad número 20.544.568, el señor Mariano Germán Alonso, en nombre y representación de la entidad "AMG S.A." CUIT: 30-71116781-8 por la Fracción B y GABRIEL ANÍBAL KRISTICH -Documento Nacional de Identidad número 22.903.291, en su carácter de Presidente de "PROGRESAR S.A." -CUIT: 30-70313972-4 por la fracción C, ofrecen en donación sin cargo, la superficie afectada al ensanche de calle San Martín Sur N° 1010 esquina General Paz s/n°.

Que el Departamento de Ordenamiento Territorial dependiente de Dirección de Planificación Urbana y Ambiente informa que de acuerdo al Plano de Mensura N° 05-57408 de la Dirección Provincial de Catastro, de fs. 23, se informa que es conveniente desde el punto de vista urbanístico la aceptación de la

donación sin cargo ofrecida del rasgo del terreno afectado de la Calle General San Martín Sur N° 1010, que cumplimenta la línea de edificación de 15,00 mts al eje de Calle San Martín Sur que establece la Ordenanza N° 3755/94 y la línea de edificación de 8,00 mts al eje de Calle General Paz que establece la Ordenanza N° 5475/07.

Que obra informe del Departamento de Agrimensura de la Dirección de Planificación Urbana donde expresa que en la propiedad ubicada en calle San Martín Sur N° 1010 esq. General Paz, P.M. 8834, las superficies afectadas a ensanche de calle, si están libradas al uso público, debiendo donar a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz, las superficies afectadas a ensanche de calle, de acuerdo a plano de Mensura y fraccionamiento 05-57408 a fs. 23: Sup. según Mensura de 566,62 m2 y según título de 633,42 m2.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación sin cargo ofrecida por YAMILA SOLEDAD OLIVARES -Documento Nacional de Identidad número 33.571.570, CUIT: 27-33571570-0, en su carácter de Socia Gerente de la sociedad "VITA INMOBILIARIA INVERSORA S.R.L." CUIT: 30-71578461-7 para la Fracción A, una superficie según título de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS; y según mensura de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie según título de CATORCE METROS CON OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, y según mensura de TRECE METROS CON VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, que corresponden al 48,44% indiviso que la entidad posee sobre pasillo comunero; , Mariano Germán Alonso, Documento Nacional de Identidad número 22.519.171, la señora Silvina Claudia Alonso - Documento Nacional de Identidad número 20,544.568, en nombre y representación de la entidad "AL GROUP S.A." C.U.I.T. 30-71119712-1, el señor Mariano Germán Alonso, en nombre y representación de la entidad "AMG S.A." CUIT: 30-71116781-8 para la Fracción B una superficie según título de CIENTO SESENTA Y DOS METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS; y según mensura de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y GABRIEL ANÍBAL KRISTICH -Documento Nacional de Identidad número 22.903.291, en su carácter de Presidente de "PROGRESAR S.A." -CUIT: 30-70313972-4 por la fracción C, CIENTO SETENTA Y UN METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, y según mensura de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, y una superficie, según título de CATORCE METROS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, y según mensura, de TRECE METROS VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS, correspondientes al 51,56% indiviso sobre pasaje comunero de Indivisión forzosa, todo conforme a plano de mensura y fraccionamiento 57408/05 y de las actuaciones obrantes en expediente 2021-000063/11-GC.

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VINTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7136/2021 HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA, 20 de abril de 2021

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

MIGUEL CATALANO
Secretaría de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5238581 Importe: \$ 736
26/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 8

VISTO: La Nota N 18/21 (8918-M-2021) elevada por Ejecutivo Municipal, referente al Anteproyecto de Ordenanza, referente a la necesidad de continuar tomando medidas paliativas de las consecuencias sanitarias, sociales y económicos financieras generadas por la pandemia de COVID-19, y

CONSIDERANDO Que analizada la citada pieza resulta: Que el Departamento Ejecutivo eleva el anteproyecto de ordenanza para conocimiento y aprobación de la misma.

Que nos encontramos cumpliendo un año ya de la declaración oficial de la pandemia global Y la situación dista mucho de llegar a un final.

Que las medidas dispuestas durante ese periodo tanto a nivel nacional como provincial y municipal han tenido por finalidad acompañar la evolución de la pandemia y atender sus consecuencias en todos los niveles, intertanto la ciencia avanza en el proceso de desarrollo de vacunas y su consiguiente aplicación a la población

Que nos encontramos a las puertas de un nuevo periodo estival, en el cual naturalmente las enfermedades respiratorias tienden a propagarse y afectar a un mayor número de personas

Que las medidas sanitarias dispuestas por la nación a la fecha, visto sus resultados, y la imposibilidad de alcanzar las tasas de vacunación proyectadas, auguran nuevas medidas restrictivas para la población, a fin de intentar morigerar los t efectos de la propagación del virus.

Que el estado municipal, si bien posee potestades respecto a la gestión de las pandemias, se encuentra sometido a las políticas sanitarias nacionales y provinciales Que no obstante ello, y en el ámbito de su

incumbencia, puede aportar medidas para moderar los efectos socio económicos y sanitarios dentro del departamento, tanto a sus vecinos como a los que transiten por él.

Que, en este último sentido, se advierte la necesidad de facilitar los procesos de conformación de zonas "burbujas" o espacios similares, en donde las personas allí instaladas, ya sea voluntariamente o por disposición de la autoridad competente, encuentren la satisfacción de sus necesidades básicas mientras allí permanezcan, sin poner en riesgo a su persona y a la comunidad.

Que en caso testigo resulta la localidad de Uspallata, en donde el corredor internacional expone a la población del lugar a un mayor riesgo de contagio, por la evidente necesidad de los transportistas de detenerse por servicios e insumos. - Que el Ejecutivo Municipal sugiere que el estado municipal debe atender dichas necesidades, gestionando la atención transitoria de las mismas en condiciones de salubridad y seguridad. A fin de fomentar y posibilitar estos servicios, se relevará a los interesados en brindarlos, de las tasas municipales respectivas, de manera extraordinaria, transitoria y localizada.

Que, habiendo este Órgano Deliberativo procedido al estudio y análisis de la detallada pieza administrativa, y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: EXIMASE de toda tasa municipal aplicable a la instalación transitoria de comercios de bienes o servicios, en las zonas que el Departamento Ejecutivo autorice. y que tengan por finalidad crear zonas seguras para la detención y/o permanencia de personas y bienes, en cumplimiento de medidas sanitarias dispuestas por autoridad competente, en el marco de la pandemia

ARTICULO 2º: Las autorizaciones de instalación de comercios dispuestas en el marco de la presente ordenanza, revestirán carácter de transitorias, caducando automáticamente al momento en que la autoridad administrativa disponga.

ARTICULO 3º: Dicha actividad no estará exenta de cumplimentar las regulaciones municipales en cuanto a seguridad y salubridad aplicables, las cuales, en casos excepcionales, podrán ser morigeradas por la autoridad de aplicación, teniendo en cuenta la transitoriedad y objetivo final de la presente norma.

ARTICULO 4º: El Departamento Ejecutivo dispondrá la cantidad, calidad y especialidad de las actividades a instalarse, como así también los requisitos y procedimientos de instalación.

ARTICULO 5º: Tomen conocimiento de la presente, Secretaria de Hacienda Secretaria General de Intendencia y todas las dependencias que correspondan.

ARTICULO 6º: Comuníquese, y dese al Departamento Ejecutivo al Libro de Ordenanza y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 9 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario

Boleto N°: ATM_5240601 Importe: \$ 672

26/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9

VISTO: La Nota N 17/21 (7234-HC-2021), elevada a este Honorable Cuerpo, por el Ejecutivo Municipal, referente al Anteproyecto de Ordenanza referente a la necesidad de agilizar la resolución de los expedientes que se elevan a la Comisión Valuadora Provincial

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la citada nota resulta: Que el Ejecutivo Municipal eleva el anteproyecto de ordenanza para su tratamiento y posterior resolución.

Que es de necesidad de poder avanzar con el ordenamiento territorial del Departamento, en el marco de la implementación de la ley de loteos n° 4341. con el procedimiento de expropiación, previsto en la Ley general de expropiaciones, Decreto Ley 1447 (B.O. 2/05/1975), como así también todo otro procedimiento en la que la valuación de bienes y servicios resulta útil y/o determinante de la continuidad de un procedimiento administrativo, existiendo una cantidad importante de piezas administrativas que deben ser remitidas a la Comisión Valuadora General de la Provincial, lo que conlleva una demora importante en su tramitación, la que más de las veces, termina obstruyendo por su demora en la tramitación de dichas expropiaciones.

Que, dentro de la Provincia de Mendoza existe el antecedente del Municipio de Godoy Cruz que mediante Decreto N° 190/78, creó su propia Comisión Valuación de bienes, funcionando desde esa época de manera correcta.

Que, asimismo, existen otros Municipios de la República Argentina que en virtud de su autonomía administrativa han creado las comisiones valuadoras municipales, lo que resulta de toda razonabilidad.

Que la presente Comisión Valuadora Municipal estará integrada por los Directores de: Catastro, Planificación Urbana y Ambiente, Obras Privadas, Compras y Suministros, Rentas, quienes desempeñarán las tareas propias de la Comisión, con carácter ad-honorem, sin perjuicio de sus habituales funciones. Que el procedimiento de valuación que utilice la presente comisión será el que utiliza la Comisión Valuadora Provincial, debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar dicho procedimiento.

Que conforme lo establece el Artículo 5 de Nuestra Carta Magna: Cada provincia dictará para si una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y que asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria. Bajo de estas condiciones el Gobierno federal, garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones, como así también el Artículo 123. Cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Que la presente ordenanza se dicta en virtud de la autonomía municipal reconocida en nuestra Carta Magna conforme se mencionara ut supra, y Ley orgánica de Municipalidades.

Que, habiendo este Órgano Deliberativo procedido al estudio y análisis de la detallada pieza administrativa, y no teniendo objeción alguna, procede a dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: Créase la Comisión Valuadora Municipal, la que realizará las valuaciones exigidas por ley, ordenanzas, decretos o pedido de área técnica pertinente, y que servirán como base para el cálculo de las

indemnizaciones, de las expropiaciones, subastas, donaciones con cargo y de cualquier otro trámite legal o convencional que requiera valuación de derechos, obras, servicios, y de bienes y bienes muebles e Inmuebles en los que los intereses municipales se encuentren comprometido. -

ARTICULO 2º: Establézcase que la Comisión estará conformada por un representante del Catastro Municipal, uno por Rentas, uno por el área de Planificación Urbana y Ambiente, uno por Obras Privadas, y uno por Compras y suministros, quienes desempeñarán las tareas propias de la Comisión, con carácter ad-honorem, sin perjuicio de sus habituales funciones.

ARTICULO 3º: Establézcase que el quórum de la Comisión se constituirá por lo menos, con tres de los integrantes mencionados en el Artículo 2

ARTICULO 4º: El funcionamiento de la Comisión quedará regulado mediante Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta que el procedimiento a utilizar será el mismo que el que utiliza la Comisión valuadora Provincial.

ARTICULO 5º: Adhiérase a la Ley Provincial N° 9234/20 y su Decreto Reglamentario N 149/21, en el ámbito de la competencia municipal.

ARTICULO 6º: Comuníquese, y dese al Departamento Ejecutivo al Libro de Ordenanza y Archívese.

DADA EN SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS A LOS 9 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente HCD

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario de HCD

Boleto N°: ATM_5239004 Importe: \$ 720
26/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1867

VISTO:

El Expediente Municipal N° 274456-M-2021 donde se hace referencia a los principios constitucionales y normativas nacionales, provinciales e internacionales tendientes al mejoramiento y la preservación del medioambiente, así como a la lucha contra los efectos negativos del cambio climático;

El compromiso del Municipio para promover y continuar promoviendo acciones que permitan mitigar los efectos negativos del cambio climático en su territorio y que mejoren el medio ambiente para sus habitantes, teniendo en cuenta el triple impacto ambiental, social y económico;

La necesidad de articular acciones conjuntas y en forma coordinada con otros municipios del país en pos del mismo fin, con el propósito de fomentar la integración, intercambiar experiencias y ampliar el acceso a recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el año 2010 se constituyó la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático ("RAMCC"), como un instrumento de coordinación e impulso de las políticas públicas de los municipios participantes de

la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina;

Que uno de los objetivos principales de la RAMCC, es ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, a partir de la movilización de recursos locales, nacionales e internacionales

Que el Municipio es miembro de la RAMCC y participa activamente en dicha Red y en sus actividades, siendo testigo del impacto y de los resultados positivos que la misma ha generado y proyecta continuar generando para todos los municipios participantes;

Que en diciembre de 2018, en el seno de la RAMCC, se ha decidido aprobar la constitución de un fideicomiso ordinario de administración (denominado "Fideicomiso RAMCC"), cuyos fiduciarios y beneficiarios serían municipios participantes de la Red, con el objetivo principal de ejecutar proyectos o programas municipales, regionales o nacionales, relacionados con la mitigación y/o adaptación al cambio climático, así como coordinar e impulsar políticas públicas de los municipios participantes de la lucha contra el cambio climático de las ciudades y pueblos de la República Argentina;

Que el Municipio, mediante aprobación de este Concejo Deliberante, ha adherido oportunamente al Fideicomiso RAMCC, a los fines de participar junto al resto de los municipios integrantes en los eventuales proyectos que puedan canalizarse a través del fideicomiso;

Que recientemente, en el marco de su objeto, el Fideicomiso RAMCC se ha propuesto llevar adelante un proyecto, denominado "Alumbrado Público Eficiente en Municipios RAMCC – Etapa II", por medio del cual el fideicomiso gestionaría en forma unificada la adquisición de luminarias LED para aquellos municipios que deseen participar del proyecto y que efectúen aportes correspondientes a tales efectos;

Que el proceso de licitación para la contratación de la adquisición de las luminarias será conducido por el fiduciario del fideicomiso, en forma centralizada, sobre principios de transparencia y de estándares internacionales para políticas de compras sostenibles preparadas por asesores idóneos del fideicomiso;

Que resultaría beneficioso para el Municipio participar del proyecto, debido a que ello le permitiría continuar cumpliendo con su programa de mejora ambiental, accediendo a un modelo de contratación unificado, junto a otros municipios participantes, con las ventajas que ello podría suponer en cuanto a negociación de mejores precios y simplificación de procesos;

Que la participación del Municipio en el proyecto se encuentra sujeta a la realización de los aportes que resulten necesarios para la adquisición de las luminarias que el Municipio desee adquirir, así como a la suscripción de una nota de adhesión, donde se establecen los principales términos y condiciones de la participación;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Apruébese la participación del Municipio en el proyecto "Alumbrado Público Eficiente en Municipios RAMCC – Etapa II" a ser llevado adelante por el Fideicomiso RAMCC, así como la suscripción de la correspondiente nota de adhesión (que ha sido previamente distribuida para conocimiento de los presentes) y la realización del aporte dinerario que para ello corresponda, con el fin de adquirir aproximadamente 130 (ciento treinta) luminarias LED para este municipio.-

Art. 2º- La operación autorizada por el artículo precedente implicará un aporte extraordinario al Fideicomiso RAMCC por hasta un monto máximo de PESOS 2.000.000 (\$ pesos dos millones.-), sujeto a

eventuales ajustes dependiendo de la oferta que finalmente resulte adjudicada bajo el proceso de contratación y a eventuales mayores costos propios de este tipo de contrataciones.-

Art. 3º- Autorízase asimismo las tareas a cargo y bajo responsabilidad del Municipio que deberán llevarse a cabo una vez recibidas las correspondientes luminarias, para su instalación y mantenimiento, así como las erogaciones que deban efectuarse a tales fines.-

Art. 4º- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a los fines de garantizar la adecuada participación del Municipio en el proyecto, asegurar el cumplimiento de los siguientes objetivos: a) Dictar las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas, accesorias y complementarias que se requieran para resolver las cuestiones relacionadas con la participación del Municipio en el proyecto; b) Mantener informado al Concejo Deliberante, a su requerimiento, de la marcha del proyecto, según los informes que sean producidos por el fiduciario y la secretaría ejecutiva del Fideicomiso RAMCC; c) Llevar adelante las tareas que sean necesarias para la instalación y mantenimiento de las luminarias una vez recibidas; y d) Realizar todos aquellos actos que surjan impuestos por la normativa nacional, provincial y municipal, por esta Ordenanza y por el contrato de fideicomiso y/o con los documentos del proyecto, en todo cuanto tenga relación con el mismo.-

Art. 5º- El Departamento Ejecutivo, a través de la secretaría correspondiente, arbitrará los recaudos presupuestarios tendientes a contemplar en el Presupuesto de Gastos vigente, y en el del próximo ejercicio de ser necesario, las erogaciones emergentes de la implementación de la operación que por la presente se autoriza.-

Art. 6º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.-

Dado en la Sala de Sesiones a treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno

CLAUDIO ARIEL MENDEZ

LUCAS MANUEL GORRINDO

Boleto N°: ATM_5233657 Importe: \$ 976
26/04/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1869

VISTO:

El Expediente N° 274070-A-2021 el cual hace referencia a los Expedientes N° 249193/2020 y 235950/2020 por los cuales los Señores Rusalen Enrique Leiva Mario, solicitan la escrituración de parcelas en la Ex Zona Industrial de Chilecito y que es necesario para no afectar el proyecto de fraccionamiento presentado, se autorice que no se aplique la Ordenanza Municipal N° 608/99, en este único caso, y;

CONSIDERANDO:

Que debido al crecimiento urbano es necesario generar calles de interconexión entre los distintos barrios;

Que es necesario, en este caso, para no afectar el fraccionamiento propuesto, exceptuar lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 608/99, referente a que las calles se deben prolongar en el mismo ancho y mismo sentido;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. 71 - apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones

y Pedidos de Informe;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Elimínese todas las afectaciones producidas por la Ordenanza 608/99 sobre la totalidad del terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos identificada como parcela B de San Carlos y parcialmente la parcela F del mismo plano.

Art. 2º- Aceptase el croquis presentado por Departamento de Agrimensura el efecto de crear una calle que interconecte los Barrios que dan con frente a Ruta 40 con los Barrios en construcción de la ex zona Industrial Chilecito y el casco urbano antiguo del distrito.

Art. 3º- Autorízase al Departamento Agrimensura a modificar por los medios que corresponda las parcelas A y F del plano de mensura 16/8282.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a ocho días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

MENDEZ ARIEL CLAUDIO

GORRINDO LUCAS MANUEL

Boleto N°: ATM_5235550 Importe: \$ 304
26/04/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 663

MENDOZA, 21 de Abril 2021

Vista la Sanción N° 4.052/2.021, recaída en Expediente H.C.D. N° 07-D-2021 y Nota Electrónico N° 4505-2021 caratulado "SECRETARÍA DE HACIENDA – AUTORIZACIÓN – PEDIDO DE PRORROGA ORDENANZA 4026",

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4.052/2.021.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5240867 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 675

MENDOZA, 23 de abril de 2021.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto nacional 235/2.021 se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que el Decreto nacional 241/2.021 incorporó el artículo 27 bis a la norma referida y textualmente estableció que “Los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional. Ello, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias”.

Que por Decreto provincial N° 1650/2.020 (B.O. 16.12.2020) se estableció que los horarios correspondientes a cada actividad, serían fijados por los propios interesados conforme con las disposiciones municipales y normativa vigente en la materia.

Que estamos atravesando la llamada “segunda ola” de la pandemia y resulta conveniente ante ello, según sugerencia dada por el Gobierno provincial, disponer en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, el horario de apertura del comercio en general, a las 10:00 a.m. a fin que exista escalonamiento en el inicio de actividades tales como escuelas, bancos, administración pública y comercios.

Que asimismo resulta pertinente recomendar el horario corrido de los comercios y el cierre no más allá de las 20:00 hs.

Que tanto el escalonamiento del horario de apertura de actividades como el horario corrido y el cierre unificado para el comercio en general, contribuyen a ordenar la circulación de las personas, fundamentalmente de quienes utilizan el sistema de transporte público de pasajeros.

Que corresponde hacer extensiva dichas medidas y recomendaciones a los comercios mayoristas, hipermercados, supermercados y centros comerciales en virtud de la gran cantidad de personas que movilizan.

Que por el contrario, corresponde permitir mayor flexibilidad horaria para los comercios de cercanía barriales, siendo que su funcionamiento no genera impacto en el transporte público y la dinámica de trabajo de los mismos se debe adecuar a las necesidades de cada zona.

Que la implementación del horario previsto para la apertura y cierre, deberá efectuarse en cada caso respetando la extensión de la jornada de trabajo de acuerdo a la normativa laboral vigente.

Que la efectividad de las medidas adoptadas requiere el acompañamiento por parte de los establecimientos comerciales y clientes mediante el cumplimiento de todos los protocolos sanitarios aprobados por la Provincia de Mendoza para evitar la propagación del Coronavirus, Covid-19.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Establézcase en todo el ámbito de la Ciudad de Mendoza como horario de apertura para el comercio en general, el de las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2° - Recomiéndese en todo el ámbito de la Ciudad de Mendoza, el horario corrido para el funcionamiento del comercio y el cierre no más allá de las 20:00 hs.

ARTÍCULO 3° - Invítese a los comercios mayoristas, hipermercados, supermercados y centros comerciales a adoptar los horarios previstos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4° - En la implementación del presente, deberá bregarse por el respeto a la extensión de la jornada de trabajo de acuerdo a la normativa laboral vigente.

ARTÍCULO 5° - Ínstese a los establecimientos comerciales y clientes al cumplimiento de todos los protocolos sanitarios aprobados por la Provincia de Mendoza para evitar la propagación del Coronavirus, Covid-19.

ARTÍCULO 6° - El presente tendrá vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 7° - Por Dirección de Comercio, Secretaría de Desarrollo Económico arbítrense las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente, facultándola a labrar las actas de constatación y aplicación de las sanciones que en su caso pudieran corresponder.

ARTÍCULO 8° - Por Secretaría de Medios dése amplia difusión.

ARTÍCULO 9° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Lic. LORENZO NIEVA DINERSTEIN

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_5240544 Importe: \$ 688
26/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1420

GODOY CRUZ, 23 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

La Nota n° I-2021-008972; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nacional 235/2.021 se establecieron medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021, inclusive.

Que el Decreto nacional 241/2.021 incorporó el artículo 27 bis a la norma referida y textualmente estableció que “Los Gobernadores y las Gobernadoras de las Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictarán las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en el presente decreto como delegados o delegadas del gobierno federal, conforme lo establece el artículo 128 de la Constitución Nacional. Ello, sin perjuicio de otras medidas que deban adoptar las Provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los Municipios, en ejercicio de sus competencias propias”.

Que por Decreto provincial N° 1650/2.020 (B.O. 16.12.2020) se estableció que los horarios correspondientes a cada actividad, serían fijados por los propios interesados conforme con las disposiciones municipales y normativa vigente en la materia.

Que estamos atravesando la llamada “segunda ola” de la pandemia y resulta conveniente ante ello, según sugerencia dada por el Gobierno provincial, disponer en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, el horario de apertura del comercio en general, a las 10:00 horas, a fin de que exista escalonamiento en el inicio de actividades tales como escuelas, bancos, administración pública y comercios.

Que asimismo resulta pertinente recomendar el horario corrido de los comercios y el cierre a las 20:00 hs.

Que tanto el escalonamiento del horario de apertura de actividades como el horario corrido y el cierre unificado para el comercio en general, contribuyen a ordenar la circulación de las personas, fundamentalmente de quienes utilizan el sistema de transporte público de pasajeros.

Que corresponde hacer extensivas dichas medidas y recomendaciones a los comercios mayoristas, hipermercados, supermercados y centros comerciales en virtud de la gran cantidad de personas que movilizan.

Que por el contrario, corresponde permitir mayor flexibilidad horaria para los comercios de cercanía barriales, siendo que su funcionamiento no genera impacto en el transporte público y la dinámica de trabajo de los mismos se debe adecuar a las necesidades de cada zona.

Que la implementación del horario previsto para la apertura y cierre, deberá efectuarse respetando la extensión de la jornada de trabajo de acuerdo a la normativa laboral vigente.

Que la efectividad de las medidas adoptadas requiere el acompañamiento por parte de los establecimientos comerciales y clientes mediante el cumplimiento de todos los protocolos sanitarios aprobados por la Provincia de Mendoza para evitar la propagación del Coronavirus, Covid-19.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: ESTABLECESE, en todo el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, el horario de apertura para el comercio en general, a partir de las 10:00 horas.

ARTICULO 2º: RECOMIENDASE en todo el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, el horario corrido para el funcionamiento del comercio y el cierre a las 20:00 hs.

ARTICULO 3º: INVITASE a los comercios mayoristas, hipermercados, supermercados y centros comerciales a adoptar los horarios indicados en los artículos anteriores.

ARTICULO 4º: HAGASE SABER que en la aplicación de las medidas citadas en el presente, se deberá bregar por el respeto a la extensión de la jornada de trabajo conforme a la normativa laboral vigente.

ARTICULO 5º: INSTASE a los establecimientos comerciales y clientes, al cumplimiento de todos los protocolos sanitarios aprobados por la Provincia de Mendoza para evitar la propagación del Coronavirus, Covid 19.

ARTICULO 6º: Por Dirección de Inspección General y Fiscalización arbitrar las medidas que correspondan a efecto de cumplimentar lo dispuesto en el presente. Dar amplia difusión por Dirección de Comunicación Social.

ARTICULO 7º: El presente decreto tendrá su vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial.

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

CDOR. MIGUEL CATALANO
Secretario de Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_5241347 Importe: \$ 672
26/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 889

CIUDAD DE LAS HERAS, 12 DE ABRIL DE 2021.

V I S T O:

La Nota N° 7234-M-2021 y la Ordenanza Municipal N° 09/21 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante crea la Comisión Valuadora Municipal, la que realizara las valuaciones exigidas por ley, ordenanza, decretos o perdido del área técnica pertinente.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 09/21, emitida por el H.C.D., en fecha 09 de Abril del 2021 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 09/21, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de Abril del 2021.

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Ambiente y

Energía, Dirección de Compras y Suministro y Dirección de Rentas .

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5239625 Importe: \$ 176
26/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 894

CIUDAD DE LAS HERAS, 14 DE ABRIL DE 2021.-

V I S T O:

La Nota N° 8918-M-2021 y la Ordenanza Municipal N° 08/21 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Honorable Concejo Deliberante exime de toda tasa municipal a la instalación transitoria de comercios de bienes o servicios, en las zonas que Departamento Ejecutivo autorice, que tengan por finalidad crear zonas seguras "burbujas" para la detención y/o permanencia de personas, en cumplimiento con de las medidas sanitarias vigentes.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 09/21, emitida por el H.C.D., en fecha 09 de Abril del 2021 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza N° 08/21, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 09 de Abril del 2021.-

Artículo 2º.- Tomen conocimiento Secretaria General de Intendencia Municipal, Secretaria de Hacienda, Dirección de Inspección General.

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5239648 Importe: \$ 192

26/04/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 929

CIUDAD DE LAS HERAS, 20 DE ABRIL DE 2021.

VISTO:

La necesidad de tomar medidas de prevención a fin de afrontar la denominada "segunda ola", en consonancia con el resto de los municipios del Gran Mendoza y las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de morigerar los efectos de la suba de contagios, se dispondrá transitoriamente el cambio de horario de atención al público, con la intención de reducir la circulación y presencia de personas, tanto en la vía pública como en el ámbito de las oficinas y demás dependencias municipales;

Que, asimismo, se dispondrá el reforzo de la desinfección de los espacios públicos del Departamento, con el objeto de minimizar los riesgos de contagio en la vía pública; instando, además, a las entidades bancarias, supermercados y demás actividades comerciales radicadas en el Departamento a que adopten idéntica medida;

Que, por otra parte, se sugerirá a los titulares de actividades comerciales que implementen un horario de atención que difiera de aquél que se prevé para la administración pública, con el fin de evitar la aglomeración de personas en la vía pública;

Que, con el objetivo de concretar dichas medidas, es menester la elaboración de un acto administrativo que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º. ESTABLÉZCASE, a partir del 21/04/21, como horario de atención al público de la Administración Pública Municipal el comprendido entre las 09.00 horas y las 16.00 horas. Las oficinas que actualmente poseen otros horarios de atención, ajustarán los mismos dentro del rango establecido en el presente artículo, pudiendo extender el horario según el caso, y ajustado a razones de servicio. Podrán disponer, en consonancia con los requerimientos de atención, modificaciones transitorias en el horario de ingreso y egreso de personal afectado, a efectos de atender dicho rango horario. Los servicios esenciales del área de Salud, Defensa Civil, Guardia Urbana Municipal, Higiene Urbana e Inspección General, funcionarán con regularidad y en las mismas condiciones en que lo vienen prestando hasta la actualidad.-

Artículo 2º. EXCEPTUESE de lo dispuesto en el artículo anterior, al servicio de emisión de licencia de conducir, el cual mantendrá su horario de atención habitual.-

Artículo 3º. INSTESE a los contribuyentes a utilizar los medios electrónicos disponibles, así como las líneas rotativas telefónicas habilitadas (línea 0800), a fin de acceder remotamente a los servicios de consulta dispuestos por el municipio.-

Artículo 4º. IMPLEMENTASE un régimen de atención que garantice a los contribuyentes el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, utilización de barbijos, factor de ocupación al 50 % y demás

disposiciones vigentes, en el marco de las disposiciones sanitarias emitidas para la atención de la realidad epidemiológica actual.-

Artículo 5º. INVITASE a los comercios radicados en el Departamento a que implementen el horario corrido de atención al público, entre las 10.00 y las 20.00 horas.-

Artículo 6º. DISPONESE el refuerzo de las medidas de desinfección actualmente aplicables en los espacios públicos del Departamento. La Dirección de Arbolado y Paseos Públicos será la encargada de evaluar la magnitud y el alcance de dicho refuerzo.-

Artículo 7º. INSTESE a las entidades bancarias, supermercados, hipermercados y demás actividades comerciales del Departamento, a que refuercen las medidas sanitarias que actualmente implementan, bajo los protocolos sanitarios vigentes.-

Artículo 8º. Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, y Secretaría de Gobierno.-

Artículo 9º. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

Lic. CARLOS ARTURO NOFAL
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_5238628 Importe: \$ 592
26/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 953

SAN CARLOS, 13 de abril de 2021.

VISTO la Ordenanza N° 1869/2021 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se elimina todas las afectaciones producidas por la Ordenanza 608/99 sobre la totalidad del terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos identificada como parcela B de San Carlos y parcialmente la parcela F del mismo plano;

Que se acepta el croquis presentado por el Departamento de Agrimensura el efecto de crear una calle que interconecte los Barrios que dan frente a Ruta N° 40 con los Barrios en construcción de la ex zona Industrial Chilecito y el casco urbano antiguo del distrito;

Que se autoriza al Departamento de Agrimensura a modificar por los medios que corresponda las parcelas A y F del plano de mensura 16/8282;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL

**INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO
DE SAN CARLOS DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1869/2021.

Artículo 2º - Cumplíntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Obras Privadas, Dirección de Hacienda y Departamento de Agrimensura.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

CARLOS LEONARDO MARTINEZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5235403 Importe: \$ 224
26/04/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 453

GRAL. SAN MARTIN (MZA.);26 de Marzo de 2021.

VISTO que mediante Ordenanza Presupuestaria N° 2988/2020 se procede a la creación de la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Decreto N° 1674/99 se estima conveniente delegar el ejercicio de diversas funciones en los Secretarios del Departamento Ejecutivo, habiendo valorado para ello la circunstancia de hecho y de derecho;

Que, mediante Decreto N° 304/2002 se modifica parcialmente el artículo primero del Decreto N° 1674/99 autorizando a los Secretarios del Departamento Ejecutivo a firmar en forma conjunta e indistinta en trámites inherentes a la Secretarías;

Que, habiéndose creado la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica, resulta necesario que el funcionario designado en el cargo mencionado sea incluido en dicha delegación, a fin de continuar con la ejecución y celeridad en los procesos administrativos, corresponde entonces, dictar un nuevo acto administrativo y dejar sin efecto el Decreto N° 304/2002, modificando parcialmente el Decreto N° 1674/99;

Que, la delegación de firmas se encuentra comprendida en lo dispuesto por el art. 12 ter. Sección III apartado III de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Art. 1º).- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 304/2002, en razón a lo expresado en el considerando

precedente.-

Art. 2°).- MODIFICASE parcialmente el Decreto N° 1674/99, determinando delegar la firma en el Secretario de Gobierno, el Secretario de Innovación, Legal y Técnica, la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente; a fin de que en forma conjunta e indistinta procedan a la firma de los trámites detallados en el Decreto N° 1674/99, en razon a lo expresado en el considerando precedente.-

Art. 3°).- RATIFICASE en todas sus partes el Decreto N° 1674/99, a excepción de lo dispuesto en el artículo segundo de la presente disposición.-

Art. 4°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVÉSE en el Registro Municipal.-

DR. RAÚL ANTONIO RUFÉIL
Intendente

DR. MAURICIO PETRI
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_5239620 Importe: \$ 336
26/04/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE **TRANSPORTE BEFA SOCIEDAD ANONIMA**. ESCRITURA TRECE. En la ciudad de General San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, República Argentina, a DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, ante mí MARCELA ALEJANDRA CAMIOLO, Notaria, Titular del Registro cuatrocientos sesenta y dos, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales que son: Carlos Adrian BEUCHER, argentino, Documento Nacional de Identidad 30.509.326, CUIT/L 20305093263, transportista, divorciado de primeras nupcias de Daniela Albiol, nacido el 10 de Enero de 1.984, con domicilio en Manzana N Casa 9- Sexto Barrio Centro Empleados de Comercio, Junín, Mendoza y Marta Ygnacia FARIAS, argentina, Documento Nacional de Identidad 18.269.138, CUIT/L 27182691386, ama de casa, nacida el 07 de Setiembre de 1.967, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta Provincial 50, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, quienes justifican su identidad en los términos del artículo 306 inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y manifiestan no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna para este otorgamiento. Y DICEN: Primero: Que han decidido constituir una sociedad anónima, que se denominará " TRANSPORTE BEFA SOCIEDAD ANONIMA". Segundo: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso 2 de la ley 19.550 (t.o. 1984), fijan el domicilio de su sede social en Manzana N Casa 9- Sexto Barrio Centro Empleados de Comercio, Junín, Mendoza. Tercero: Que la sociedad constituida se regirá por el siguiente Estatuto: Título I.- Denominación, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo primero: Bajo la denominación de " TRANSPORTE BEFA SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. Artículo segundo: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo tercero: Su duración será de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, la siguiente actividad: TRANSPORTE: Por cuenta propia o de terceros o asociada o en participación con terceros dentro o fuera del país podrá realizar la explotación integral del transporte o fletes, ya sea nacional o internacional, referido a cargas de objetos o cosas propias o de terceros, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de esta empresa o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte privado de personal, encomiendas o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias del transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias y equipos, montaje de cualquier naturaleza o procedencia. Transporte con conservación frigorífica, líquidos y sólidos, inflamable, combustible, gases, semovientes y de cosas muebles. El transporte indicado se podrá efectuar por medio terrestre. Se podrán utilizar grúas y auto elevadores, propios o de terceros. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que le sean aplicables. Título II.- Capital, Acciones, Accionistas, Debentures. Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), representado por MIL (1000) acciones de un valor nominal de PESOS MIL DOSCIENTAS (\$ 1.200,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo los casos previstos en el artículo 197 de dicha norma. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Noveno: Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures y obligaciones negociables, de conformidad al artículo 235 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Título III.- Administración y

Fiscalización. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produzcan y en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate. Artículo Décimo Primero: Los Directores deberán prestar las siguientes garantías: depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, o constituir hipoteca, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por terceros y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo Segundo: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Artículo Décimo Cuarto: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. Título IV.- Asambleas. Artículo Décimo Quinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes. Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Décimo Sexto: Rigen el quórum y la mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 Ley 19.550 (t.o. 1984), según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, se considerará constituida válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a votos presentes, salvo los supuestos de los Artículos 70 última parte, 88 y 244 "in fine". Título V.- Balance, Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Octavo: Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea.- Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Título VI. Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes bajo la fiscalización del Síndico, de corresponder. Cuarto: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00) en este acto, representado por MIL (1000) acciones de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1 voto por acción en la siguiente forma: a) Carlos Adrián BEUCHER suscribe NOVECIENTOS CUARENTA (940) acciones por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$ 1.128.000,00). b) Marta Ygnacia FARIAS suscribe SESENTA (60) acciones por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00). Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. Quinto: Se designa para integrar el primer Directorio como titulares, y en los cargos de Presidente: Carlos Adrián BEUCHER y Director Suplente: Marta Ygnacia FARIAS, quienes se encuentran presentes en este acto, y manifiestan bajo fe de juramento: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo primero de este estatuto social, depositan

cada uno, el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social; d) que constituyen domicilio especial en Manzana N Casa 9- Sexto Barrio Centro Empleados de Comercio, Junín, Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley 19.550; e) que NO se encuentran incluidos y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F N° 11/2011); f) que efectúan la presente declaración jurada bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 293 del Código Penal y en función de lo previsto por la Resolución 1696/2004 de la D.P.J. art.1 inc. c). Sexto: Se resuelve designar al señor Alfredo Claudio López, Documento Nacional de Identidad 23.059.090 para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Sociedades Anónimas, otorgando en este acto al autorizado mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse el objeto del mandato conferido, con facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, pudiendo firmar escrituras subsanatorias o complementarias de la presente y retiro de libros de la sociedad. Con esta instrumentación, los comparecientes, dejan constituida a " TRANSPORTE BEFA SOCIEDAD ANONIMA". LEO la presente escritura a los comparecientes, quienes la aceptan en todos sus términos, ratifican su contenido y la otorgan firmándola, ante mí, doy fe.-

Boleto N°: ATM_5238307 Importe: \$ 1904
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

AGROINDUSTRIAS DON GENARO SAS. En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los NUEVE días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO comparece el señor SANTIAGO HERNAN DE ANTONIO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.247.928, nacido el 30 de julio de 2002, CUIT 20-44247928-4, soltero, de profesión: comerciante con domicilio en calle Bueno Vecinos sin número, Casa 1, sector III, Colonia Segovia, Departamento Guaymallén de ésta Provincia de Mendoza, domicilio electrónico santiago_de_antonio@hotmail.com. quien ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "AGROINDUSTRIAS DON GENARO S.A.S." y se regirá por el presente Instrumento Constitutivo y supletoriamente por la ley 27.349 y la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes, en cuanto se concilien con las de la ley 27.349. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este instrumento se refieren a la ley 27.349. La misma tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de el o los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto: A) AGRÍCOLAS: Mediante la inversión en la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización o industrialización e importación y exportación de los frutos y productos, y la práctica general de todo otro tipo de actividad agrícola, incluso forestal, vitícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, hortícola, cerealera, forrajera y de pastura. B) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, distribución, empaque, representación, consignación, comercialización, importación y/o exportación, por cuenta propia, de terceros o asociada a éstos, aunque se trate de otras personas jurídicas, en cualquier punto de la República o del exterior, de bienes muebles, mercaderías, materias primas, insumos, maquinarias, materiales y producciones de la sociedad y de terceros, de bienes de capital, de materias primas, bienes y/o componentes y accesorios relacionados con cualquiera de los ítems del presente objeto social, que puedan lícitamente negociarse a nivel provincial, interprovincial, nacional e internacional en cualquiera de sus etapas así como de todo tipo de productos vinculados al objeto social. En todos los casos en los que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. C) IMPORTACION Y EXPORTACION: de todo tipo de productos vinculados al objeto social, como mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y accesorios relacionados con la industria objeto de esta sociedad, ya sea a nombre propio o por cuenta y orden de terceros y/o asociados a terceros. D) TRANSPORTE y SERVICIOS: mediante la prestación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, de servicios de transporte de casas, cargas

generales y/o peligrosas, remolques traslados y mudanzas, nacional e internacional, tramitación de despachos de importación y exportación por cuenta propia o de terceros, como así también la realización de todos los trámites relacionados al comercio exterior, tanto de importación como de exportación, ya sean estos relacionados a cuestiones aduaneras, de transporte, de seguros, de gestión bancaria, embalaje, estiba, asesoramientos, valuaciones y cuanto más esté relacionado a esta gestión, con sujeción a las leyes que regulan la materia o la reglamentación futura. Comprendiendo también la prestación de servicios relacionados, y el servicio de alquiler y comodato de las unidades. E) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de diseño, desarrollo, armado y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos señalados. F) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000,00.). El compareciente suscribe totalmente el capital social de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) en este acto, representado por MIL (1.000) acciones de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una, ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, con derecho a UN voto por acción. Representativas del 100% del capital social. INTEGRACION: el socio fundador SANTIAGO HERNAN DE ANTONIO con D.N.I. N° 44.247.928 suscribe la cantidad de mil (1000) acciones representativas del cien por ciento (100%) del capital social, integra en este acto el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, labrada el día de la fecha. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un miembro titular y un suplente, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Se designa para integrar el Órgano de Administración, en el cargo de Director Titular y Presidente al señor SANTIAGO HERNAN DE ANTONIO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.247.928 y en el cargo Director Suplente a SEBASTIAN ALEJANDRO RUIZ, argentino, Documento Nacional de Identidad número 34.068.984, nacido el 26/05/1985, CUIT 20-34068984-5 con domicilio en Calle Granaderos N° 168, 5° Sección, Mendoza, domicilio electrónico sebastian.ruiz@contar.com.ar. Encontrándose presentes en este acto los señores Santiago Hernán De Antonio, y Sebastián Alejandro Ruiz, los mismos manifiestan: a) que aceptan las designaciones efectuadas; b) que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; c) manifiestan bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera; d) Que constituyen domicilio especial en calle Pedro J. Godoy N° 886, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5239502 Importe: \$ 1104
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

1 Comuníquese la constitución de una sociedad "**FEMAFER S.A.S.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: FRANCISCO MATIAS FERNANDEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.153.728, CUIT: 20-35153728-1, nacido el día 10 de Mayo del año 1990, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse en calle Espejo 333, Piso 2, Depto 24, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, y FEDERICO EZEQUIEL FERNANDEZ,

argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1992, documento nacional de identidad 36.964.239, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse en calle Casa 8, Manzana 10, Barrio SMATA, Ciudad del Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza; - 2º) Fecha del acto constitutivo: a veintinueve días del mes de Septiembre del año 2020 .- 3) Denominación: "FEMAFER SAS".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Espejo 333, Piso 2, Depto 24, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Comercial ; (b) Agropecuaria; (c) Industrial; (d) Servicios; (e) Transporte; (f) Importación y Exportación (g) Fiduciaria.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social suscrito : Pesos Ochenta Mil (\$80.000), de los cuales Integra Veinte Mil \$20.000, en la siguiente forma: a) El socio FRANCISCO MATIAS FERNANDEZ suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, por la suma de \$ 40.000, representativas del 50% del capital social, b) El socio FEDERICO EZEQUIEL FERNANDEZ suscribe la cantidad de 400 acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, por la suma de \$ 40.000, representativas del 50% del capital social. Los socios fundadores integran el 25% POR CIENTO del capital social, en sus respectivas proporciones, es decir, la suma de PESOS VEINTE (\$ 20.000.-).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Administrador Titular: FRANCISCO MATIAS FERNANDEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.153.728 ; Administrador Suplente: FEDERICO EZEQUIEL FERNANDEZ, argentino, nacido el 02 de Septiembre de 1992, documento nacional de identidad 36.964.239, el mandato subsistirá durante toda la vida social de la entidad. - 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5237484 Importe: \$ 400
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"**BRALDOK S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas - Unipersonal conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Brayam Steven, DIAZ PARADA DNI N° 95.432.233, CUIT 20-95432233-6, colombiano, nacido el 26/06/1989, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en la calle Diego Castillo n° 1810, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 11 de agosto de 2.020; 3º) Denominación: BRALDOK S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Diego Castillo n° 1810, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. FABRICACIÓN; 2. COMERCIALES; 3. DE CRÉDITO; 4. MANDATARIA; 5. DISTRIBUCIONES; 6. CONSTRUCCIÓN; 7. INMOBILIARIA; 8. TRANSPORTE; 9. GASTRONÓMICA; 10. TURISMO Y HOTELERIA; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00), representado por 800 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a cinco (5) votos por acción; el socio suscribe e integra el %100 del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Brayam Steven, DIAZ PARADA suscribe la cantidad de 800 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) valor nominal de cada una y con derecho a cinco votos por acción; 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Brayam Steven, DIAZ PARADA, y Administrador Suplente: Yuliana Alejandra, ALVAREZ MONROY, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_5238134 Importe: \$ 336
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MAXIMA TECNOLOGIA SOCIEDAD ANÓNIMA.- De conformidad con el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.550, comuníquese la constitución de una Sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARCELO ARIEL CAMPANELLA, argentino, nacido el 01 de marzo de 1966, de 55 años de edad, Documento Nacional de Identidad 17.573.627, CUIT 20-17573627-2, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Licia Arboit, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rufino Ortega N° 115, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, RAÚL ARNALDO LUJAN, argentino, nacido el 02 de octubre de 1965, de 55 años de edad, Documento Nacional de Identidad 17.463.929, CUIT 23-17463929-9, manifiesta ser casado en primeras nupcias con Alejandra Mónica Abraham, de profesión comerciante, domiciliado en calle Leonor Ferreyra 292, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, ALDO MARCELO RESA, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1966, Documento Nacional de Identidad 18.082.220, CUIT 20-18082220-9, de 54 años de edad, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cubillos 6179, Barrio Puesta del Sol, casa 16, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ, argentino, nacido el 31 de mayo de 1966, Documento Nacional de Identidad 17.922.118, CUIT 20-17922118-8, de 54 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Cahiza, de profesión comerciante, domiciliado en calle Villa Mercedes 660, Barrio Vandor, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2) Fecha del Acto Constitutivo: veintiuno de abril de dos mil veintiuno. 3) Denominación: "MAXIMA TECNOLOGIA S.A.", 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ejercito de Los Andes 1584, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la Entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales. B) Exportadora e Importadora. C) Industriales. D) Transportadora.- E) Explotación comercial del negocio de la Informática.- F) Mandataria.- I) Fiduciarias.- 6) Plazo de duración: Será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir del día de la fecha.- Este Plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas, observando las disposiciones legales en vigencia.- 7) Monto del Capital Social: PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).- 8) Órgano de Administración: Presidente: ALDO MARCELO RESA.- Director Suplente: MARCELO ARIEL CAMPANELLA, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.- 9) Órgano de fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura.- 10) Organización de la representación legal: será a cargo del Presidente del Directorio o de un Director que lo reemplace.- 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año, fecha que podrá cambiarse por resolución de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_5239396 Importe: \$ 464
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LA CHORITA S.A. Constitución: Contrato de fecha 20/04/2021, según escritura pasada ante la Notaria Olga Eva Palazzo, Titular Registro n° 480 a fs. 35. Socios: ALEJANDRA MARIA LEGA ESPELTA, argentina, D.N.I. 10.905.880, CUIT/L. 27-10905880-2, nacida el 30/06/1953, divorciada, de profesión médica, con domicilio en calle Pedro Molina 364, San Martín, Mendoza, y PAULA VALDEMOROS, argentina, D.N.I. 26.313.641, CUIT/L. 27-26313641-7, nacida el 25/01/1978, soltera, de profesión médica, con domicilio en calle Pedro Molina 364, San Martín, Mendoza. Denominación: LA CHORITA S.A. Domicilio: Pasaje Monseñor Alvarez 316, San Martín, Departamento de San Martín, Mendoza. Duración: 99 años a partir de su constitución. Objeto: a) Comercial b) Agropecuaria. c) Industrial d) Inmobiliaria. f) Fiduciaria. Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Sindicatura: Se prescinde. Representación: Presidente: Alejandra Maria Lega Espelta. Director Suplente: Paula Valdemoros, designadas por tres ejercicios. Administración: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.- Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5239730 Importe: \$ 176
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

“**HUANACACHE GROUP S.A.**”- CONSTITUCIÓN: 1) SOCIOS: Pablo Eugenio CUATONI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.342.578 y C.U.I.T No. 20-23342578-9, nacido el 7 de abril de 1.973, quien declara ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Doctor Moreno número 183, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza; Jonathan Esteban GUAJARDO QUIROGA, chileno, con Documento Nacional de Identidad número 92.775.542 y C.U.I.T. No. 20-92775542-5, nacido el 13 de mayo de 1.980, quien declara ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Barrio República del Perú Manzana B – Casa 16, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza; y Didier Duberli CALCINA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.968.836 y C.U.I.T. No. 20-27968836-9, nacido el 3 de enero de 1.980, quien declara ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, fijando domicilio en calle Doctor Moreno número 158, Distrito Villa Tulumaya, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza 2) CONSTITUCIÓN:- 26/03/21.- 3) DENOMINACIÓN: HUANACACHE GROUP S.A.; 4) DURACIÓN: 90 años a partir de su inscripción en el R.P.C.; 5) DOMICILIO: Calle Doctor Moreno número 56, Distrito Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. 6) OBJETO: CONSTRUCCIONES, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FIDUCIARIA;- 7) CAPITAL SOCIAL: \$300.000, representado por TRESCIENTAS (300) acciones de valor nominal MIL PESOS (\$1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; 8) ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: PRESIDENTE al señor PABLO EUGENIO CUATONI y como VICEPRESIDENTE al señor DIDIER DUBERLI CALCINA, por el termino de 3 ejercicios; 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: el Presidente o el Director suplente que los reemplace; 10) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura; 11) FECHA DE CIERRE: 31/12.

Boleto N°: ATM_5240459 Importe: \$ 272
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de fecha del acto constitutivo 21/04/2021. 1.-Nombre y apellido: Karim Rubén Canaán, edad 30, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión Médico , domicilio Calle Bernardo Rasquin, altura 2975, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, tipo de documento DNI número de documento 35661793, número CUIT 20-35661793-3; 2.- “Denominación **CAMON SALUD SAS**”. 3.- Sede social: calle Bernardo Rasquin, altura 2975, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Duración: [99] años. 6.- Capital de pesos \$ 100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administrador titular: Karim Rubén Canaán con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Pablo Canaán, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización]. 9.- Cierre del ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_5240505 Importe: \$ 272
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MANTENIMIENTOS DEL OESTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: Por instrumento constitutivo con fecha 23/04/2021, quedo constituida la sociedad "MANTENIMIENTOS DEL OESTE

S.A.S. Accionistas: MONICA GRACIELA ALMARCHA FERNANDEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 21.667.368, CUIL/T 27-21667368-4, nacida el 22 de Junio de 1970, divorciada, de profesión u ocupación empresaria, domiciliada en Juan Pablo Segundo 2625, B° Palmares, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. JULIAN FLORES KEMEC, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.133.483, CUIL/T 20-35133483-6, soltero, nacido el 6 de Abril de 1990, de profesión u ocupación empresario, domiciliado en Benito de San Martin 5936, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Ambos constituyen domicilio electrónico admelguardian@gmail.com. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MANTENIMIENTO DEL OESTE SAS" y tiene su domicilio social, legal y fiscal en jurisdicción de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, sito en Barrio Cerro Alto, Casa a, Manzana 9, calle Benito de San Martin 5936, Lujan de Cuyo, Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Objeto: La sociedad tendrá por objeto: I- VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA E INVESTIGACIONES PRIVADAS, LIMPIEZA: Prestación de servicios de seguridad, vigilancia y limpieza, mediante la realización de cacheos, requisas, porterías, trámites bancarios, traslado de valores, investigación privada, informes laborales y comerciales, distribución de correspondencia y todos los servicios de limpieza, en lugares públicos o privados. II- NEGOCIOS INMOBILIARIOS: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de edificios, inclusive operaciones comprendidas en la ley 13512, promoción y constitución de consorcios para la construcción y edificación de inmuebles, fraccionamientos, loteos, urbanizaciones, canalizaciones, estudios, proyectos, dirección y construcciones de obra civiles públicas y privadas y en general toda clase de inversión inmobiliaria. III- OPERACIONES COMERCIALES: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, mandato, explotación, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de bienes muebles e inmuebles, productos y subproductos de la naturaleza. Realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones, explotación de marcas, señales y diseños industriales relacionados con ello. En especial fabricación, comercialización, venta, distribución, colocación, servicio técnico de alarmas, monitoreo satelital de inmuebles y muebles registrables. IV- FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y comercial de la nación y Leyes complementarias, con excepción de los Fideicomisos Financieros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, celebrar contratos de fideicomiso, y en cualquier carácter; celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) representado por MIL QUINIENTAS (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIENTO PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, según determine en cada caso el órgano de gobierno. GERENTES TITULARES: MONICA GRACIELA ALMARCHA FERNANDEZ y el señor JULIAN FLORES KEMEC. GERENTE SUPLENTE: RAUL ALBERTO MORAN. La sociedad prescinde del órgano de control. Representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo de los gerentes titulares designados, de manera indistinta y por el gerente suplente en caso de ausencia de los titulares. Fecha del cierre de ejercicio: 01 de Mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5240522 Importe: \$ 640
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de **KIALO S.A.S.**, por instrumento privado, de fecha 13 de Abril de 2021, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socio; TOMAS JAIR FIL, DNI 39.236.274, CUIT 20-39236274-7

de nacionalidad argentina, nacido el 25/10/1995, 25 años de edad, de profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Paladini 1125, Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza; 2. Denominación: KIALO S.A.S.; 3. Domicilio social y fiscal: Sarmiento 600 – Nueva Ciudad, Guaymallén, provincia de Mendoza; 4. Objeto: las siguientes actividades: I) Comercial; II) Agropecuaria; III) Importación y Exportación; IV) Transporte; V) Inmobiliaria. 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Totalmente suscriptas e integradas en un 100%, por Tomás Jair Fil de la siguiente manera: 1 lote de accesorios varios de carnicería, cuchillos, ganchos, poleas y afilador valuados en \$25.000,00, 1 Aire Acondicionado Hisense 5000 fg valuado en \$85.000,00, 1 Aire Acondicionado Samsung 3500 fg valuado en \$55.000,00, 1 Aire Acondicionado Westric 8000 frigorías techo piso valuado en \$60.000,00, 1 Anafe gastronómico a gas 2 hornallas con base valuado en \$ 15.000,00, 2 Balanzas Kretz con impresoras valuadas en \$ 55.000,00 cada una, total valuación \$110.000,00, 1 Balanza Systel Digital con batería valuada en \$ 20.000,00, 1 Balanza Ventus digital de precisión desde 5g valuada en \$ 15.000,00, 1 Bascula Kretz colgante digitalvaluado en \$ 18.000,00, 3 Bateas exhibidoras valuadas en \$ 90.000,00 cada una, total valuación \$270.000,00, 1 Calculadora Olivetti Logos 802 valuada en \$ 18.000,00, 1 Cámara frigorífica paneles marca Friolatina con equipo Bervill, y rieleras - Capacidad 50 medias reses - valuado en \$ 1.200.000,00, 16 Canastas para compras valuada en \$ 850,00 cada una, total valuación total \$ 13.600,00, 1 Canasto de hierro para leña valuado en \$ 5.000,00, 1 Check Out acero inoxidable valuado en \$ 35.000,00, 1 Controlador Fiscal Epson Homologado última generación valuado en \$ 135.000,00, 1 Cortadora de fiambre valuado en \$ 70.000,00, 1 Equipo CPU con Monitor, Mouse y Teclado valuado en \$ 35.000,00, 1 Equipo de monitoreo con 6 cámaras de vigilancia valuado en \$ 18.000,00, 1 Esquinero exhibidor valuado en \$ 45.000,00, 1 Exhibidor horizontal autoservicio acero inoxidable 2,5 lts valuado en \$ 55.000,00, 1 Frezzer 80 lts Briket valuado en \$ 35.000,00, 1 Frezzer acero inoxidable interior exterior Frare 70 lts valuado en \$ 65.000,00, 1Frezzer Teora doble puerta 120 lts valuado en \$ 50.000,00, 1 Gabinete para caja de cobro valuado en \$ 6.000,00, 1 Heladera almacenadora acero inoxidable marca Orlandos valuada en \$ 250.000,00, 1 Heladera exhibidora 5 puertas Frider Premium valuada en \$ 411.400,00, 1 Heladera vertical 1 puerta break enfriadora de cervezas valuada en \$ 110.000,00, 1 Maquina Moledora alta capacidad marca Fireschi calibre 42 - 3hp valuada en \$ 200.000,00, 1 Mesón acero inoxidable 2,5 mts valuado en \$ 25.000,00, 1 Mueble madera apoya canastas de compra valuado en \$ 5.000,00, 1 Mueble exhibidor especias 60 cubeteras de vidrio valuado en \$ 120.000,00, 1 Programa de Facturación Elsis valuado en \$ 45.000,00, 1 Scanner Kretz valuado en \$ 10.000,00, 1 Sierra industrial frigorífica Marani valuada en \$ 270.000,00 1 Silla ergonómica para cajero valuada en \$ 15.000,00, 1 Televisor 32 pulgadas BGH LCD valuado en \$ 20.000,00, 1 Televisor 42 pulgadas TCL led valuado en \$ 45.000,00, 1 Ventilador industrial Durabrant valuado en \$ 15.000,00; Total de Bienes de Uso aportados por el socio \$ 4.000.000,00; criterio de valuación posible Valor de Realización, según su estado de conservación, no superando los mismos, los valores corrientes de plaza. El valor se ha obtenido a partir del precio promedio en mercados especializados en cada uno de los bienes; lo que surge el Dictamen de fecha de 13 de Abril de 2021, efectuado por el Contador Público Nacional Cristian Charbel Mirchak, Matrícula 8486; 7. Administradores y representantes legales: Administrador Titular: TACCARI GRACIELA ALEJANDRA DNI 17.389.863 CUIT N° 27-17389863-6 de nacionalidad argentina, casada, nacida el 03/03/1965, con domicilio real en Pedro Vargas 947- Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza; Administrador Suplente: EDGARDO MARIO FIL, DNI 16.011.869, CUIT 20-16011869-6 - de nacionalidad Argentina, casado, nacido el 01/06/1962, con domicilio real en Paladini 1125- Complejo Los Lirios – Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5240618 Importe: \$ 736
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

NVDCUYO S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 23/04/2021 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: VANNUCCI NICOLAS ALEJANDRO, edad: 29 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con

domicilio en calle Presidente Alvear 471, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, DNI N° 36.134.569, CUIT N° 20-36134569-0, nacido el 13/09/1991 2°) DENOMINACIÓN: NVDCUYO S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Presidente Alvear 471, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$43.200, representado por 43.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: Vannucci Nicolás Alejandro, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Selva María Fernanda, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_5239236 Importe: \$ 304
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

GUI - FRAN S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 23/04/2021 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Hermoso Leticia Elizabeth, edad: 41 años, estado civil: casada en primeras nupcias, argentina, de profesión comerciante, con domicilio en Dardo Pérez Casa 5 – B° Granjas Lomas de Chacra, Vistalba Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, DNI N° 27.453.697, CUIT N° 27-27453697-2, nacida el 19/12/1979; Pérez Amed Iván Mauricio, edad: 21 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Buenos Aires n° 210 – Barrio Don Bosco, Palmira, San Martín, provincia de Mendoza DNI N° 42.318.892, CUIT N° 20-42318892-9, nacido el 16/12/1999; Hermoso Ezequiel Francisco, edad: 19 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia n° 907, Las Heras, provincia de Mendoza, DNI N° 43.749.036, CUIT N° 20-43749036-9, nacido el 16/10/2001 2°) DENOMINACION: GUI – FRAN S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Dardo Pérez Casa 5 – B° Granjas Lomas de Chacra, Vistalba Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) Capital de \$43.200, representado por 43.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administradora Titular: Hermoso Leticia Elizabeth, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: Hermoso Ezequiel Francisco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_5240855 Importe: \$ 400
26/04/2021 (1 Pub.)

MATERIALES DEL VALLE S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Noguerol Jorge Alberto, DNI - N° 11.209.485, CUIL/CUITI N° 20-11209485-8, de nacionalidad argentina, nacido el 09/10/1954, de profesión: Agricultor, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Las Heras 257, Tupungato, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 19/03/2020. 3) Denominación: MATERIALES DEL VALLE S.A.S. 4) Domicilio Social: en calle Belgrano 633, primer piso, Tupungato, Mendoza. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora, b) Importación Y Exportación, c) Servicios, d) Comerciales, e) Licitaciones. 6) Plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio. 7) Monto del capital social: es de PESOS Un millón (\$ 1.000.000). 8) Órgano de Administración: Administrador titular Sr. Tomassetti Daniel Anastacio quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido; Administrador suplente Sr. Noguerol Jorge Alberto 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 11) Fecha de cierre de ejercicio: el 28 de Febrero de cada año.

Boleto N°: ATM_5232867 Importe: \$ 448
23-26/04/2021 (2 Pub.)

SAN FRANCISCO S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: HERNAN AUGUSTO TORRES, soltero, argentino, nacido el 09 de Enero de 1977 con Documento Nacional de Identidad 25781904, CUIT 20-25781904-4, domiciliado en forma real Virrey Cevallos 677 Depto 2, Montserrat, Ciudad de Buenos Aires; TORRES MIERAS EMILCE ANALIA, soltera, argentina, nacido el 01 de mayo de 1978, con Documento Nacional de Identidad 26548985, CUIL 27-26548985-6, con domicilio real en Tierra del Fuego 393 Ciudad, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Escritura Pública de Constitución de fecha 10 de marzo de 2020.- 3) Denominación: "SAN FRANCISCO S.A.S"- 4º) El domicilio de la sede social se ha fijado en Gutierrez 44, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: la explotación de instalaciones deportivas y servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador 6º) Plazo de duración: Será de 99 desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos doscientos setenta y tres mil (\$ 273.000,00), representado por doscientos setenta y tres (273) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 1000,00) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Presidente: HERNAN AUGUSTO TORRES con Documento Nacional de Identidad 25781904, DIRECTOR TITULAR TORRES MIERAS EMILCE ANALIA con Documento Nacional de Identidad 26548985 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5231859 Importe: \$ 720
22-23-26/04/2021 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convocase a los asociados del **CIRCULO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE MENDOZA**, a la próxima ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL (a fin de dar cumplimiento a las normas de distanciamiento social impuestas por la pandemia COVID 19), PARA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2021, A LAS 19.30 HORAS PRIMER LLAMADO, 20,30HS SEGUNDO LLAMADO, MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM, LA QUE SE COMUNICARÁ CON LA SUFICIENTE ANTELACIÓN, JUNTAMENTE CON UN INSTRUCTIVO DE USO. Temas del Orden del día: 1. Elección de dos asociados para refrendar las actas. 2. Aprobación de Memoria, Balance conforme al Ejercicio desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020. La Memoria y el Balance estarán a disposición de los interesados en la página web oficial de la Institución a partir del día 15 de Abril de 2021.

Boleto N°: ATM_5232093 Importe: \$ 128
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.- Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 21 de Mayo de 2021 en primera convocatoria a las 10 horas, y a las 11 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Aprobar los honorarios percibidos por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2020 por los Directores y Síndicos, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijar los anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213 correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5237518 Importe: \$ 1040
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de mayo de 2021, a las 16:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, o eventualmente y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art.158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, a través de la plataforma corporativa "Google Meet" o Zoom en la misma fecha y horario; a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2020. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 diciembre de 2020. 5°) Consideración de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5237029 Importe: \$ 1040
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Se convoca a los señores socios del **AERoclub MENDOZA** a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a los Art. 33 y 34 de los Estatutos Sociales, para el día 15 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas en la Sede Social del Aeroclub Mendoza, cita en los Cerrillos s/n, La Puntilla, Luján de Cuyo. Si a la hora mencionada no hubiera la mitad más uno de los Socios activos en condiciones de votar, se establece un segundo llamado a las 11:00 hrs. del mismo día donde se realizará la Asamblea General Ordinaria con los socios presentes y considerara el siguiente orden del día: a) Se trata la observación realizada por Personería Jurídica al acta de la Asamblea Ordinaria del período anterior, en la que se publicó la fecha de convocatoria de la misma, el día 1 de junio de 2019 a las 12:00 hrs. no publicando el segundo llamado de la misma a las 13:00 hrs del mismo día. Se solicitará que en ésta Asamblea General Ordinaria se trate como punto N° 1 en el orden del día, la aprobación de lo actuado en dicha Asamblea del 1 de junio de 2019 con el único llamado que se realizó, para dar así convalidación a lo actuado y aprobado por votación. b) Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario. c) Consideración de las causas por las cuales se convoca fuera de término indicadas en el Art. 33 de los Estatutos Sociales. d) Consideración de la Memoria y Balance, Cuentas de Ganancias y

Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 junio de 2020. e) Elección y proclamación de las nuevas autoridades, según lo indicado en los Art. 18,19,40,41,42,43 y 44 de los Estatutos Sociales. Los cargos que se renuevan son los siguientes: Vicepresidente por dos años, Secretario por dos años, 2do Vocal titular por dos años, 1er Vocal suplente por dos años. f) Elección y proclamación de los miembros de la comisión Revisora de Cuentas que se renuevan de acuerdo al Art. 53 de los Estatutos Sociales. Los cargos que se renuevan son los siguientes: 1er. Revisor de Cuentas titular por 3 años, 1er. Revisor de Cuentas suplente por dos años.

Boleto N°: ATM_5239329 Importe: \$ 368
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL CALLE 16 Y M**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, cumpliendo con los protocolos establecidos y acordes a la normativa sanitaria provincial, para el Martes 11 de Mayo de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas, en segundo convocatoria, y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en su sede que se ubica Calle M y 16, Centenario, Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2019 y del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2020. 3-Renovación y elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5238450 Importe: \$ 128
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUJERES DEL VINO DE ARGENTINA (A.MU.V.A.) convoca a sus asociadas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2021 en La Enoteca, sito en Avda. Peltier 611 distrito capital, Mendoza a las 16 horas en primer convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en caso que por las disposiciones sanitarias no pueda ser presencial con 48 horas de anticipación se enviará por mail el link de acceso y la plataforma para hacerla en forma virtual, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término. 3) Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2019. 4) Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020. 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_5238458 Importe: \$ 256
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE MENDOZA La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo del 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta el 18 de Mayo de 2021 a las 16:00 hs. a realizarse en la sede social de calle Gutiérrez 261 de la Ciudad de Mendoza si la misma es presencial, o en caso de continuar el distanciamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo

dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma Google Meet o Zoom, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos socios que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea, a la dirección de correo electrónico cgye.reunionesvirtuales@gmail.com ; en cualquier día hábil y en igual horario y plazo. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: Primer Punto: Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia o en forma presencial y designación de dos socios para la firma del acta con las autoridades pertinentes; Segundo Punto: modificación del Capítulo I en sus artículos 01, artículo 03 y artículo 04; Tercer Punto: modificación del Capítulo II en sus artículos 05, artículo 06, artículo 08, artículo 12, artículo 13 y artículo 16; Cuarto Punto: modificación del Capítulo III en sus artículos 18, artículo 23 y artículo 25 ; Quinto Punto: modificación del Capítulo IV en sus artículos 27, artículo 28, artículo 29, artículo 33, artículo 36, artículo 43, artículo 44, artículo 47, artículo 49, artículo 51 y artículo 53; Sexto Punto: modificación del Capítulo V en sus artículos 56, artículo 58, artículo 63 y artículo 64; Séptimo Punto: modificación del Capítulo VI en su artículo 66; Octavo Punto: modificación del Capítulo VII en sus artículos 70, artículo 71, artículo 72; Noveno Punto: modificación del Capítulo VIII en sus artículos 73, artículo 74 y artículo 75; Decimo Punto: modificación del Capítulo IX solo en los números de los artículos 70 por 76, artículo 71 por 77, y 72 por 78; Decimo primer Punto: eliminación del artículo 73 referido a disposiciones transitorias y Décimo segundo Punto: Delegar a la Comisión Directiva la facultad de redactar el nuevo texto ORDENADO Y DEPURADO DEL ESTATUTO DEL CLUB teniendo en cuenta las reformas aprobadas en la presenta Asamblea. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentran en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaria junta con la convocatoria. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_5239729 Importe: \$ 480
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO GUALTALLARY A.C. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el día 13 de mayo de 2021, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, por falta de quórum en la primera, a través de la plataforma Meet, con el fin de considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término, responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas que lo complementan, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre 2020. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5240458 Importe: \$ 192
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Unión vecinal Barrio universitario Alto Bermejo convoca a Asamblea extraordinaria para el día 8 de mayo del 2021 a las 16:30 Hs horas en primera convocatoria presencial, en calle Matienzo 2073, San José, Guaymallen, Mendoza asimismo se informa que atendiendo a la situación pandémica y/o en el supuesto que el gobierno impidiera las reuniones presenciales la misma se realizará a través de la plataforma GOOGLE MEET a través del enlace meet.google.com/avn-sfkq-wos y a las 17:30 Hs en segunda convocatoria presencial, en calle Matienzo 2073, San José, Guaymallen, Mendoza asimismo se informa que atendiendo a la situación pandémica y/o en el supuesto que el gobierno impidiera las reuniones presenciales la misma se realizará a través de la plataforma GOOGLE MEET a través del enlace meet.google.com/vyh-ejqw-juj con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1).- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea 2).- Informar a los

miembros los acontecimientos sucedidos con el agrimensor. 3) informe respecto de los requisitos a cumplimentar en la Municipalidad de Guaymallén. 4) informe y presentación de las ETAPAS DE LOTEOS y presupuestos Para su realización 5) aprobación del presupuesto y comienzo de obra 6) tratamiento de las posibles formas de pago de los asociados para afrontar los gastos comunes para realizar la obra 7) posibilidad de firmar un documento como garantía de cumplimiento de pago 8) posibilidad de cesantear a aquellos asociados que no den cumplimiento al pago del gasto común, toda vez que esto impediría el cumplimiento del objetivo común.

Boleto N°: ATM_5240474 Importe: \$ 240
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Bowense Cooperativa Agrícola e Industrial de Bowen Limitada**, en cumplimiento del Art. 33, Título IV de nuestros Estatutos convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 2021 a las 9 hs, con la salvedad que transcurrida una hora después de la llamada sin lograr quórum legal sesionara con los socios presentes, en el local de nuestra Cooperativa, sito en Calle Centenario s/n, Bowen, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 3 socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta correspondiente e integren la mesa escrutadora de votos. 2) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Proyecto de distribución de Resultados, Padrón de Asociados, Inventario, Dictamen e Informe del Auditor y Sindico, correspondiente al LXIII ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 2020. 3) Aprobación de operaciones con no asociados. 4) Motivos que impulsaron el llamado a la Asamblea fuera de termino. 5) Informe de socios dados de baja por fallecimiento. propiedades vendidas e infracción a los estatutos cooperativos Art. 8 inc c. 6) Renovación parcial del consejo de Administración y la sindicatura: a) Elección de 4 Consejeros Titulares por dos años, en reemplazo de los Señores Muñoz Sergio, Ampuero Roberto, Lopez Jorge, Sirotiuk Ricardo. b) Elección de 5 consejeros suplentes por 1 año en reemplazo de los señores Tudela Oscar, Achetoni Carlos, Urbano Salvador, Hinczuk Silvia y Alferez Daldo. c) Elección de un Sindico Titular y uno suplente en reemplazo del Sr. Schanzembach Edmundo e Iglesias Alfredo respectivamente. d) Elección de 2 delegados ante UVA, ACOCIM, Y UVA SA, en reemplazo de los señores Iglesias Alfredo y Cichocki Paulo. En virtud de la situación de público conocimiento por la pandemia imperante COVID19 y las emergencias Sanitaria, Social, Administrativa, Económica y Financiera decretadas en su consecuencia, la asamblea se realiza de manera virtual a través del sistema de video conferencia "Zoom". No se realiza de manera presencial a fin de colaborar con la prevención y el aislamiento, no obstante, los participantes se comprometen a suscribir el Acta. Los socios deberán comunicarse con la Comisión Directiva, y se les proveerá el código para asistir a la asamblea de manera virtual a través de la aplicación. Se podrá comunicar asistencia vía e-mail a la dirección: ivanafernandezbowen@gmail.com.

Boleto N°: ATM_5240597 Importe: \$ 400
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DE ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA En la ciudad de Mendoza a los 16 días del mes de Abril de 2021 en la sede social Calle Boedo N° 3050, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza se reúnen los siguientes miembros de Comisión Directiva de la "**Asociación Civil Unión Vecinal Las Golondrinas de Lujan de Cuyo**", los Sres., Presidente, María Alejandra Save, DNI 23.536.254; Secretario, Alberto German Arenas, 24.996.390; Tesorero, Marcos Emiliano Lana, DNI 31.029.120; Vocal Titular, Oliver Cristian Carlos Javier, 23.993.389; Revisor Titular, Eliana Raquel Escudero, DNI 21.374.538. Toma la palabra, el Sr. presidente de la presente Comisión Directiva, e informa que se han reunido con el fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2021, a las 8:30 hs, en primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria, la que se celebrará según lo dispuesto por Resolución DPJ N° 743/2020 en: Plataforma Virtual Zoom – Reunión ID.: 832 3349 6732 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de tres socios asistentes para que firmen

conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados en 2019 y 2020 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/08/2019 y 31/08/2020 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. No siendo para más se da por finalizada la reunión firmando seguidamente los presentes

Boleto N°: ATM_5240602 Importe: \$ 304
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL LA SUPERIORA** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día 21 de Mayo de 2021, a las 18:30 horas, y en segunda convocatoria para el día 21 de Mayo de 2021, a las 19:30 horas, en el local ubicado en calle Elvira Bustos y 25 de Mayo de La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, Informe del Revisor de Cuentas, Informe del Auditor, Notas y demás Cuadros y Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2020. 5) Considerar alquiler de la Oficina de la Entidad. 6) Informe a la fecha sobre los proyectos impulsados por la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en calle Saavedra 342 Barrio Integración de La Consulta, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 17:00 a 19:00 horas.

Boleto N°: ATM_5239122 Importe: \$ 240
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: La Comisión Directiva de la **Asociación "Banco de Alimentos Valle de Uco"** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2021 a las 14,30 hs. en primera convocatoria y a las 15,30 hs. en segunda convocatoria, en el local sito en calle San Martín 12 del distrito de Pareditas, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2.020. Toda la documentación a tratarse en la Asamblea está a disposición de los señores socios en la sede de la entidad. 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la Finca La Celia, calle Circunvalación s/n Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 09:00 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_5239148 Importe: \$ 208
26/04/2021 (1 Pub.)

Convocase a los señores Afiliados y Jubilados de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día 21 de Mayo de 2021, a las 18 hs, por Servicio de Video Conferencia mediante plataforma digital Zoom (*), para tratar el siguiente. ORDEN DEL DIA

1-Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados, correspondiente al 55º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2020. 3 -Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 56º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio.4-Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio. 5 -Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2021.6-Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022 y fijación de sus honorarios. EL DIRECTORIO A los fines de su participación en la reunión deliberativa, deberá manifestarlo con anticipación al siguiente correo electrónico cajaasamb3364@gmail.com, hasta el día 19/5/2021 inclusive, a fin de incluirlo en la nómina de participantes, y de enviarle los datos de acceso a la reunión por ZOOM, o la que la pudiese reemplazar previo aviso.

Boleto N°: ATM_5237492 Importe: \$ 416
23-26/04/2021 (2 Pub.)

La **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE COMERCIO MARTÍN ZAPATA**, convoca a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 11 de mayo de 2021, a las 19 hs., en forma virtual, a través de la plataforma ZOOM. ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura del acta de la asamblea anterior. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio 2019-2020, cerrado el 31 de Mayo de 2020. 3- Elección y Renovación de autoridades de la Comisión Directiva. 4- Designación de dos asociados que firmen junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea. Se deja constancia que esta convocatoria se hace de acuerdo al estatuto con convocatoria simultánea, es decir que a la hora siguiente sin reunir el quorum necesario se hará con los socios presentes y que se deja a disposición de los socios la documentación a tratar.-Se deja sin efecto la convocatoria para la Asamblea en forma presencial, prevista para el día 29 de abril de 2021. ALEJANDRA ALANIZ Presidente Comisión directiva., NANCY LARA-. Secretaria

Boleto N°: ATM_5239284 Importe: \$ 320
23-26/04/2021 (2 Pub.)

GASACA SOCIEDAD ANONIMA Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Mayo de 2021, en primera convocatoria, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de GASACA SOCIEDAD ANONIMA, en calle Av. España N° 267, 1º Piso Dpto 3, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 3 finalizado el 31 de diciembre de 2020 3º) Destino del Resultado y Remuneración del órgano de Administración. 4º) Consideración del gestión del órgano de Administración. 5º) Designación de administradores.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5233324 Importe: \$ 720
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

OASIS NORTE SA: CONVOCATORIA: El Directorio de la sociedad "OASIS NORTE SA", convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 2021 a las 17 horas, en el domicilio sito en calle Cruz Videla s/n, Cruz de Piedra, Maipú, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea junto con el presidente. 2 Tratamiento de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de termino 3 Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Dictamen de Auditoría Externa y tratamiento de la gestión y retribución del Directorio por el Ejercicio cerrado el 31/12/2020. 3 Tratamiento de retribuciones al Directorio por el Ejercicio 01/01/2021 al 31/12/2021.4 Elección de un nuevo Directorio, por vencimiento de mandatos. Nilo Sergio MARSONET Presidente.

Boleto N°: ATM_5233386 Importe: \$ 800
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

IRRIGACION, Expte 785974, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad de calle Publica s/n, con salida a Ruta Nac. 143, Km 610, pasando Arroyo Salamanca 9 km. Pareditas- San Carlos. NC 1605884300355074.

Boleto N°: ATM_5236770 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 785983, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre calle proyectada s/n, 3 km al norte desde km 610. Pareditas- San Carlos. NC 1605884300346069.

Boleto N°: ATM_5237503 Importe: \$ 64
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 785982, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 112", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al km 610. Pareditas- San Carlos. NC 1605884300331054

Boleto N°: ATM_5236785 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 785979, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al km 610. Pareditas- San Carlos. NC 1605884300344062.

Boleto N°: ATM_5237514 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 785976, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al km 610. Pareditas- San Carlos. NC 1605884300344062

Boleto N°: ATM_5237517 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 785980, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al km 610. Pareditas- San Carlos. NC 1605884300344062

Boleto N°: ATM_5236789 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION Expte 785978, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan

permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 400 m antes de llegar al km 610. Pareditas -San Carlos. NC 1605884300344062.

Boleto N°: ATM_5237519 Importe: \$ 64
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, Expte 785981, ESPOSITO DANIEL ANTONIO y PELEGRINA JOSÉ ANTONIO, tramitan permiso para perforar 280 m en 12", uso agrícola, en su propiedad sobre Ruta Nac. 143 s/n, 600 m antes de llegar al km 610. Pareditas- San Carlos. NC 1605884300331054

Boleto N°: ATM_5236790 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 785223, VERDAGUER, MARIA EUGENIA Perforará en su propiedad de calle La Legua S/N° Rodríguez Peña, Junín, ,120 m 10", Para Uso Agrícola, N.C. 09 -99-00-0200-697317.

Boleto N°: ATM_5238728 Importe: \$ 64
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 780938. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 10/118, para 4 ha 4906,23 m2 de la propiedad ubicada en Calle Las Trojas S/N°, Los Campamentos, Rivadavia. N.C.- 10-99-00-0800-422686. Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5239742 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 780938. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 10/118, para 4 ha 0779,93 m2 de la propiedad ubicada en Calle Las Trojas S/N°, Los Campamentos, Rivadavia. N.C.- 10-99-00-0800-486700. Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5239745 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 780938. Tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en sustitución del 10/118, para 4 ha 5004,07 m2 de la propiedad ubicada en Calle Las Trojas S/N°, Los Campamentos, Rivadavia. N.C.- 10-99-00-0800-414682. Uso Agrícola. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_5239746 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

REMATES

(*)

David Ruben Berbel, Martillero Publico Mat. 1.808 orden Primer Juzgado de Procesos Concursales en los Autos N° CUIJ 13-04816729-7/2(011901-1252568) caratulados NUESTRA PAMPA S.A EN J:/ 13-04816729-7/2(011901-1252568) AVOGADRO MARIA GRISELDA P/QUIEBRA DEUDOR POR CONCURSO ESPECIAL P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 04 de Mayo de 2021 a las 09:00 hs, En la sala de subastas judiciales, sito en playa de estacionamiento del edificio del Poder Judicial calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza con Base de \$ 320.000 y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre , podrán ser presentadas ofertas al Juzgado por lo menos dos días antes de la fecha señalada

para la subasta sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía de la misma, y en el caso que no se presentaran sobres de mejoramiento de ofertas, se procederá a subastar a partir de la base de \$320.000 y se abrirá ronda de mejoramiento en el acto de subasta con los presentes en la sala de subastas (1) LOTE: Un Automotor Marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 Puertas, Modelo HC- 307 XT PREMIUN 2.0 HDI 5P 110 CV; Marca de motor PEUGEOT; N° 10DYFJ0005600; Marca de chasis PEUGEOT; N° de chasis 8AD3CRHZK8G060694., Dominio HDD 323 , Año 2008.. DEUDAS: DGR: \$11.320,88. al 24/05/2019. Gravámenes: I-Prenda 1° grado a favor de Nuestra Pampa S.A por la suma de pesos \$144.000,00. Embargo: \$ 214.000 autos N° 1071 caratulados "NUESTRA PAMPA SA C/ AVOGRADRO MARÍA GRISELDA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" originaria del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero .Multas transito: \$ 5.454,69 al 20/05/19 .Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal e IVA en caso de corresponder. Exhibición: 26 de Abril del 2021, en Ruta 50 y acceso este N° 1797, Rodeo del Medio, Mendoza de 10:30 a 12.30 hs INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colon 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 2615073371.

C.A.D. N°: 23269 Importe: \$ 960
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873995-9 5328 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 053 DXL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 7 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 053 DXL. Marca: IMSA. Modelo: IM125T TROPHY. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI8303256 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° LAWPEJ0C48B303403 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ANELLO DANTE LEONARDO. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.131,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5234492 Importe: \$ 816
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885306-9 258674 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A042WAV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A042WAV. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1203201456. Cuadro N° 8CVXCH8A8EA042812. Titular: MORENO FABIAN MANUEL. Deudas: ATM debe \$ 3.127,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.313,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy

Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5234499 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884093-5 258644 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 250 HZU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 250 HZU. Marca: ZANELLA. Modelo: ZR125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157FMIZC111092. Cuadro N° 8A6ZM125ZCC500235. Titular: NARVAEZ MARCELO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 2.119,73. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.840,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5234502 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 1304884101-9 258649 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 755 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 755 EMG. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08311413. Cuadro N° LHJPCKLA982540341. Titular: ACCINELLI MATIAS NICOLAS. T.TRIB.A. N° 1248938 MUNI CAP.c/ ACCINELLI MATIAS NICOLAS p/AP. Deudas: ATM debe \$ 1.304,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.890,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5234503 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885304-2 258673 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A008TMF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021

a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A008TMF. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHG1194317. Cuadro N° 8A6XCGB04HA500513. Titular: RODRIGUEZ CARINA VANESA. Deudas: ATM debe \$ 4.198,61. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.209,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5234506 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04874141-4 258592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 886 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 886 ESP. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV904506. Cuadro N° LAPXCHLA890002618. Titular: BATALEMI MIGUEL AGUSTIN. Deudas: ATM debe \$ 6.489,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.003,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5234507 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 133.217 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ GUIJARRO ELBA CRISTINA p/ MONITORIO, REMATARA TREINTA DE ABRIL DEL 2.021, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor marca NOBLEX" 32", sin control, número serie 11707005490. El comprador en subasta deberá abonar de CONTADO en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10 % de comisión del martillero y el 1,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta – ATM (art. 276 CPCCyT). Exhibición de bienes: Lunes a Viernes de 18hs a 20hs en el domicilio del martillero previa consulta telefónica. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.-

Boleto N°: ATM_5232946 Importe: \$ 352
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767032-7 2770 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TYV 878 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TYV 878. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCV-5P. Modelo año: 1991. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 159A30387567504. Chasis N° 8AS1460000069615. Titular: Muñiz Silvio. Deudas: ATM debe \$ 6.282,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5237358 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03728584-0 253036 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA MOTOR 163FML72090765 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 503 EBL. Marca: ZANELLA. Modelo: ZTT200. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML72090765. Cuadro N° FL3YCM2057D004824. Titular: Monetti Eugenio Roberto Ezequiel. Juz.Fed. 2 Sec. A. 18422/T/A. A. 252755 Bco. Patagonia c Monetti E.E. 8° Juz.. Deudas: ATM debe \$ 6.240,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 35.885,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5236597 Importe: \$ 768
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767035-1 2772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RAC 892 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAC 892. Marca: FORD. Modelo: F-100. Modelo año: 1991. Tipo: PICK UP. Motor N° MYAE17491. Chasis N° KB1JMY13193. Titular: Valenzuela Díaz María Lidia. Deudas: ATM debe \$ 7.035,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.676,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del

mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5236604 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04884754-9 5609 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA FORD DOMINIO BSR 769 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BSR 769. Marca: FORD. Modelo: COURIER. Modelo año: 1998. Tipo: FURGONETA. Motor N° RTKVC17307. Chasis N° WF03WXBAJVBC17307. Titular: PESENTI JUAN MANUEL. Juz.Fed. 2 Sec.A.12220/T/B. Juz.Fed.2 Sec. A.32352/T/B. A 1604809 ATM c/Pesenti J.M.. Deudas: ATM debe \$ 6.862,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 40.156,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5236691 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05345816-9 259085 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 517 DFG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 7 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 517 DFG. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71036264. Cuadro N° LF3XCH2G47A005710. Titular: Azzolina José. Deudas: ATM debe \$ 3.207,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79.178,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5237475 Importe: \$ 720
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04122145-8 255752 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BPF 797 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 6 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BPF 797. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 3P (CONFORT) 1.4. Modelo año: 1997. Tipo: Automóvil. Motor N° 159A20388358795. Chasis N° 8AP146000V8402672. Titular: Franchini Cordoba Franco Cesar. Vehículo con prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe \$ 5.496,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.352,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 5 de mayo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5236701 Importe: \$ 768
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2763, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos N° 21.069 caratulados "CORTESI ANGEL ALBERTO C/ FERRANDO ENRIQUE P/ EJECUCIÓN CAMBIARÍA", orden Juzgado de Paz Letrado de Rodeo de la Cruz, para que tenga lugar la subasta del bien inmueble embargado en autos, fíjese el día CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIEZ (10) HORAS, la que se efectuará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a viva voz y al mejor postor con base de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 3.400.000) con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) art. 266 inc. d del CPCCT, el 100% del inmueble ubicado con frente a calle Avenida Acceso Este s/n , fracción 2, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Superficie: según plano 1.784,76 m2. Inscripciones y Gravámenes: Matrícula N° 34.5906 de Guaymallén. Nomenclatura catastral: 04.12.09.0001.000016.0000.7. Reconoce: Embargo: 1- \$ 400.000 por oficio del 19/05/2016 en J. 257979 caratulados "Ferrando Vicente en J. 257201 "Ferrando Vicente c/ Guerrero Antonio y otros p/ Cumplimiento de contrato" del Gejuas N° 2, registrado a fojas 7 del T° 538 de embargos generales, entrada 1523709 del 19/05/2016. 2- de estos autos por U\$S 20.000 oficio del 17/04/2019, registrado a fojas 158 del T° 574 de embargos generales, entrada 1902884 del 26/04/2019. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial \$ 87.069,04 en concepto de Impuesto Inmobiliario, más costas de \$ 9.258,41 válido al 11/02/21. Municipalidad de Guaymallén: por tasas municipales \$ 74.299,76 más apremios, válido al 11/02/21. Departamento General de Irrigación: \$ 52.921,94 más \$ 37.695,18 de apremios, válido al 18/02/21. EDEMSA S.A: NIC: 2567164 \$ 24.431,18 y NIC: 3028286 \$ 9.334,30 al día 15/04/2021. Mejoras: Inmueble cerrado perimetralmente en su totalidad, al frente existe pared de ladrillos pequeña y sobre ésta rejas metálicas, con un portón corredizo que se encuentra cerrado y no se puede ingresar al predio. Se observa que dentro del mismo hay una construcción de ladrillo visto con columnas, techo de tejas con aberturas (ventanas dos) de madera con vidrios repartidos y rejas, existe un tinglado de estructura metálica con chapas de zinc, cerrado en los costados este y oeste, hacia el sur de la propiedad se observa un galpón, toda ésta estructura construida ocupa una superficie aproximada de 80 metros por 10 metros. Al final de la propiedad se observa un portón de color celeste metálico que tiene salida a un callejón comunero, dicha propiedad continúa en una parte hacia el este, la cual se encuentra ocupada por la Empresa Galigniana, donde soy atendido por una persona que dijo llamarse Matías Competi, DNI: 23.276.234 quién nos permite el ingreso al predio, sin oponerse por tratarse de una medida judicial, constatando que ésta parte del lote con lo que sería un galpón y sería la continuación del tinglado de estructura metálica y chapas de zinc, detallado anteriormente, que se encuentra en dos de sus lados, en la parte del frente existen dos (2) portones, ambos metálicos, el piso es de cemento y luego del segundo

portón hay dos (2) habitaciones de material, ladrillo visto, columnas y techo. También hay un baño (que no se ocupa) y que se encuentra cerrado pero que según el señor Competi, funciona bien. Ésta parte del lote está ocupada como depósito por le Empresa Galigniana y en el que encontramos varias estanterías con repuestos; la primera parte del lote detallada precedentemente, tiene piso de tierra. Avalúo Fiscal: \$ 3.357.205. Hágase saber a los posibles postores que en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de la subasta, la seña y comisión del Martillero (arts. 276 ap. B del CPCCT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Hágase saber que atento lo normado por el Art. 268 inc. I del CPCCyT en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Autorízase para su control al Encargado de Subastas Judiciales (art. 275 CPCCyT). Impóngase al martillero actuante la obligación de presentar los autos ante la persona autorizada precedentemente (Cord. N° 11.676). Se pone en conocimiento el dictado de la resolución general N° 3724/ 2015, por la cual los martilleros públicos intervinientes en subastas o remates, se encuentran obligados a informar en el caso de bienes rematados (inmuebles, automotores, embarcaciones, aeronaves, obras de arte y suntuarios), cuyo valor resulte igual o superior a \$ 10.000, los datos del dueño o titular del bien al momento del remate o subasta y los datos del adquirente, intermediario o mandatario. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C. y T). Publíquense edictos en el Boletín Oficial cinco veces, el primero debe ser publicado con no más de veinte días antes de la subasta y el último no puede ser publicado el día de la subasta (Art. 270 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/ o Martillero 156549889.

Boleto N°: ATM_5236752 Importe: \$ 4480
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-00612772-4 126400 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO UEN 134 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 3 de mayo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UEN 134. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: V.W 1500. Modelo año: 1983. Tipo: Automóvil. Motor N° C5S03499. Chasis N° COLS02546M. Titular: Simunovich Marisa Alejandra. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 30 de abril de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA, autos N° 263.934, caratulados "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. EN JUICIO N° 152.429 EDEMSA C/BUSI, JOSE LUIS P/COBRO DE PESOS", rematará el 29/04/2021, hora 9,30, con base de \$ 300.000.-, en San Martín 322 Planta Baja, Mendoza, DERECHOS Y ACCIONES sobre el acervo hereditarios que poseen los demandados ADRIANA GABIELA TOMATIS, GABRIELA ABIGAIL BUSI, JORGE LUIS BUSI Y MILAGROS MICAELA BUSI como herederos del demandado JOSE LUIS BUSI (autos N° 259.452 BUSI, JOSE LUIS

p/SUCESION del mismo juzgado) y este como heredero en la sucesión de BUSI, JOSE, (autos N° 151.138 – 9° Juzgado Civil). Comprador depositará en dicho acto en efectivo 10% de seña; 10% de comisión y 4,5% de impuesto fiscal aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Capital. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_5212991 Importe: \$ 432
22-26-28/04/2021 (3 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero, Matrícula 2138, por orden de la Séptima Cámara Laboral, Mendoza, a fs. 368 en los Autos n° 154.669 caratulados "GONZALEZ PATRICIA ROSANA C/ SARMIENTO ELSA P/ DESPIDO". Rematará Día 05 de MAYO de 2021, a las 09,00 Horas, en LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, del EDIFICIO II, del PODER JUDICIAL, sito en San Martín 322, planta baja, tal como lo informa la Oficina Subastas Judiciales, ubicada en dicha dirección, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, "A VIVA VOZ", con base del 70% del avalúo fiscal, Base \$1.272.342,10 y a mejor postor, se rematará el 100% de un inmueble urbano, vivienda familiar, tipo Departamento, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Identificación: UNIDAD n° 117, perteneciente al edificio Emperador XVI, con frente a calle PATRICIAS MENDOCINAS 1221/1223, INDIVIDUALIZADO COMO UNIDAD N° 117, departamento destino vivienda, DESIGNADO COMO (7-4) PISO SÉPTIMO, UNIDAD CUATRO, Y UNIDAD B-28 (BAULERA 28,) UBICADA EN EL SEGUNDO SUBSUELO) CIUDAD OESTE, Mendoza. El inmueble se encuentra sometido al régimen de Propiedad Horizontal. Las superficies del departamento son: cubierta propia 111,46 m2, semi-cubierta 8,26 m2, Baulera superficie cubierta propia de 1,95 m2, superficie común 39,43 m2 superficie cubierta total 161,10 m2, correspondiéndole un Porcentaje de Dominio y Expensas del 1,77%. Se le hace saber a los interesados que por la situación actual de pandemia guardar todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias en forma obligatoria, a saber: distanciamiento social entre los participantes de no menos de 1,5 metros entre cada uno de ellos, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliegue del codo, y el uso de tapabocas. INSCRIPCIONES: El inmueble (departamento con baulera) se encuentra inscripto a nombre de la SRA. SARMIENTO ELSA, L.C. 5.929.423, CUIT 27-05929423-2, en el 100%, a la Matrícula n° 174.301/1, N.C n° 01-01-10-0022-000019-0119-7, Padrón Territorial 01-53890-9, AYSAM CUENTA 080-0002390-068-4, Padrón Municipal Manzana 491 parcela 12, sub-parcela 116.- (0491012116000)Avalúo fiscal año 2021 de \$1.817.633. DEUDAS: AYSAM \$24718,23 al 20-04-2021, Municipalidad \$13.800,16 al 19-04-2021, ATM \$15.833,73, Expensas comunes \$ 9.659 más \$9.208 (enero y febrero 2021). GRAVÁMENES Y EMBARGOS 1) EMBARGO PREVENTIVO por \$300.000, por oficio de fecha sin consignar, en los autos 156.666 caratulados GONZALEZ PATRICIA ROSANA en juicio 154.669 C/ SARMIENTO ELSA P/ EMBARGO PREVENTIVO, de la Séptima Cámara Laboral Mendoza, Registrado fs.92 tomo 561 Embargos Generales del 23-11-2017. MEJORAS: Se trata de un departamento en el edificio citado, compuesto por un living comedor amplio con ventanas corredizas metálicas, pisos de parquet, y balcón completo en su extensión, una cocina comedor con pisos cerámicos, con amoblamiento de cocina, un comedor pequeño, un baño tipo toilette. Al departamento se ingresa por dos puertas una a la cocina y otra a un hall que comunica al resto del departamento, posee un balcón de servicio a la salida del comedor de diario, en el que observamos una lavandería. Luego pasamos al sector de los dormitorios por un pasillo y hall de distribución, observamos un dormitorio con placard con ventanal al este, con rejas, este dormitorio se encuentra ampliado aprovechando el espacio del balcón, los pisos son cerámicos, otro dormitorio más pequeño con placard y balcón, un baño principal y piso cerámico y un tercer dormitorio en suite, con un baño amplio, y un placard tipo vestidor, con balcón, y los pisos de parquet. El departamento cuenta con todos los servicios, con su carpintería interna de madera, con las ventanas externas de metal y aluminio. Tiene calefacción central y refrigeración. La baulera es de material con puerta de chapa. ESTADO DE OCUPACIÓN: La propiedad se encuentra en posesión de la titular registral y demandada. Pero se encuentra desocupado. Remate del 100% del inmueble, con base de \$ 1.272.342,10 y a mejor postor, donde partirán ofertas, que no podrán ser menores a \$ 10.000 los incrementos mínimos, a viva voz. En el acto de la subasta el adquirente abonará en dinero efectivo 10% seña, 3% comisión Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. El saldo del precio lo abonará el comprador al aprobarse la subasta, notificada y firme. Las deudas, gravámenes, avalúo, constatación en el expediente para consultas, no admitiéndose reclamos posteriores al remate.

El adquirente debe al momento de la inscripción del inmueble, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (a su cargo) bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (Art. 46 - Inc. 1 y 4 del C.P.C.). Visitas diariamente, Martillero Belgrano 569, Ciudad, Mendoza. 0261-5606581.

C.A.D. N°: 23334 Importe: \$ 3680
22-26-28-30/04 04/05/2021 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden 13° Juzgado Civil (Juzgado de Gestión Asociada Primero), autos N° 122.233, caratulados "DIEGUEZ, JOSE LEONARDO C/ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ P/EJECUCION HIPOTECARIA", rematará 29/04/2021, hora 10,00, en la Oficina de Subastas, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, inmueble propiedad de ZEBALLOS, SUSANA BEATRIZ, ubicado en Elena de Roffo 3249 GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 22.030/3 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-23.416-6, Nomenclatura Catastral N° 05-05-04-0009-000013-0000-9; Municipalidad Padrón N° 33.918; AYSAM Cuenta N° 056-0091035-000-1. Deudas: Rentas al 05/02/2021 \$ 23.912,34; Municipalidad al 04/02/2021 \$ 48.110,57; AYSAM al 09/02/2021 \$ 32.910,74. Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según título 315,00 mts.2. Límites: Norte: Lote N° 16 en 10,00 mts; Sur: calle Roffo en 10,00 mts; Este: Lote N° 8 en 31,50 mts. y Oeste: Lote N° 10 en 31,50 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente que cuenta con tres dormitorios uno de ellos en suite, todos con ventanas al exterior. Paredes pintadas. Baño con inodoro, bidet, lavabo, paredes revestidas con cerámicos. Baño principal con inodoro, bidet, lavabo y rectángulo para ducha. Paredes revestidas con cerámicos. Living comedor amplio con paredes pintadas puerta de acceso principal a la vivienda ventana al exterior. Puerta a la cocina comedor y escalera metálica con peldaños de madera al ático. Pasillo de vinculación a los dormitorios y baño con paredes pintadas. Ático con ventana al exterior Paredes pintadas. Cocina comedor cuenta con alacena y bajo mesada de madera entra ambos muebles cerámicos. Resto de las paredes pintadas. Hay puerta secundaria de ingreso a la vivienda y otra a la cochera. Hay un portón de madera que cierra el paso del exterior a la cochera. Patio con churrasquera y contra piso. Paredes de ladrillón. Al frente jardín. Rejas metálicas en todo el frente. Las aberturas con rejas. Marcos de Puertas y ventanas y portón de metal y madera. Puertas, portón y ventanas de metal y madera. Cuenta con todos los servicios Ocupada por la demandada y su grupo familiar. Gravámenes: Hipoteca a favor de José Leonardo Dieguez por U\$S 63.200.-; Embargo estos autos por \$ 700.000.-; Embargo autos N° FMZ 34.136/T/A/2017, AFIP C/Zeballos, Susana p/Ej. Fiscal Juzgado Federal Mendoza por \$ 800.000.- Avalúo fiscal \$ 748.576.- base de la subasta. Incremento mínimo de postura \$ 5.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión.-La obtención del certificado catastral será a cargo del adquirente. Comprador depositará en dicho acto 10% de seña, 3% comisión y 4,5 % Impuesto fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobada subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza. Tel 2615079047.

Boleto N°: ATM_5218076 Importe: \$ 2320
16-20-22-26-28/04/2021 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, conforme lo ordenado en el Decreto 917/2021 del 02/03/2021 NOTA I N° 2020-0003657; Decreto N° 1021/2021 DEL 08/03/2021, Expediente N° 2021-000364/I1-GC caratulado "PEDIDO GESTIÓN DE BIENES EN DESUSO" y la Ordenanza N° 7122/2021 Expediente N° 2020-000202/H1-GC; ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 y en subsidio para lo que no esté previsto, se aplica el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (Ley 9.001). Por lo tanto, se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE de los vehículos, maquinarias y chatarra en desuso dados de baja de los Registros de Inventario y Patrimonio según detalle adjunto en expediente N° 2020-000202/H1-GC. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 de abril del 2021 a partir de las ONCE HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes

modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.
2. EXHIBICIÓN: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: Parte del
3. LOTE N° 01 el día 28 DE ABRIL 2021 en el horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Joaquín V. González 450, Godoy Cruz, Mendoza. LOTES N° 01 (parte), 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 en horario de 9.00 horas a 12.00 horas en calle Monte de Oca 76 Godoy Cruz, Mendoza el día 28 DE ABRIL 2021. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado según los protocolos establecidos por el Ejecutivo. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Godoy Cruz y Martillera actuante.
4. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.
5. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Municipalidad de Godoy Cruz, que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.
6. APROBACIÓN: El remate de cada lote quedará sujeto a la aprobación de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.
7. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Municipalidad de Godoy Cruz, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la Municipalidad de Godoy Cruz Banco Supervielle S.A. –Sucursal Palmares n° 42- Cuenta Corriente N° 209042-002, CUIT n° 30-99914691-7, CBU 0270042710002090420022; b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la Municipalidad de Godoy Cruz exenta) dos coma veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0.75%) en los bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Municipio exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Ejecutivo se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Municipalidad de Godoy Cruz y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal

deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

8. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.
9. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re-empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la Municipalidad de Godoy Cruz a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.
10. **ENTREGA.** Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el Ejecutivo. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Municipalidad de Godoy Cruz una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.
11. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.
12. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: INT. CHATARRA: FICHEROS METALICOS VARIOS - MOSTRADORES VARIOS -MOTOSIERRAS VARIAS -ESCRITORIOS VARIOS -ODOMETRO VARIOS -PODADORAS DE ALTURA VARIAS -DESMALEZADORAS VARIAS -AMOLADORAS VARIAS -SILLAS DE DIFERENTES TIPOS VARIAS -VENTILADORES VARIOS -MATAFUEGOS VARIOS -AIRE ACONDICIONADO VARIOS -ESTUFAS Y CALEFACTORES VARIOS -MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULAR VARIAS -PLOTTER H. PACKARD -ARTEFACTOS PAR 56 ALUMINIO VARIOS -CORTADORAS DE CESPED VARIAS -SOPLADORA ASPIRADORA DE HOJAS VARIAS -HELADERA - HELADERA DE 4 PUERTAS Y ARTICULOS VARIOS . BASE: \$ 8.000.

LOTE N° 2: INT. P 58 - DOMINIO: KPJ 746 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185127 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL973405. BASE: \$ 50.000.

LOTE N° 3: INT. P 47 - DOMINIO: GFM 307 - PEUGEOT PARTNER PATAGONICA 1.9 D - MODELO AÑO 2007 - SEDAN 4 PUERTAS - MOTOR PEUGEOT N° 10DXBE0032290 - CHASIS PEUGEOT N° 8AD5FWJZE7G510893. BASE: \$ 70.000.

LOTE N° 4: INT. P 33 - DOMINIO: DQM 202 - FORD RANGER XL 4X2 D F-TRUCK - MODELO AÑO 2001 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° 8AFDR10D41J195511. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 5: INT. P 31 - DOMINIO: DGG 594 - FORD RANGER XL 4X2 D F TRU - MODELO AÑO 2000.- PICK UP - MOTOR MAXION N° B32533929 - CHASIS FORD N° 8AFDR10D3YJ148156. BASE: \$ 120.000.

LOTE N° 6: INT. P 60 - DOMINIO: KPJ 748 - RENAULT KANGOO CONFORT 1.5 DCICD DA SVT 1P 600KG - MODELO AÑO 2011 - FURGON - MOTOR RENAULT N° K9KA700D185308 - CHASIS RENAULT N° 8A1FCG715CL977096. BASE: \$ 90.000.

LOTE N° 7: INT. P 403 - DOMINIO: VMM 798 - FORD F-250 D - MODELO AÑO 1984 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS FORD N° KB7LCL-56478. BASE: \$ 35.000.

LOTE N° 8: INT. T-541 - DOMINIO: CYA10 - TOYAMA JM304/TY30 - MODELO AÑO 2006 - TRACTOR - MOTOR JIANGDONG N° 05H0401303 - CHASIS TOYAMA N° 51121600353. BASE: \$ 40.000.

LOTE N° 9: INT. PC-539 - DOMINIO: BDP53 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2006 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6A3712 - CHASIS BOBCAT N° 529711894. BASE: \$ 80.000.

LOTE N° 10: INT. PC-542 - DOMINIO: BKF62 - BOBCAT S150 - MODELO AÑO 2007 - CARGADORA - MOTOR KUBOTA N° V2203-6W3631 - CHASIS BOBCAT N° 529713728. BASE: \$ 150.000.

LOTE N° 11: INT. R-217 - DOMINIO: DQM 193 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMION - MOTOR FIAT N° *FIAT8060*45R*A*5010*910257* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043826. BASE: \$ 250.000.

LOTE N° 12: INT. R-221 - DOMINIO: DQM 200 - IVECO 120E 15 - MODELO AÑO 2000.- CAMIÓN - MOTOR FIAT N° *FIAT8060*45R*A*5010*910262* - CHASIS IVECO N° 8ATA1EA001X043828. BASE: \$ 280.000.

LOTE N° 13: INT. CH 335 - DOMINIO: WIU 900 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1975 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS MERCEDES BENZ N° 341-034-15-025721. POSEE HIDROGRUA. BASE: \$ 290.000.

LOTE N° 14: 2 CANGUROS COMPACTADORAS CON FALTANTES, ASERRADORA DE HORMIGON DESARMADA CON FALTANTES, CAJA DE VELOCIDADES DE VEHÍCULO SIN REDUCIDA CON FALTANTES, COMPRESORES SIN FUNCIONAR, SOLDADOR AUTOGENO DESARMADO Y ARTÍCULOS VARIOS. \$8.000.

S/Cargo

13-14-15-16-19-20-21-22-23-26/04/2021 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.754, caratulados: "CHILOTE BERNARDINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de junio de 2020, se ha declarado la quiebra a BERNARDINO CHILOTE, con D.N.I. N° 8.033.272. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y

CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23273 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.317, caratulados: "BRITO NILDA ARGENTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a NILDA ARGENTINA BRITO, con D.N.I.N°5.330.974. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23276 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.469, caratulados: "VEGA JOSE ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 11 de Marzo de

2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ALBERTO VEGA, con D.N.I. N° 17.509.388. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23282 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.318, caratulados: "PEDRAZA CARMEN NELIDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN NELIDA PEDRAZA, con D.N.I. N° 10.517.627. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23283 Importe: \$ 1440
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.489 caratulados: "VALERO FANY GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a FANY GRACIELA VALERO, con D.N.I. N° 12.018.330.

Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23286 Importe: \$ 1520
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.435 caratulados: "CHIRINO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a LUIS CHIRINO, con D.N.I. N° 17.441.560. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel.0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23287 Importe: \$ 1680
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.311, caratulados: "CONTRERAS ARGENTINO ERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 27

de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ARGENTINO ERICO CONTRERAS, con D.N.I. N°13.119.030. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel.0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico david@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23289 Importe: \$ 1680
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.304, caratulados: "CONTRERAS DIEGO ERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 25 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a DIEGO ERICO CONTRERAS, con D.N.I. N°32.679.035. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23290 Importe: \$ 1680
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.303, caratulados: "BRESSANO VANINA FERNANDA P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VANINA FERNANDA BRESSANO, con D.N.I. N° 28.865.955. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23291 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.450, caratulados: "GIAMPETRI ELIDA JULIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 01 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a ELIDA JULIA GIAMPETRI, con D.N.I. N°F. 5.190.429. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23294 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.421, caratulados: "QUINTANILLA JOSE DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE DOMINGO QUINTANILLA, con D.N.I. N° 8.725.210. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23295 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.465, caratulados: "TORRALES ANGEL DE JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANGEL DE JESUS TORRALES, con D.N.I. N° 33.445.905. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23296 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.490, caratulados: "NUÑEZ MARIA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 15 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA LORENA NUÑEZ, con D.N.I. N° 29.617.989. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N°311, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23297 Importe: \$ 1520
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.452, caratulados: "HERRERA JUAN ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN ANIBAL HERRERA, con D.N.I. N°34.627.106 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.00 a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE AGOSTO MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de

ley.-

C.A.D. N°: 23302 Importe: \$ 1680
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.505, caratulados: "CALDERON SANDRA MARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a SANDRA MARINA CALDERON, con D.N.I. N°17.509.234 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23303 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.383, caratulados: "PALACIO MARIA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA FABIANA PALACIO, con D.N.I. N° 29.513.710. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS

MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23304 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.497, caratulados: "ORTIZ DOMINGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a DOMINGA ORTIZ, con D.N.I. N° 22.258.708 Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje.6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23310 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N°: 4215 caratulados: "P.Y Z. CONSTRUCCIONES SOC. DE HECHO Y DANIEL M. PALUMBO Y ZABELLI RODOLFO" TÉNGASE PRESENTE EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN ACOMPAÑADOS POR SINDICATURA. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes. (art. 218, 3° párrafo LCQ). Fdo. Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez

Boleto N°: ATM_5238256 Importe: \$ 128
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.392, caratulados: "FIGUEROA MARTIN ROLANDO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Febrero de 2021, se ha declarado la quiebra a MARTIN ROLANDO FIGUEROA, con D.N.I. N° 23.173.484. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta

el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23312 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.471, caratulados: "LUJAN LORETO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Marzo de 2021 se ha declarado la quiebra a LORETO LUJAN, con D.N.I. N° 23.646.595. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: martes, jueves y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23313 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.496 caratulados: "GARRIDO SILVIA LILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a SILVIA LILIA GARRIDO, con D.N.I. N°F 5.071.543. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención en Rivadavia 206 P.A. San Martín, Mendoza quien atenderá los

días lunes, martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4428468 Cel.0263-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23314 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.494, caratulados: "ALVAREZ JANET SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 16 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a JANET SOLEDAD ALVAREZ, con D.N.I. N° 37.270.786. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23319 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.508, caratulados: "PORCEL MARIA CONCEPCION P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIA CONCEPCION PORCEL,

con D.N.I. N°17.848.610. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23320 Importe: \$ 1680
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.510 caratulados: "LACIAR FERNANDO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a FERNANDO EZEQUIEL LACIAR, con D.N.I. N° 32.448.026. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23324 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que

en autos N° 6.831, caratulados: "COMERCIAL DE CUYO S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA ", el 13 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a COMERCIAL DE CUYO S.A., C.U.I.T N°30-71245884-0. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 14,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23331 Importe: \$ 1520
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.831, caratulados: "COMERCIAL DE CUYO S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA ", el 13 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a COMERCIAL DE CUYO S.A., C.U.I.T N°30-71245884-0. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza.Tel.4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 14,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23332 Importe: \$ 1520
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N°8.071, caratulados: "8.257 caratulado "SOSA RUBÉN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 09 de Noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a RUBEN SOSA, con D.N.I. N° M6.851.774. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23333 Importe: \$ 1520
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.486, caratulados: "RIVERO CAMILO ALEJO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a CAMILO ALEJO RIVERO, con D.N.I. N° 8.025.489. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23341 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.477, caratulados: "QUEVEDO ANA MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de marzo de 2021, se ha declarado la quiebra a ANA MARIA CRISTINA QUEVEDO, con D.N.I. N° 10.599.181. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23342 Importe: \$ 1680
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-04819765-9 caratulados: "CHIARA OSVALDO DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHIARA OSVALDO DANIEL con D.N.I. N° 18.412.598; C.U.I.L. N° 20-18412598-7. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ARATA, MARISA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: marisa_arata@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Buenos Aires N° 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4323821/02612459362.

Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23343 Importe: \$ 1840
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020567 caratulados " SALINAS MIRTHA IRIS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS MIRTHA IRIS D.N.I N° 14.656.395 , ... V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ALBERTO GIMENEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BIRITOS N° 31, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-5920505 Mail: rglegalcontable@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23344 Importe: \$ 2176
26-27-28-29/04/2021 (4 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.396, caratulados: "SANCHEZ ARIEL CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de FEBRERO de 2021, se ha declarado la quiebra a ARIEL CEFERINO SANCHEZ, con D.N.I. N° 20.551.536. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Patricias Mendocinas N° 401, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE

DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico asjorge28@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23348 Importe: \$ 1760
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020596 caratulados "BERARDY CARLOS DANIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BERARDY CARLOS DANIEL D.N.I N° 22.189.540 , Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DAVID ANDRES JESUS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5º PISO, OF.5, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207/ 2622519165 Mail: crandres_david2009@hotmail.com. FDO. DRA.

CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23345 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.512, caratulados: "PEDERNERA JUAN JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUAN JAVIER PEDERNERA, con D.N.I. N°23.797.997. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23350 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 29 de los autos N° 1020601 caratulados " MUÑOZ ALEJANDRO FABRICIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MUÑOZ ALEJANDRO FABRICIO D.N.I N° 28.162.690, ... V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE

SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. DANIEL ESTEBAN SCHILARDI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en Avenida España N° 1057 – P.B. – OFICINA 13- CIUDAD, Mendoza. Mendoza., telef. 5243335/ 261-4672503, mail:schcab@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23346 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 126 de los autos N°1017762 caratulados " PONCE MARCOS GUSTAVO p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PONCE MARCOS GUSTAVO D.N.I N° 25.936.490 ... V. Fijar el día DOS DE JUNIO 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021. VII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. Edgardo Esteban Devige, días y horarios de atención son los martes, miercoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16.00 horas a 18.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en España N°: 512, Segundo Piso, Oficina 4, Ciudad, Mendoza., telef. 4-239249/ 2615506307, mail: edgardo.devige@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23351 Importe: \$ 1920
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020621

caratulados " OLIVARES SIDANELIA BRENDA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OLIVARES SIDANELIA BRENDA D.N.I N° 37.737.298, ... V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS, David Atilio Martin, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en San Martín 1432 1º Piso of. D, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4259512/ 261-5128842, mail: David@sosaconsultores.com.ar DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23347 Importe: \$ 2720
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.516, caratulados: "TORRES MARIANA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MARIANA SILVANA TORRES, con D.N.I. N°29.429.237 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23352 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.531, caratulados: "BAEZ MERCEDES ESTHER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a MERCEDES ESTHER BAEZ, con D.N.I. N° F.4.113.274. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23353 Importe: \$ 1600
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.535, caratulados: "NUÑEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Abril de 2021, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN NUÑEZ, con D.N.I. N° 24.085.348. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiomlinares@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23354 Importe: \$ 1680
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 15 de los autos CUIJ N° 13-05521621-9 caratulados: "PEDERNERA JORGE CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEDERNERA JORGE CARLOS con D.N.I. N° 17.991.894; C.U.I.L. N° 20-17991894-4. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 4259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23339 Importe: \$ 1920
23-26-27-28-29/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1020597 caratulados "DONAIRE EMMANUEL GUSTAVO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de DONAIRE EMMANUEL GUSTAVO D.N.I N° 39.538.097 , ... V. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen

solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OMAR CRISTIAN HAMAME , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef.2614456159/261 5551682 Mail: hamamesrl@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23277 Importe: \$ 2720
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS. CUIJ: 13-05566764-5 ((011901-1253414)), Caratulados: "ZARATE MIRTA ELSA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ZARATE, MIRTA ELSA DNI: 10.937.220, CUIL: 27-10937220-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.- 1) Fecha de Apertura 09/ 04/2021. 2) Fecha de presentación: 17/03/2021. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el SEIS DE JULIO DE 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 (Art. 366 C.P.C.C.T.). 7) Audiencia conciliatoria TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00 hs(art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_5233318 Importe: \$ 720
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 288 autos N°13-04346594-9 caratulados: "FUNES HECTOR RUBEN P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 291/294)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FUNES HECTOR RUBEN, D.N.I. N° 10.689.043; C.U.I.L. N° 23-10689043-9, con domicilio real sito en calle El resplandor, N° 1061, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2021 como

fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE JUNIO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. C.P.N., ABUCET JUAN AMADO DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 930, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza

C.A.D. N°: 23335 Importe: \$ 1840
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05566786-6 ((011902-4358185)) caratulados "CONTRERA LUIS ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 12/04/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CONTRERA, LUIS ARIEL. DNI 37.414.168, CUIL 20-37414168-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 17/03/2021 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/11/2021 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5235763 Importe: \$ 880
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05518569-1 caratulados: "SANCHEZ FRANCISCO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra SANCHEZ FRANCISCO RUBEN DNI M8.153.502; CUIL 20-08153502-2 con domicilio en Islas Orcadas 75, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Granaderos N° 1.721, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: angelicaceres@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 23336 Importe: \$ 2640
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020156 caratulados "SORIA JORGE GABRIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de SORIA, JORGE GABRIEL, D.N.I. N° 34.191.789; C.U.I.L. N° 20-34191789-2; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 73: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 19 de Febrero de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en

AGUSTIN ALVAREZ N°809, CIUDAD, Mendoza., telef.4258303/ 2616640827, mail: jaimestaquio@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23337 Importe: \$ 3040
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.249 caratulados "PIZARRO JESUS NICOLAS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Marzo de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: . Declarar la QUIEBRA de PIZARRO, JESUS NICOLAS, D.N.I. N°41.368.369; C.U.I.L. N° 20-41368369-7 ,...la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 66: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. HERMAN KEVIN , días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE 4, LOCAL 35 CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS, CIUDAD, Mendoza., telef.2615384211 mail: kevinherman73@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23338 Importe: \$ 3040
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.249 caratulados "PIZARRO JESUS NICOLAS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Marzo de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO:. Declarar la

QUIEBRA de PIZARRO, JESUS NICOLAS, D.N.I. N°41.368.369; C.U.I.L. N° 20-41368369-7,... la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 66: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el ONCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. HERMAN KEVIN, días y horarios de atención son los martes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE 4, LOCAL 35 CENTRO COMERCIAL ECHESORTU Y CASAS, CIUDAD, Mendoza., telef.2615384211 mail: kevinherman73@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23278 Importe: \$ 3120
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ: 13-05521190-0 (011903 - 1020746) caratulados DOMINGUEZ FERNANDO ERNESTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 18/03/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FERNANDO ERNESTO DOMINGUEZ DNI 23.386.427, CUIL 20-23386427-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/08/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/08/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 13/10/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular con al menos dos días de anticipación (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5231794 Importe: \$ 960
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 27 de los autos CUIJ N° 13-05515866-9 caratulados: "AGÜERO OLGA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AGÜERO OLGA GRACIELA con D.N.I. N° 16.564.066; C.U.I.L. N° 27-16564066-2. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MORALES, LILIANA con dirección de correo electrónico: lilianaesmo@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Alem N° 1.477, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3969280/02616634408. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23305 Importe: \$ 1840
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05522017-9 caratulados: "LOBOS GASTON ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOBOS GASTON ARIEL con D.N.I. N° 38.578.548; C.U.I.L. N° 20-38578548-9. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martin N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL.

02614259512/02615128842. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23307 Importe: \$ 1920
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/26 de los autos CUIJ N° 13-05399693-5 caratulados: "ARIAS CRISTIAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 22 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARIAS CRISTIAN EZEQUIEL con D.N.I. N° 34.122.764; C.U.I.L. N° 20-34122764-0 y a fs. 39 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Abril de 2021. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido: ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. CÁCERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com; y domicilio legal en calle Granaderos N° 1.721, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4445292/02615711230. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23306 Importe: \$ 2080
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05522024-1 caratulados: "TORRES CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TORRES CRISTIAN DAMIAN con D.N.I. N° 28.690.120; C.U.I.L. N° 20-28690120-5. V. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE

OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. TORASSI, MARÍA DE LOURDES con dirección de correo electrónico: lourdes.torassi@gmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02634427066/02634743446. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23308 Importe: \$ 1920
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05501457-9 caratulados: "VILLAFANE JUAN EMILIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLAFANE JUAN EMILIO con D.N.I. N° 29.373.318; C.U.I.L. N° 20-29373318-0. V. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Glen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 3970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23309 Importe: \$ 1840
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05517304-9 caratulados: "PUJADO MARCELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PUJADO MARCELA ELIZABETH, DNI 37.811.893, CUIL 27-37811893-5 con domicilio en B° Belgrano, manzana C, casa 3, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico

(art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS, HERMAN LUIS DOMICILIO: Pasaje Güemes 61, Piso 1, Oficina D - CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 23315 Importe: \$ 2640
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza - autos 8221 caratulados "ESQUIVEL JAVIER EFRAIN P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" Se hace saber; 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a "JAVIER EFRAIN ESQUIVEL, DNI N° 28.156.904 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 14/09/2020; 3) fecha de apertura 02/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT; 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 (art. 366 CPCCT).

Boleto N°: ATM_5233075 Importe: \$ 640
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501269-9 ((011902-4358075)) caratulados "FANCHIN ALESIO GERMAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FANCHIN, ALESIO GERMAN DNI N°32.880.533, CUIL 20-32880533-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia

(presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5232249 Importe: \$ 1280
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

2° Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 4357699 CUIJ: 13-05039605-8 "RUFINI LUIS ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RUFINI, LUIS ADRIAN, DNI 27.271.264, CUIL 20-27271264-7 el día 13/03/2020; 2) fecha de presentación: 13/12/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/05/2020; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2020. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 13/08/2020 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) (art. 366 C.P.C.C. y T.). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez

Boleto N°: ATM_5234285 Importe: \$ 800
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501295-9 ((011902-4358076)) caratulados "SOSA DANIEL EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a SOSA, DANIEL EDUARDO DNI N° 17.421.560, CUIL 20-17421560-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día CINCO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5234289 Importe: \$ 1360
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05501450-1 ((011902-4358078)) caratulados "ALVARADO ROBERTO SANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALVARADO, ROBERTO SANDRO, DNI 20.677.022, CUIL 20-20677022-9, con domicilio Manzana D, casa 26, Barrio 8 de Abril, El Challao, Las Heras, Mendoza conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 02/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran

obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5234421 Importe: \$ 1360
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. CUIJ:13-05498961-4 ((011903-1020658)) caratulados "ARISTIARAN FABIANA EDITH P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ARISTIARAN, FABIANA EDITH DNI N°22.408.631, CUIL 27-22408631-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SEIS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5233397 Importe: \$ 1040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05503183-9 ((011902-4358084)) caratulados "CORTINEZ CARLOS ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CARLOS ALBERTO CORTINEZ, DNI 25.782.124, CUIL 20-25782124-3, con domicilio en Manzana A casa 03, Barrio San Luis, Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/12/2020; 3) fecha de apertura: 04/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día PRIMERO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2021 A LAS ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.-

Boleto N°: ATM_5234426 Importe: \$ 1360
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos CUIJ:

13-05501284-3 ((011903-1020665)) caratulados "FERNANDEZ ANGELINA FATIMA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Marzo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FERNANDEZ ANGELINA FATIMA DNI N°22.693.452, CUIL 27-22693452-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5234429 Importe: \$ 1040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos CUIJ: 13-05501453-6 ((011903-1020667)) caratulados "LOPEZ MONICA PATRICIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Marzo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a LOPEZ MÓNICA PATRICIA DNI N°20.444.879, CUIL 27-20444879-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5234431 Importe: \$ 1040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. Autos CUIJ: 13-05501358-0 ((011903-1020666)) caratulados "MUÑOZ GASTON ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 01 de Marzo de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MUÑOZ GASTÓN ARIEL DNI N°28.570.707, CUIL 20-28570707-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5233408 Importe: \$ 1040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:

13-05501327-0 ((011902-4358077)) caratulados "ORTUBIA JOSE ALEJANDRO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ORTUBIA, JOSÉ ALEJANDRO DNI N°37.413.209, CUIL 20-37413209-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 29/12/2020; 3) fecha de apertura: 05/03/2021; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. Oportunamente el Tribunal dispondrá sobre el modo en que será celebrada la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los correos electrónicos denunciados, como así también la plataforma a utilizarse si fuera el caso. Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5233409 Importe: \$ 1280
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Autos CUIJ: 13-05498949-5 ((011903-1020657)) caratulados "PAEZ HECTOR HUGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17 de Febrero de 2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PAEZ HÉCTOR HUGO DNI N° 22.316.726, CUIL 20-22316726-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DOS DE JULIO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las DIEZ HORAS La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5233413 Importe: \$ 1040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 26 de los autos N° 1020589 caratulados "BARRIOS TERESITA GRACIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BARRIOS TERESITA GRACIANA D.N.I N° 12.223.462 , ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 7 PEDRO VARGAS N°567, 1° PISO, OF.1, CIUDAD, Mendoza., telef.4963912/ 2615791860 Mail: varasberdu@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23316 Importe: \$ 2720
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020607 caratulados "JOFRE ANDREA ADRIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JOFRE ANDREA ADRIANA D.N.I N° 40.001.580 , ... V. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS , días y horarios de atención son los

lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/261 5276289 Mail: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23317 Importe: \$ 2720
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1020581 caratulados "AVENI CARLA CORAL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AVENI CARLA CORAL D.N.I N° 31.282.684 , ...V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2021.... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LA PAMPA 249, B° BOMBAL, CIUDAD, Mendoza., telef.260 4671942 Mail: riosricardoe@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23318 Importe: \$ 2720
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1020592 caratulados "GONZALEZ BEATRIZ LORENA p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GONZALEZ BEATRIZ LORENA D.N.I N° 23.267.638, ...V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día PRIMERO DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS EDUARDO BENAROYA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, 6° PISO, OF. 78/79, CIUDAD, Mendoza., telef.4294082/2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23321 Importe: \$ 2720
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020193 caratulados "DOMINGUEZ JONATHAN LEONEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Febrero de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de DOMINGUEZ, JONATHAN LEONEL, D.N.I. N°38.578.643; C.U.I.L. N° 20-38578643-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 58 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de Febrero de 2021: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdor. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS N°630, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 4319546/ 156750473. mail: evaruiz5@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23322 Importe: \$ 3744
21-22-23-26-27-28/04/2021 (6 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020407 caratulados "CASSAS RICARDO ANTONIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CASSAS, RICARDO ANTONIO, DNI 13.996.590, CUIL 20-13996590-7 la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 63 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de Febrero de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Sindicatura: Cdor.

MUÑOZ GUILLERMO FABIAN , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1057, PB, OF. 13, CIUDAD,, Mendoza., telef. 5243335/156318808 Mail: gmuñoz0404@yahoo.com.ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23323 Importe: \$ 3040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020349 caratulados "NAVARRO SILVA JESUS ADRIAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO SILVA, JESUS ADRIAN D.N.I. N°28.774.519; C.U.I.L. N° 20-28774519-3; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2021: I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. ". Sindicatura: Cdor. DUO DOMINGO JOSE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4234207/ 0261 4258961 Mail: duoiuris@hotmail.com FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23325 Importe: \$ 3040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1020613 caratulados "ZURITA CARBAJAL CHRISTOPHER MAXIMILIANO EXEQUIEL p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ZURITA CARBAJAL CHRISTOPHER MAXIMILIANO EXEQUIEL D.N.I N° 41.795.881, ... V. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE OCTUBRE DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N°461, PRIMER PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4648018/19- 2615653885, mail:carsab71@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23326 Importe: \$ 2800
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020079 caratulados "MOLINA MARIO EZEQUIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Noviembre de 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA, MARIO EZEQUIEL D.N.I. N°34.675.086; C.U.I.L. N° 20-34675086-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 84 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2021 : I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a

través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". ". Sindicatura: Cdor. ALONSO JOSE LUIS, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO N°257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617 / 155781403 mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23327 Importe: \$ 3040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020443 caratulados "MORALES GUSTAVO ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Agosto de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MORALES, GUSTAVO ARIEL D.N.I. N°22.941.510; C.U.I.L. N° 20-22941510-8; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 44: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de Febrero de 2021 : I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el

Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. YACIOFANO SILVINA ANDREA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef.4239697/ 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com. FDO. DRA.CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23328 Importe: \$ 3040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020294 caratulados "MUÑOZ IVAN JOEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Junio de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MUÑOZ, IVAN JOEL D.N.I. N°40.101.934; C.U.I.L. N° 20-40101934-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 56: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de Febrero de 2021: I. Sanear el presente procedimiento, fijándose un nuevo cronograma de plazos (art. 274 LCQ). II. Fijar el VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY

CRUZ, Mendoza., telef. 2614972354/2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23329 Importe: \$ 3040
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1020527 caratulados "LOPEZ LAURA BEATRIZ p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ LAURA BEATRIZ D.N.I N° 27.169.386 , V. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. YACIOFANO SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5º PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294500/ 261-5462927 Mail: silviyaciofano@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23330 Importe: \$ 2720
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05500415-8 ((011901- 1253306)) caratulados CATALDO EMMA ANGELICA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) En fecha 01/03/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra CATALDO, EMMA ANGELICA DNI 18.515.259, CUIL 27-18515259-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 28/12/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/06/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el

día 24/08/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.-

Boleto N°: ATM_5228956 Importe: \$ 960
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, a cargo del DR. LUCAS RIO ALLAIME, Conjuez y Secretaría a cargo del Dr. Omar A. Rubino, hace saber por cinco días que en los autos N° 40.564 caratulados "VALDES TOBIAS NAHIR P/ Quiebras y Concursos" a fs. 32/34 y vta y fs.43 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. TOBIAS NAHIR VALDES, DNI N° 32.664.901 CUIL 20-32664901-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. Estableciendo el día QUINCE (15) DE JUNIO DE 2021 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). Estableciendo el día DOS (02) DE JULIO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra el deudor, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. Oficiése a Dirección General de Escuelas, Gobierno de la provincia de Mendoza y al Sr. Gerente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal General Alvear comunicación que, en lo sustancial, quedará redactada del siguiente modo: "Disponer la suspensión de todos los pagos mediante descuento (excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir) que se efectúan sobre los haberes del Sr. TOBIAS NAHIR VALDES, D.N.I. N° 32.664.901, CUIL 20-32664901-6, por deudas de causa o título anterior a la presentación concursal (24/09/2020) y a partir de la recepción del presente oficio", (art. 362 CPCCT). Acreditada la publicación edictal y retiradas las notificaciones ordenadas en el apartado V de la presente, oficiése a cargo del deudor. Anótese la apertura del presente trámite de concurso en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. Oficiése a impulso de Secretaría. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE AL DEUDOR EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. OFICIESE. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaime – Conjuez.

Boleto N°: ATM_5229132 Importe: \$ 2720
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil y Comercial. Autos N° 8410 caratulados "MANCIFESTA MARIA NOELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: la fecha de apertura del concurso: 23/02/2021 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARIA NOELIA MANCIFESTA, DNI N° 28.275.291, 2) fecha de presentación: 20/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/05/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_5231679 Importe: \$ 560
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.357 "MOLINA LARA MARINA NOELIA P/ CONCURSO PREVENTIVO" 26/03/2021: Fecha de presentación. 30/03/2021: Ordenase la apertura de concurso de la Sra. MOLINA LARA MARINA NOELIA D.N.I. 29.246.724. Fechas fijadas: 14/05/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 31/05/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdr. ALEJANDRO OMAR ZAPATA. Domicilio: Av. Libertador N° 20 – Piso 1 - Oficina N° 2 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: contadorzapata@hotmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5231788 Importe: \$ 560
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael-Mza. Autos n° 47.356 "ALTAMIRANDA JOSÉ SEBASTIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO" 26/03/2021: Fecha de presentación. 30/03/2021: Ordenase apertura de concurso del Sr. ALTAMIRANDA JOSÉ SEBASTIAN D.N.I. 30.203.379. Fechas fijadas: 14/05/2021 Presentación verificación. Síndico (art. 14 inc. 3), hasta 31/05/2021 revisión de legajos (art. 34). Síndico: Cdr. ADRIANA MARIA CAGNOLO. Domicilio: Paula Albarracin de Sarmiento N° 241 de San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com. Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos, hasta las 24:00 hs.- Fdo: Mariela Selvaggio – Juez.

Boleto N°: ATM_5231792 Importe: \$ 480
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19 autos N°13-05561525-4 caratulados: "DAVILA CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra DAVILA CARLOS JAIVER, DNI 27.041.293, CUIL 23-27041293-9 con domicilio en Ramon Gil 389, Maipú; Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el QUINCE DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del

art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE MARZO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Ana Isabel Petrolito DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30 PB Departamento A Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23298 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos N°13-05516274-8 caratulados: "GOMEZ LUCAS DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1° Declarar la quiebra GOMEZ LUCAS DARIO, DNI 42.713.795, CUIL 20-42713795-4 con domicilio en B° Pellicier, Tomas Guido 2724, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5° Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6° Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7° Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°)Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2021.17°) Fijar el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. BEHLER, KARIN PATRICIA MARIA DOMICILIO: Amigorena 56, 4to Piso, Dpto. 18,Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas. Mail: kbebler256@gmail.com

C.A.D. N°: 23299 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 y aclaratoria de fs. 27 autos N°13-05522098-5 caratulados: "OCHOA DELGADO SANTIAGO ANTONIO P/

QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de OCHOA DELGADO SANTIAGO DNI 95.214.534, CUIL 20-95214534-8 con domicilio en calle COCHABAMBA 4177, GUAYMALLEN, , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 14º) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.15º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021.16º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461 – 1º Piso – Of. C – Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: carsab71@hotmail.com

C.A.D. N°: 23300 Importe: \$ 2720
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24 autos N°13-05522106-9 caratulados: "VIDELA CARLOS ADRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra VIDELA CARLOS ADRIAN, DNI 27.969.348, CUIL 20-27969348-6 con domicilio en B° El Porvenir M-W C-10, Jocoli, Lavalle; Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado

verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 CIUDAD DE MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 23301 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05521960-9 caratulados: "LUQUEZ DIEGO EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de marzo de 2021 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra LUQUEZ DIEGO EMANUEL, DNI 39.534.449, CUIL 20-39534449-9 con domicilio en Calle Emilio Civil 135, Tunuyan, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TREINTA DE AGOSTO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021. 17º) Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE DICIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE FEBRERO DEL 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.

Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. Gallardo Norberto Daniel DOMICILIO: España 533 piso 2 oficina 9 Ciudad, Mendoza HORARIO DE ATENCION: Miércoles, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Mail: norberto_gallardo@hotmail.com

C.A.D. N°: 23311 Importe: \$ 2640
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

CONJUEZ DR LUCAS A. RIO ALLAIME DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A POSIBLES HEREDEROS DEL SR. JOSE SENDRA Y QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE "H" A 500M AL ESTE DE CALLE "22", DISTRITO DE BOWEN, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 18HA 2228,93 M2, Y SEGÚN TÍTULO I: DE 10 HA 0000,00 M2 Y TÍTULO II: DE 8 HA 1009,00M2, INSCRIPTO TÍTULO I: MATRICULA N° 20073/18, ASIENTO A-1, Y TÍTULO II: MATRICULA N° 20192/18, ASIENTO A-1, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS 40.074 CARATULADOS "GONZALEZ ANTONIO C/ SENDRA JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5231935 Importe: \$ 880
22-26-28-30/04 04/05/2021 (5 Pub.)

JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° DE EXPEDIENTE Y CARATULA: CUIJ: 13-00686202-5 ((012052 - 3773)) "SUCESORES DE ANTONIO ENRIQUE CAMPILLAY C/ GIGLI ALBINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - NOTIFICAR A: Posibles sucesores de las Sras. MARIA PIORINA GIOVARUSCIO LC 8.355.248 y TERESITA ELSA GIGLI DNI F 2.389.312 son PERSONAS INCIERTAS, y ROSA ENRIQUETA GIGLI DE MUÑOZ persona de ignorado domicilio. Notificar la Resolución recaída a fs. 106 que resuelve: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2020. ID: TXROC17150 VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles SUCESORES de las co demandadas Sras. MARIA PIORINA GIOVARUSCIO Li 8.355.248 y TERESITA ELSA GIGLI DNI F 2.389.312 son PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente juicio. II - APROBAR, en cuanto por derecho corresponda, la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que la co demandada SRA. ROSA ENRIQUETA GIGLI DE MUÑOZ es persona de ignorado domicilio al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III - Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal la presente resolución y el decreto que ordene el traslado de la demandada. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (tres veces con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art. 68, 69 y 72 del CPC). IV - Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE. DR. CARLOS DALLA MORA - Juez. También a fs. 109 se dictaminó: Mendoza, 27 de Noviembre de 2020. ID: ZTHJU241258 Concédase al peticionante el plazo del art. 29 del CPC y por tanto otórguese diez días a fin de que acredite la personería invocada en legal tiempo y forma, bajo apercibimiento de ley (art. 29 del CPC). Téngase a la actora por notifica del auto de fs. 106. Hágase saber que no se dictó el traslado de la demanda junto con el auto de fs. 106 a los fines de no encarecer la publicación edictal. Conforme a lo solicitado, teniendo en cuenta la fecha de inicio de los presentes obrados (21/05/2012) y como medida de mejor proveer (art. 46, inciso 1° del Código Procesal Civil) corresponde: De la demanda instaurada córrase TRASLADO a los herederos del SR. ALBINO GIGLI, titular registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones INSCRIPTO al Asiento n° 11.988, Fs. 833/835 del Tomo 35 D de Ciudad Oeste, por el término de DIEZ (10) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a

intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. Cítese a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a los efectos dispuestos por el artículo 214 del Código Procesal Civil. ... - DR. CARLOS DALLA MORA Juez. -DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: 9 de Julio 2674, 4° Sección, Ciudad de Mendoza. Datos de Inscripción: TITULO "II" Primera Inscripción N° 11.988, Tomo 35 "D" C.O., Fojas: 833. Fecha: 27 de Diciembre de 1962.- Titular Registral: ALBINO GIGLI

Boleto N°: ATM_5233327 Importe: \$ 5600
21-26-29/04 04-07-12-17-20-25-28/05/2021 (10 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, en Autos N° 1.015.268, Caratulados "ESCUDERO MARCOS ANTONIO Y ANA MARIA VILCHEZ C/ PEDRO CANDIDO MARIN Y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ruta Provincial N° 50 s/n y calle Vior, superficie según título de 5 Hectáreas 256,64 m2, inscripto en N°9219, Folio 246, Tomo 57E, de General San Martín, del Registro de la Propiedad Raíz, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2600-431557-0000-7, Padrón de Rentas N° 08-34858-3, Padrón Municipal A-01468, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley. (art. 72 inc. II del CPCCyT). Fdo. Dr. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez.

Boleto N°: ATM_5231670 Importe: \$ 560
20-22-26-28-30/04/2021 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido GIUSEPPE DI MARCO fallecido el 30-09-2012 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 58 Nicho 108, en el cementerio de Buen Orden, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5219323 Importe: \$ 144
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ERNESTO ALVARADO, fallecido el 25-08-1982 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 76 a Galeria 57 Nicho 186 y MARGARITA ERNESTINA CHIALVO, fallecida el 12-08-1987 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 19 Nicho 385 a Galería 57 Nicho 186, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5215198 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de la fallecida MONCALERO, ANA LUCIA, FF:15/10/1965, sepultada en F:4,S:F,C:12,N:58 del cementerio de Palmira, quien será reducida d e no mediar.

Boleto N°: ATM_5236768 Importe: \$ 96
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.332 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, RUBÉN ALFREDO LOPEZ, DNI N°14.185.562, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez.Juez.

Boleto N°: ATM_5237088 Importe: \$ 64
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"Obra Social de Empleados Públicos cita cinco (5) días beneficiarios del DR. CHRABALOWSKI JORGE GUSTAVO, Clase 1967, DNI N° 18.084.298 que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados (Art. 33 Decreto-Ley N° 560/73) bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen Decreto N° 567/75", quedando los gastos que demande la publicación a cargo del beneficiario solicitante. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_5238352 Importe: \$ 320
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

(*)

JUEZ GESTION DE PAZ ASOCIADO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 6206, caratulados "FILIPUZZI HERMINDA ELIDA c/ ATENCIO JOSE LUIS Y GOMEZ CRISTINA MABEL p/ MONITORIO", notifica a JOSE LUIS ATENCIO DNI N°: 11.964.005 y CRISTINA MABEL GOMEZ DNI N°: 13.912.828, ambos demandados, personas de ignorado domicilio, fs. 58: Mendoza, 07 de Abril de 2021. RESUELVO: 1) Declarar que el SR. JOSE LUIS ATENCIO y la SEÑORA CRISTINA MABEL GOMEZ son de ignorado domicilio.-2) Notifíquese mediante edictos el proveído ordenado a fs. 29 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.-3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- FDO:DRA. VALERIA ELENA ANTÚN. Juez.- Y A FS: 18: "Mendoza, 27 de diciembre de 2019. Téngase presente lo expuesto para su oportunidad. -... Citase a los demandados dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Tribunal a reconocer firma y contenido del contrato de locación, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 233 del C.P.C.C. y T.). - NOTIFIQUESE. - Fdo.: Dr. CARLOS EMILIANO GUIÑAZÚ. Secretario.-

Boleto N°: ATM_5234391 Importe: \$ 576
26-29/04 04/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Autos N° 7227 - "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Gestión Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 7227, caratulados: "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Notifica: "A fs. 18. Mendoza, 25 de Junio de 2.020. Ténganse presente la boleta acompañada. Agréguese. Por acreditado el emplazamiento que antecede. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma del documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del C.P.CC. Y T.- Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN – Juez".- Procédase a notificar que la SRA. ANA MARÍA DEL VALLE PIOTTANTE, DNI 25.666.911, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_5233862 Importe: \$ 192
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Autos N° 7227 - "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Gestión Asociada de Paz N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 7227, caratulados: "SAENZ ALBERTO OSBALDO C/ PIOTTANTE ANA MARIA DEL VALLE P/ MONITORIO" Notifica: "A fs. 18. Mendoza, 25 de Junio de 2.020. Ténganse presente la boleta acompañada. Agréguese. Por acreditado el emplazamiento que antecede. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada para que comparezca a reconocer firma del documento acompañado, dentro de los tres días hábiles posteriores a su notificación en horas de audiencias, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 inc I del C.P.CC. Y T.- Notifíquese. DRA. VALERIA ELENA ANTÚN – Juez".- Procédase a notificar que la SRA. ANA MARÍA DEL VALLE PIOTTANTE, DNI 25.666.911, es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_5233863 Importe: \$ 192
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 236/18/12FLH "CONTRERAS DIEGO ARIEL CONTRA CANTON MARIA JIMENA POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL", notifica y hace saber el siguiente resolutivo: "Mendoza, 24 de Junio de 2020... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR DE LA TITULARIDAD DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL a la Sra. MARIA JIMENA CANTON, respecto de su hijo JOAQUIN JEREMIAS CONTRERAS CANTON, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a su padre Sr. DIEGO ARIEL CONTRERAS. II. Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal a las partidas de nacimiento del niño causante, debiendo oficiarse en la forma de estilo. III.- Imponer las costas del presente proceso al demandado, vencido en autos, art. 36 del CPC... V.- Notifíquese la presente sentencia al demandado.. Fdo. Dra. María Elizabeth Lizán. Jueza de Familia y Violencia Familiar"; "Mendoza, 5 de Septiembre de 2020... RESUELVO:... III.- Notificar la sentencia recaída en autos a la Defensoría Oficial interviniente y a la demandada por medio de publicación edictal por una vez en el Boletín Oficial y diario (Los Andes o Uno). Arts. 68/69 CPCCYT... Fdo. Dra. María Elisabeth Lizán. Jueza Décimo Segundo Juzgado de Familia de Las Heras".

Boleto N°: ATM_5238302 Importe: \$ 224
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO. CUIJ: 13-04952958-3((012054-404854)), BADILLO MARTINEZ MARCO ANTONIO C/ MUÑOZ CELIA DEL CARMEN P/ ACCIÓN REALES, cita y notifica a CELIA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. 3.633.520 de ignorado domicilio, respecto de la cual el Juzgado proveyó a fs. 11: "Mendoza, 31 de Octubre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado a mérito de los poderes acompañados y agregados digitalmente. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Firmado: DRA. ALICIA G.BOROMEI. Juez. Asimismo, a fs. 57 el Juzgado proveyó: Mendoza, 16 de Marzo de 2021 AUTOS - VISTOS - RESUELVO: I - Declarar a la demandada, Sra. CELIA DEL CARMEN MUÑOZ, D.N.I. 3.633.520 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal

Civil. III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MO. Firmado: DRA. ALICIA G.BOROMEI. Juez

Boleto N°: ATM_5238215 Importe: \$ 768
26-29/04 04/05/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez Décimo Séptimo Juzgado Civil, Autos N° 251.178 "CASTRO NELSON y OTS. c/ CARRETERO JUAN FRANCISCO Y OTS. p/ BLSG", NOTIFICA a la Sra. MARIA LAURA PETRILLO, de domicilio ignorado, las resoluciones que a continuación se transcriben: Fojas: 117. Mendoza, 31 de Agosto del 2017 AUTOS Y VISTOS:.....RESUELVO: I. Aprobar en todas sus partes la información sumaria rendida en autos a fs. 10,12,27/29,23,24,57/95 y en consecuencia dejar establecido que NELSON CASTRO y PATRICIA BEATRIZ ALVAREZ es persona de escasos recursos económicos por lo que se le concede el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS a los fines de tramitar demanda por daños y perjuicios contra JUAN FRANCISCO CARRETERO, JUAN MARCELO GAMBOA AGÜERO, MARIA LAURA PETRILLO y ORBIS CIA. DE SEGURO. II. Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPC) III. Regular los honorarios profesionales, por el incidente de Beneficio de litigar sin gastos al Dr. José Barbuzza (Mat.3875) en la suma de pesos \$ 600, Dra. Juliana Acevedo (Mat. 4430) en la suma de pesos \$ 1200, Dra. Mónica Piccolo (Mat.2954) en la suma de pesos \$ 840 y la Dra. Fabiana E. Cano (20° Defensoría Civil) en la suma de pesos \$420 (art.47 Ley N°3414, destinado a la Biblioteca del Poder Judicial), respectivamente; sin perjuicio de los complementarios que pudieren corresponder (arts. 10 Ley 3641) IV. ACUMULENSE los presentes a los principales.COPIESE-NOTIFIQUESE. Fdo: Dra.Erica Andrea Deblasi-Juez

S/Cargo
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 001023/F1-2020-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406788 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID". Notifica al Sr. VÍCTOR MAXIMILIANO CAMINOS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0923 de fecha 20 de Abril de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0923 EXPEDIENTE N°: 001023/F1-2020-GC Godoy Cruz, 20 de Abril del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-001023-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406788 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Mayo de 2020 a las 17:50 hs en calle JAVIER MORALES N° 1575 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406788 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a VÍCTOR MAXIMILIANO CAMINOS debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a VÍCTOR MAXIMILIANO CAMINOS; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a VÍCTOR MAXIMILIANO CAMINOS, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente

Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5238631 Importe: \$ 1296
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

EXCMA. SEGUNDA DEL TRABAJO, PAZ Y TRIBUTARIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA con asiento en calle 9 de Julio y Chubut, 2º piso, Gral. San Martín, Mendoza. Autos N°18.306, caratulados "GIORGIANI, MARIO GERONIMO C/ CASTRO, MELISA YANEL p/ Despido". Notifica a la Sra. MELISA YANEL CASTRO, D.N.I. N°31.130.209, de ignorado domicilio, lo siguiente: "SE NOTIFICA Y HACE SABER que el Tribunal a fs. 101 proveyó: "San Martín, Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Visto:... Resuelve: I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar que la demandada, Sra. MELISA YANEL CASTRO, es persona de ignorado domicilio. II. En consecuencia, disponer que, mediante edictos que se publicarán, gratuitamente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, durante cinco (5) días, la accionada precedentemente individualizada sea notificada del traslado de demanda ordenado en el decreto de fs. 34, con el apercibimiento de ser representada por un defensor oficial y que el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Hágase saber además que a los fines de acceder al traslado de la demanda deberá ingresar al sistema MEED con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" ingresar el siguiente identificador: ABKDW13121. Notifíquese. Oficiése. Dr. OSCAR ALBERTO CORRADINI Juez de Cámara."

S/Cargo
26-27-28-29-30/04/2021 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EXPTE. N° 24485-R-2020, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente REINOSO JUAN CARLOS D.N.I. N° 18.641.272, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5233489 Importe: \$ 240
23-26-27-28-29/04/2021 (5 Pub.)

Expediente 257.086 caratulados "SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES C/ MARSIEL LUIS RICARDO P/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA" tramitado ante Sexto Juzgado Paz Mendoza NOTIFICA a Luis Ricardo Marsiel con D.N.I. N° 10.482.015 de ignorado domicilio el decreto de fojas 52 "Mendoza, 24 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: II. Hacer lugar a la ejecución interpuesta por SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES-SITRACYT contra LUIS RICARDO MARSIEL ordenando en consecuencia prosiga el tramite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga integro pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.500) con mas la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 5% mensual y costos -III. Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT- Hagase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.)V. Regular los honorarios profesionales de los Dres. VANINA A. MOLINA, ROBERTO SPANPINATTO y PABLO SPANPINATTO en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.050,00), en forma conjunta, atento lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la L.A.. Notifíquese. Firmado: DR. FERNANDO AVECILLA. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5210990 Importe: \$ 672

21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

La Jueza del Tribunal de Gestión Asociada N°4 en lo Civil, Comercial y Minas. Dra. Fabiana Beatriz Munafó, en los autos N° 401.225, caratulados "FERNANDEZ ALBERTO EMILIANO POR SÍ Y BARBER JULIETA VALENTINA AMBOS P/ SHM: FERNÁNDEZ OLIVIA MALENA C/ AHUMADA, FELIPE SANTIAGO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" cita y notifica a los Sres. FELIPE SANTIAGO AHUMADA CASTRO, D.N.I.N° 12.196.722 y FACUNDO JOEL LUCERO, D.N.I.N° 38.582.644, personas de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 32: Mendoza. 25 de septiembre de 2018... De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca. responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó-Juez. Asimismo, a fs. 139 de estos autos el Juzgado decretó. Mendoza, 9 de febrero de 2021-VISTOS. CONSIDERANDO Y RESUELVO: I- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumada rendida en autos. II) Declarar como personas de ignorado domicilio a FELIPE SANTIAGO AHUMADA CASTRO (D.N.I 12.196.722) y a FACUNDO JOEL LUCERO (38.582.644. III.- Ordenar se notifique a FELIPE SANTIAGO AHUMADA CASTRO y FACUNDO JOEL LUCERO el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. Fabiana Beatriz Munafó-Juez

Boleto N°: ATM_5233279 Importe: \$ 816
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, Dra. ADRIANA ELISABETH GURGUI, EN AUTOS N°69.905 CARATULADOS "PIOVERA, FLORENCIA MARLENE C/ ROBERTO JORGE PIOVERA P/ SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO p/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO", hace saber que ante este Tribunal se tramita un proceso con patrocinio letrado gratuito, cuyo objeto es suprimir el apellido paterno de la Srta. FLORENCIA MARLENE PIOVERA, D.N.I N° 36.746.408 y en consecuencia rectificar la partida de nacimiento y modificar su nombre por FLORENCIA MARLENE PEREZ; es decir se suprimirá del nombre de la actora el apellido paterno y en su lugar se colocará el apellido materno. Y que a fs. 10 ordenó:" Gral. San Martín, Mza. 21 de Diciembre de 2020."Téngase presente lo manifestado y como medida de mejor proveer, publíquense edictos de la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO en el Boletín oficial de la provincia, una vez por mes, por el término de dos meses, de conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del CCC , 72 del C.P.C.C. y T. de Mza. y 4) d- CPF y VF de Mza. Fdo. Dra. Adriana Elisabeth Gurgui-Juez-Renzo Pavez. Secretario".

S/Cargo
26/03 26/04/2021 (2 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.190, caratulados "HERNANDEZ DANIEL ALBERTO Y OJEDA DANIEL ALBERTO C/ HOLZMANN HUGO ALFREDO Y SAENZ ALBERTO OSVALDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a fojas 19 resolvió : "Mendoza, 26 de Marzo de 2021...R E S U E L V O: 1º) Declarar a los posibles sucesores de HUGO ALFREDO HOLZMANN como personas inciertas.- 2º) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", corriéndosele traslado de la demanda, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del CPCCYT).3º) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Firmado digitalmente por la Dra. SALVINI Beatriz Fernanda".

Boleto N°: ATM_5232270 Importe: \$ 432
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

Juez del Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada DRA. PATRICIA FOX, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 263.962 caratulado "F.M.D.C. C/ S.F., M.G Y S.V. P/ COBRO DE PESOS" notifica a MAURICIO GERMAN SENDRA FERRER, D.N.I. N° 30.076.072, de ignorado domicilio, la siguiente providencia de fs. 30 "Mendoza, 28 de Junio de 2019. Téngase por acreditada la personería de la parte actora y agréguese el poder apud acta acompañado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De La demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. DRA. PATRICIA FOX. Juez." Asimismo, a fj 64 proveyó: "Mendoza, 02 de Octubre de 2020. Proveyendo el Identificador PHTQY2213: Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos respecto de TECNOFINCA S.A. Tratándose de una Sociedad Anónima, acredítese el domicilio social denunciado, mediante informe de la Dirección de Personas Jurídicas, a tal fin concorra a instancia propia (art. 34 del C.P.C.C.YT.), u OFÍCIESE. (art. 11 de la ley 19.550). Téngase presente lo manifestado y las nuevas pruebas ofrecidas, para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 30. DRA. PATRICIA FOX Juez. Y a foja 72 dictaminó: Mendoza, 30 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Mauricio Germán Sendra Ferrer, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 30, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPCyT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. [...] NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. PATRICIA FOX"

Boleto N°: ATM_5232275 Importe: \$ 960
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ 11º FAMILIA MAIPU NOTIFICA A ALBERTO SEGUNDO VELAZQUEZ DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 350/18/11/Maipú "FLORES MARIA DEL CARMEN C/ VELAZQUEZ ALBERTO SEGUNDO P/ DIVORCIO UNILATERAL" RESOLUCIÓN DE FS. 65/66 DICE: "Mendoza, 7 de Abril de 2021.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... R E S U E L V O: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. Alberto Segundo VELAZQUEZ, D.N.I N° 25.290.408, persona de domicilio ignorado. 2) EMPLAZAR a la actora a que cumpla con el juramento ordenado por el art. 69 del CPCCYT. CUMPLASE. 3) Póngase en conocimiento del Sr. Alberto Segundo VELAZQUEZ, D.N.I N° 25.290.408, el traslado de la demanda de divorcio ordenado en autos: "De la propuesta realizada por la actora en lo relativo a los efectos derivados del divorcio dése VISTA por DIEZ DÍAS más ONCE DIAS en razón de la distancia al Sr. Alberto Segundo Velázquez a los fines de prestar su conformidad, u ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438, 439 y cc. del CCCoN) NOTIFÍQUESE . 4) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. VELAZQUEZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 5) Se deja constancia que la actora, Sra. María del Carmen FLORES, D.N.I N° 25.290.695, es patrocinada por una Defensora Oficial Civil de Pobres y Ausentes, y se le otorgo el beneficio de litigar sin gastos para tramitar el presente proceso de divorcio. 6) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin remitirse los presentes obrados a la TERCERA (3º) DEFENDERÍA DE POBRES Y AUSENTES. CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. 7) NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Firmado: Dra. Natalia L. VILA - Juez de Familia- Juzgado N° 11 - GE.JU.A.F- MAIPU"

S/Cargo
21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS No N.º 213/19/2F. CARATULADOS: "BUSTOS MARIA VALERIA C/LUNA GUILLERMO ALEJANDRO Y ARAYA DENIS P/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO - ACCION DE FILIACION" hace saber al Sr. GUILLERMO ALEJANDRO LUNA, D.N.I. N° 26.263.109 la siguiente resolución en los presentes autos: "AUTO.- SAN RAFAEL, 25 de marzo de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos N° 213/19/2F , caratulados "BUSTOS MARIA VALERIA C/LUNA GUILLERMO ALEJANDRO Y ARAYA DENIS P/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO-ACCION DE FILIACION", y de los que CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 36 se corre traslado de la impugnación de reconocimiento y filiación respecto de la menor causante. Que a fs. 53 desde el juzgado de Paz de la Provincia de Neuquén informan que no han podido dar con el Sr. Guillermo Luna. Que atento a 56 y a los fines de dar con el paradero del Sr. Luna se rinde información sumaria. Que a fs. 57 se agrega informe de la CNE y a fs. 63 obra agregado informe de la Policía de Mendoza informando el último domicilio del demandado, del cual surge que es el mismo donde se intentó notificar con resultado negativo. Que a fs. 67 se solicita la notificación por edictos. 2.-Que a fs. 69 dictamina el Ministerio Fiscal que en función de las actuaciones obrantes se haga lugar a la notificación por edictos solicitada. Por lo expuesto y constancias de autos, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Guillermo Alejandro Luna , D.N.I. N° 26.263.109, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C y T. II.- De la demanda de impugnación de reconocimiento y filiación, TRASLADO por el término de CINCO (05) DIAS al Sr. Guillermo Alejandro Luna debiendo en el mismo plazo comparecer a estar a derecho, fijar domicilio legal, denunciar dirección electrónica y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 2. b) y 61 de la Ley N° 9120 y art. 74 y 75 del C.P.C.C y T).- III.- Notifíquese la presente, mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del C.P.C.C y T..)- IV.- Cumplido con lo ordenado en el Punto III, dese intervención al Defensor Oficial. NOTIFIQUESE en su despacho, con remisión de autos. NOTIFIQUESE oficiosamente Fdo. Dra - Juez de Familia. Andrea La Montagna – Juez de Familia.

S/Cargo

21-26-29/04/2021 (3 Pub.)

Mendoza, 21 de abril de 2021 DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2017-00172084-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C N° 1614 Gubbio S.A. en Formación". Se NOTIFICA a "GUBBIO S.A. EN FORMACIÓN" CUIT 30-71552204-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "MENDOZA, 12 de marzo de 2021 RESOLUCION N° 46-EX/ 2021 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "GUBBIO S.A. EN FORMACIÓN" CUIT 30-71552204-3, nombre de fantasía "ID#OUTLET", con domicilio comercial en calle Aristides Villanueva N° 334, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º

de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, autos EXPTE. N° 3177 "Zapata Silvia Amelia C/ Funes Dario Antonio - Ponce Miguel Angel - Ruiz Carlos y Ruarte Raul Humberto P/ Desalojo Con Contrato de Alquiler"- . Mendoza, 11 de Febrero de 2021. RESUELVE: 1) Declarar que el SR. CARLOS RUIZ DNI 27.612.953, es de ignorado domicilio COPIESE Y NOTIFIQUESE. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez

Boleto N°: ATM_5220737 Importe: \$ 192

16-21-26/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de CORRADI, ROBERTO ALFREDO, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art 33 Des. Ley 560/73, modificado por ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. EE-460-2021. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales-5º piso- Firmado: Dra Marcela Amarillo-Directora

Boleto N°: ATM_5232887 Importe: \$ 160

20-22-26-28-30/04/2021 (5 Pub.)

COOP. RURAL DE SERV. PÚBLICOS CAPITÁN MONTOYA L.T.D.A con asiento en AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 5309, LAS PAREDES, se encuentra tramitando mediante EXPTE. 52242-SD-04, permiso de vertido ante SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, a los efectos de que se autorice formalmente la reutilización de efluentes generados por el proceso de potabilización a cauce público.

Boleto N°: ATM_5232020 Importe: \$ 144

22-23-26/04/2021 (3 Pub.)

AUTOS N° IF-2021-01246941, CARATULADOS RAGUSA ALEJANDRO ANDRES/INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE. Ragusa Alejandro Andres, DNI N° 28469345, con domicilio real en Carlos W Lencinas N° 1390 y domicilio comercial en Av. Mitre N° 383, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, comunica que está tramitando la Inscripción en el Registro Público de Comercio, como comerciante en el Rubro "Compra y Venta de automotores, motocicletas y camiones, nuevos y usados", en los autos N° IF-2021-01246941 , caratulados "RAGUSA ALEJANDRO ANDRES S/INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE", ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, delegación Zona Sur

Boleto N°: ATM_5229139 Importe: \$ 288

22-23-26/04/2021 (3 Pub.)

Juez del JUZGADO DEL CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de Gral. Expte. N° 2454 (29.566) "MORA FRANCISCO DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA". Notifica la siguiente resolución: "San Martín, Gral. San Martín, Mendoza, 31 de marzo de 2.021. Proveyendo la presentación realizada vía MEED con identificador PLHEW26225: De la prescripción incoada córrase traslado a los herederos del acreedor ANTONIO CRISTIAN, LE N° 3.310.331, por el término de DIEZ DIAS (art. 281 y c.c. LCQ.). NOTIFIQUESE por edictos en el boletín oficial por tres días alternados. Téngase presente lo

expuesto para su oportunidad. Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez.

Boleto N°: ATM_5233152 Importe: \$ 288
21-23-26/04/2021 (3 Pub.)

JUEZ DEL 3° JUZGADO DE FAMILIA, Expte N° 1327/19, "BENITEZ SILVIA VIVIANA C/ CABAÑEZ MIGUEL ANGEL POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: CABAÑEZ MIGUEL ANGEL, persona de ignorado domicilio, R E S U E L V O: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. MIGUEL ANGEL CABAÑEZ, D.N.I N° 23.611.799, persona de domicilio ignorado. 2) Póngase en conocimiento del Sr. MIGUEL ANGEL CABAÑEZ, D.N.I N° 23.611.799, el traslado de la demanda de divorcio ordenado en autos: ``Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCYT.), debiendo en caso de no comparecer el Sr. CABAÑEZ, darse intervención al Defensor Oficial Titular de la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Cúmplase por parte interesada. 4) Se deja constancia que la actora, Sra. SILVIA VIVIANA BENITEZ, D.N.I N° 24.161.123, es patrocinada por una Defensora Oficial Civil de Pobres y Ausentes, siendo innecesaria la presentación judicial del beneficio de litigar sin gastos para tramitar el presente proceso de divorcio (resolución n °1 dictada en el marco de la Ac. N° 28.570). 5) NOTIFÍQUESE la presente resolución a la actora en el domicilio procesal constituido, debiendo a tal fin notificarse a la QUINTA (5°) DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES en su casilla electrónica. PASE AL RECEPTOR. 6) NOTIFIQUESE la presente resolución al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica. PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury Juez de familia.

S/Cargo
16-21-26/04/2021 (3 Pub.)

A herederos de VALDEZ RAMON GREGORIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ-

Boleto N°: ATM_5233307 Importe: \$ 80
21-22-23-26-27/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de Esquivel Juan Alberto cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-2185773

Boleto N°: ATM_5233052 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

A herederos de MARTINEZ HECTOR JORGE cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-02189152-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5233114 Importe: \$ 80
20-21-22-23-26/04/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA, EXPTE. N° 408.355 "CAMAÑO, ALBERTO AGUSTÍN p/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados

por el causante ALBERTO AGUSTÍN CAMAÑO, DNI M 8.271.429, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea Deblasi.

Boleto N°: ATM_5209119 Importe: \$ 64
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez DOCE CIVIL, autos 256.467 caratulados "Galiano Osvaldo Héctor p/sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Galiano Osvaldo Héctor para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5231474 Importe: \$ 64
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SUBROGANTE SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE, DRA. MARIA PAZ ZABALEGUI; AUTOS: N° 4.097, CARATULADOS: "PEREYRA Edmundo Oscar P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL CAUSANTE Edmundo Oscar PEREYRA DNI N° 8.029.633 A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS (30) DE NOTIFICADOS A ACREDITAR SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

Boleto N°: ATM_5236590 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 308.446, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES ELENA RODRIGUEZ DNI 8.339.657, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo Dra Ana Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_5236605 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.385 caratulados CERVANTES, ROBERTO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CERVANTES, Roberto, DNI N° M 07.662.786, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5229222 Importe: \$ 112
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1014 "VALERO, PILAR EMILIA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PILAR EMILIA VALERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5237632 Importe: \$ 32
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Segundo en la Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, en autos N° 268902 Caratulados LUNA BENITA MARIA Y FUNES CARLOS ALFREDO P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab intestato de LUNA BENITA MARÍA, D.N.I. N° 2.992.208 y FUNES, CARLOS ALFREDO, D.N.I. N° 6.836.893 cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5235043 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, Autos EXPTE N° 408661 "MARTINEZ ALFREDO P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALFREDO MARTINEZ, DNI N° 6.841.980, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez: DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ.

Boleto N°: ATM_5238130 Importe: \$ 64
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 685 "DIAZ, ROSA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA DIAZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5238160 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO LUIS DAGOSTINO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en Autos N° 307.575 caratulados "DAGOSTINO, ALEJANDRO LUIS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5238176 Importe: \$ 32
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 305888, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL HILARIO CORREA, DNI N° 6.891.266. a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5238330 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.293, cita herederos, acreedores de SEBASTIAN CARLOS DINDORF y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5239533 Importe: \$ 64

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 48.878 "GARCÍA NORMA BEATRIZ P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NORMA BEATRIZ GARCÍA (D.N.I. 18.708.682), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_5239536 Importe: \$ 80

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.241, cita herederos, acreedores de HORACIO ALFONSO OCAÑA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5239565 Importe: \$ 64

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N°555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.866 caratulados "SALAZAR NELSON MANUEL P/SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sres. Nelson Manuel SALAZAR (DNI N° 10.040.012), PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_5238615 Importe: \$ 80

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR EN AUTOS N° 40.865 caratulados: "BENAVIDEZ ESTELA GLADYS P/ SUCESION, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS. ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE Sres. Estela Gladys BENAVIDEZ (DNI N° 12.416.274). PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME CONJUEZ

Boleto N°: ATM_5238693 Importe: \$ 80

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sr. BAZAN ALDO EZEQUIEL, DNI 40.070.824, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación, Expediente 268.565, caratulado "BAZAN ALDO EZEQUIEL P/ SUCESION". Fdo. Dr. EDUARDO CASADO. SECRETARIO.

Boleto N°: 05233401 Importe: \$ 80

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.341 caratulados COTRONA, FRANCISCO CAYETANO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR COTRONA, Francisco Cayetano, DNI N° M 08.024.826, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMÓN – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5233712 Importe: \$ 224

26/04 27/05/2021 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°203.400, caratulados: "BAQUIONI HUGO ALFREDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: HUGO ALFREDO BAQUIONI (D.N.I. M N°8.596.432), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5237230 Importe: \$ 96

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARTINEZ, RUFINO, DNI N° 8.247. 278, y LUCERO, GUILLERMINA JACINTA, DNI N° 3.389. 575, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente No 267962 MARTINEZ RUFINO Y LUCERO GUILLERMO JACINTA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5235912 Importe: \$ 80

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ROSA FERNÁNDEZ (L.C. N° 02.268.184) Y VÍCTOR SOSA (D.N.I. N° M 06.921.412); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. En c.c. Con el art. 72 y s.s. Del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.689, CARATULADOS "SOSA VÍCTOR Y FERNÁNDEZ ROSA P/ SUCESIÓN - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5236800 Importe: \$ 96

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN, JUAN ANTONIO, DNI N° 6.864.373, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268553 MARTIN JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5236835 Importe: \$ 80
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 202.093 caratulados "Escoriza Manuel Eulogio p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Eulogio Escoriza (L.E. 08.030.113), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) - Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5236978 Importe: \$ 128
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 203.390, caratulados: "GARCIA OSVALDO CASIMIRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: OSVALDO CASIMIRO GARCIA (D.N.I. M N° 6.928.359), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez..

Boleto N°: ATM_5236980 Importe: \$ 112
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 202.451, caratulados: "LUNA JACINTO BERNABE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: JACINTO BERNABE LUNA (D.N.I. N°13.395.100), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_5237605 Importe: \$ 112
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lucía Dominga Pagano (D.N.I. N° F 04.820.183) y Enrique Martínez (D.N.I. N° M 08.020.559); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T..) – Autos N° 203.391, caratulados "PAGANO LUCÍA DOMINGA Y MARTÍNEZ ENRIQUE P/SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM_5236993 Importe: \$ 112
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en autos N° 203.397, caratulados: "GONZALEZ MOYA NICASIO LEOPOLDO y ORTIZ LUCIA FELICIANA P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes; NICASIO LEOPOLDO GONZALEZ MOYA (L.E. N° 7.020.701) y LUCIA FELICIANA ORTIZ (D.N.I. N° 0.639.808), para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM_5237009 Importe: \$ 112
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORALES HERNANDEZ RENE DEL CARMEN, DNI 92.407.918, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 260.214, caratulado "MORALES HERNANDEZ RENE DEL CARMEN P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5237027 Importe: \$ 80
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 269.975 "MASIERO MAURICIO AMADEO ANDRES P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MAURICIO AMADEO ANDRES MASIERO para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten confor me lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5237039 Importe: \$ 80
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 270.099 "DEL BALSÓ MARIA ELENA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DEL BALSÓ MARIA ELENA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5237086 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 268.671 "FERNANDEZ, ERNESTO VICTOR P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y

acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FERNANDEZ, ERNESTO VICTOR, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5237087 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. GARRO ANGELICA, DNI F 0.973.529 y TRIBIÑO HERMENEGILDO SOCORRO, DNI M 6.822.619, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 268.502, caratulado "GARRO ANGELICA Y TRIBIÑO HERMENEGILDO SOCORRO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5237091 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto Molina (D.N.I. N° 06.915.162) y Petrona Andrea Pérez (D.N.I. N° F 08.572.864); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 c.c.c. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – Autos N° 201.930, caratulados "MOLINA ALBERTO y PÉREZ PETRONA ANDREA p/ Sucesión" – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_5238016 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 269.890 "GÓMEZ, SOFÍA ALICIA Y BAEZ, ARMANDO GILBERTO C/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GÓMEZ, SOFÍA ALICIA D.N.I. N°3.563.217 Y BAEZ, ARMANDO GILBERTO D.N.I. N°6.870.800. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5238297 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 253.200 caratulados "PERSIA ANTONIO - DI FABIO MARGHERITA Y PERSIA SERGIO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab - intestado de ANTONIO PERSIA, CED. EXT N° 154.369; MARGHERITA DI FABIO, CED. EXT. N° 200.526; y SERGIO PERSIA, DNI N° 93.744.495. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5238190 Importe: \$ 96

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 269.317 “MOLINA, OSVALDO LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MOLINA, OSVALDO LUIS, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5238199 Importe: \$ 96

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr CARLOS BARTOLOME OBREDOR, DNI 6.866.888, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°268375, caratulado "OBREDOR CARLOS BARTOLOME P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5238248 Importe: \$ 80

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MAURE, MARTA JUSTINA, DNI N° F5.413.144, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268134 MAURE MARTA JUSTINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5238349 Importe: \$ 80

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CALOS DALLA MORA, en autos N° 269.956 “CUARTERO MIGUEL ANGEL SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CUARTERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.469.881. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5238356 Importe: \$ 96

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT en autos N° 269.916 “ESPINOSA ESCUDERO BRIAN NAHUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ESPINOSA ESCUDERO, BRIAN NAHUEL D.N.I. 40.765.628., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5238269 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 269.539 “ALESSANDRINI, CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ALESSANDRINI, CARLOS ALBERTO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_5238361 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.099, CARATULADOS: CASTILLA LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA A A LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO, PARA QUE INICIEN EL PROCESO SUCESORIO DE “LUIS ALBERTO CASTILLA (DNI 13.168.371)”, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE FDO.: DR. Juan Manuel RAMON. – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5185403 Importe: \$ 240
05-12-26/04/2021 (3 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais, Secretaria Ana María Casagrande, Autos N° 53.989 “JOFRÉ, JULIO RAMÓN Y OTROS C/HEREDEROS DE BLAS BONANNO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se notifica a fs. 88 y se hace saber: “Gral. San Martín, Mza., 13 de Agosto de 2015, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para los actores, Julio Ramón Jofré y Jacqueline Rosa Abarca Salinas de Jofré, los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO son personas de ignorado domicilio. II- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citando a los demandados ROSALIA VASTA y TERESA LEONOR BONANNO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.) como se ordena a fs. 70. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. María Violeta DERIM AIS – Juez”.

S/Cargo

23-29/03 05-08-13-16-21-26-29/04 04/05/2021 (10 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 1462.86 m2, propiedad de Delia Marta Godoy, calle San Patricio N°205, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Mayo 3, 18:00 horas. Expediente: EX-2021-02302986- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5237376 Importe: \$ 96
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 1000m2 aproximadamente propiedad de Federico Navazo. Pretende MARTINEZ, Nestor Miguel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: calle 15 s/n° y calle 4, esquina sureste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael.

Límites: Norte: calle 4 Sur: Federico Navazo Este: Federico Navazo Oeste: calle 15 Mayo 03 Hora 9.00
Expte. 2021-01917411-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5236948 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 1000m2 aproximadamente propiedad de Federico Navazo. Pretende ARZA, Nelson David, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: calle 4 s/nº a 25m al este de calle 15, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: calle 4 Sur: Federico Navazo Este: Federico Navazo Oeste: Federico Navazo Mayo 03 Hora 9.15 Expte. 2021-01917404-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5236955 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mediará 1000m2 aproximadamente propiedad de Federico Navazo. Pretende MARTINEZ, Federico Ezequiel, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: calle 4 s/nº a 50m al este de calle 15, costado sur, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: calle 4 Sur: Federico Navazo Este: Federico Navazo Oeste: Federico Navazo Mayo 03 Hora 9.30 Expte. 2021-01917398-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5236956 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Marcelo Breton, mediará 500 m2 propiedad BIELLI UBALDINO JOSE Calle Juan José Paso 43 -Ciudad, San Rafael EXPTE: 2021-02116421--DGCAT_ATM -Mayo 03 hora:16

Boleto N°: ATM_5236957 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Raúl Bollati, Agrimensor, mediará 375,00 m2 de ORTIZ ANA 25 %, ORTIZ VIRTUDES 25%, ORTEGA FERNANDEZ, QUITERIA 25% Y ORTEGA FERNANDEZ, LADIA 25%, pretende ORTIZ ANA 25%, ORTIZ VIRTUDES 25%, Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, coronel Suarez 625, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Calle Coronel Suarez; Sur: Instituto del Verbo Encarnado, Este: Gutierrez Felix Jose; Oeste: Preciado Marta Alicia. - Expte: 2021-02128731-DGCAT_ATM, Mayo 03, hora: 16:30

Boleto N°: ATM_5237590 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 253,00m². Propietario: María Agustina Moyano. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: ORTIZ, Jorge Abraham. Ubicación: Urquiza 49, Ciudad, San Rafael. Límites: norte: Avenida Urquiza, sur: Sebastián Anzorena, este: Norma Beatriz Lassa, oeste: Jorge Abraham Ortiz. Expediente: 2021-02170314- DGCAT_ATM, Mayo 03, hora: 10

Boleto N°: ATM_5236966 Importe: \$ 144
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mensurará 2215.37 m2 propietario TITULO 1 ENRIQUE RAMON YORI, TITULO 2 BARTOLOME JUAN FRANCISCO CERRUTI y TITULO 3 CARLOS CANO, pretende FRANCISCO NICOLAS SILVA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 143 N°12955 Las Paredes - San Rafael. Límites: Noreste: Ruta Nacional 143, Sureste: Calle 9, Suroeste: Bartolomé Juan Francisco Cerruti, Carlos Cano, Noroeste: Carlos Cano, Enrique Ramón Yori y Bartolomé Juan Francisco Cerruti. Expte. 2020-06414685-DGCAT_ATM. Mayo 03 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_5237594 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 324 m 2 ,María Sánchez Vda. De Fernández Av. Mariano Moreno N°1970 Ciudad San Rafael, pretende Silvia Noemí Rodríguez Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Jaquelina Ginesa Arias Sur: María Sánchez Vda. De Fernández Este: Carolina Puerto Oeste: Avda. Mariano Moreno. Expte 2021-02191394 DGCAT_ATM Mayo 03 Hora:10

Boleto N°: ATM_5236972 Importe: \$ 144
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Hernan Seresoli, mensurará 308,03 m2, propiedad PALAZZO CARLOS SANTIAGO y PILON DE PALAZZO MARINA, ubicados en Calle Mercedes Tomasa de San Martin N°402, Ciudad, Maipú. Mayo 3, Hora 16, Expediente EX- 2021-02317682- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5236973 Importe: \$ 96
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará Título III: 6 ha 1.894,71 m2 y Título IV: 6 ha 1.894,71m2, ambos de MOLINA, ALEJANDRO GABRIEL y ARENAS, FRANCISCO DARÍO. Montenegro y Villalobos esquina noreste, Jocolí Viejo, Lavalle. Mayo: 03 Hora 8:00. EE-27488-2021.

Boleto N°: ATM_5237089 Importe: \$ 96
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Alberto Rizzo mensurará 180.14 m2 AGUSTIN BELMONTE, en España 2406 Ciudad Capital. Mayo: 03 Hora 8.30 EX-2021-02318305- GDEMZA

Boleto N°: ATM_5237090 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará aproximadamente 954,50 m2; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. A nombre de BAUTISTA LEDESMA. Pretendido por Ernesto Campos; Calle Nueva 470 – Cruz de Piedra – Maipú. Mayo 3; Hora 13.30. EX-2020-02327346-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Manuel Víctor Lescano Sur y Este: Ferrocarril San Martin. Oeste: Calle Nueva

Boleto N°: ATM_5238022 Importe: \$ 144
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mediará 195,29 m², de FEDESA SOCIEDAD ANÓNIMA. Calle José M. Estrada 115. Ciudad. Capital. Mayo 4 - Hora 13,30. Expediente: EE-27725-2021.

Boleto N°: ATM_5237247 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Sueta, agrimensor mediará 200.00m² de Capello Pedro Juan, Lavalle 1538, Ciudad San Rafael Mayo 03 Hora 11.00 EX-2021-01715978- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5237257 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Laura Mateo mediará 111.28 m², propiedad de JUAN CARLOS BOFF, ubicado en .calle Roque Saenz Peña 342, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2021-02350435- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, 10:00hs.

Boleto N°: ATM_5239561 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Alberto Guillermo Marziali, Ingeniero Agrimensor (1.600), mediará aproximadamente 1 ha 7000 mts, parte de mayor extensión, propiedad de LOS SAUCES SRL para título supletorio, pretendida por RUIZ, JOSÉ. Norte: Los Sauces SRL. Sur: calle Tabanera. Este: Esteban Martin. Oeste: Los Sauces SRL. Calle Tabanera 2500 metros al Este de Calle Los Sauces, vereda Norte, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Mayo 3, Hora 8:00. Expediente 2021-02069281-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5239653 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone Ing. Agrimensor mediará, 132,46 m², propiedad de SALVADOR DI PIETRO calle Huarpes N° 502 Ciudad, Depto. Capital. Mayo 04, Hora 18:00. Expediente 2021-02288986-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5238678 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Rubén Caro Ing. Agrimensor mediará y fraccionará aproximadamente 1269,00 m², propiedad de ORDUÑA DAVID ALFREDO Y ORDUÑA RUBÉN DARÍO, ubicada en calle Buenos Vecinos 1857, Los Corralitos, Guaymallén. Mayo 3, Hora 17:00. Expediente 2021-02212013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5238682 Importe: \$ 96
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mediará 831.81 m² propiedad JORGE ALBERTO GALLO Y ELIANA ESTER ALONSO, ubicada en Barrio La Carmelina Acceso N° 3 s/n°, costado Este, 99.24 m Norte Acceso N° 10 D (Bloque D Unidad Funcional 11), Ciudad, San Martín. Cita también a condóminos de las vías de circulación, acceso y comunicación Expediente 2021-01854301-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5238701 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mediará 200,00 m2 propiedad de OSCAR JESUS OJEDA, ubicada en Suipacha 1321- Ciudad- Godoy Cruz. Expediente 2021-02246460-GDEMZA-ATM. Mayo 3, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5239680 Importe: \$ 96
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing Agrimensor Francisco Canzonieri mediará 39156,75 m2, propiedad HUGO RICARDO CHADES, ubicada en Robert a 343,83 m Sur de Ruta Nacional 7 costado Este, Alto Verde, San Martín. Mayo 3, Hora 10:00. Expediente 2020-05606239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5239688 Importe: \$ 96
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mediará 230,04 m2, Propietario: SIXTO JOSE RAMOS, Calle Cuesta Del Madero 275, Ciudad, San Martín. Expediente 2021-02248008-GDEMAZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5239692 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Roberto Sciardis, Agrimensor, mediará 344,54 m2, Propietarios: SIXTO JOSE RAMOS Y OTRA, Calle Pasco 276, Ciudad, San Martín. Expediente 2021-02247983-GDEMAZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 11:30.

Boleto N°: ATM_5238716 Importe: \$ 48
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Andia mediará 26.846.97 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58. Propietario: ANGEL ROTELLINI. Pretendiente: DRIANA RENEE ARUANI. Ubicación: ingreso por Ruta Provincial N° 82 Costado Norte, a 94,10 m al Oeste de vías del Ferrocarril hasta Pasaje Arrieta o calle De La Estación. Por este, 823 m al Norte de la Ruta punto de encuentro. Las Compuertas Lujan de Cuyo. Límites, Norte: Julio Fernando Ozan y Urbano José Ozan. Sur: Angel Rotellini, Este: Vías del Ferrocarril. Oeste: Adriana Renee Aruani. Mayo 4, Hora 16:00. Expediente 2021-00277369 -GDMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_5238684 Importe: \$ 288
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Andia mediará 113,32 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, Propietario MIRIAM BEATRIZ MATELUNA, Pretendiente CINTIA LORENA HURTADO. Ubicación Calle Peregrina W. Torres 362 Fracción B, Toribio de Luzuriaga Maipú. Límites. Norte: Pasaje Comunero Titulares: Miriam Beatriz Mateluna, Eduardo David Hurtado, Elba Gladys Muñoz. Sur: Verónica Hurtado y Elia Gladys Roldan de Cappadona. Este: Elba Gladys Muñoz. Oeste: Eduardo David Hurtado. Mayo 03, Hora 17:00. Expediente 2021-00589450-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_5238692 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 5 ha 7138.016 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58. Propietario: GARIBOTTI CARLOS ALBERTO. Pretendiente: PAULO ANTONIO ZANETTI. Ubicación: esquina Noreste de calles Roque Saenz Peña y San Miguel, Puente de Hierro, Guaymallen. Límites: Norte: Cristian Reinaldo Allendes , Zanetti Paulo Antonio, Sur: calle Roque Saenz Peña, Este: Pardo Julián Raúl, Oeste: calle San Miguel. Expediente 2021-02278765-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5239674 Importe: \$ 192
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 139,26 m2 aproximadamente. Propietarios CARLOS MARÍA FONTANA, CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBÉN EDGARD BEURET Y JORGE FRUCTUOSO MAZA. Pretendiente CARLOS ALBERTO RAMÓN ÁLVAREZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte y Oeste: Carlos María Fontana, Carlos Leopoldo Beuret, Rubén Edgard Beuret y Jorge Fructuoso Maza. Sur: Calle Falucho. Este: Calle Patricias Argentinas. Ubicados Patricias Argentinas 908 Esquina Falucho S/N°, Ciudad, Maipú. Expediente 2021-02084426-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5239683 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará la propiedad de SABATINI, JOSÉ JUAN Y VILLEGAS DE SABATINI, MARÍA ANGÉLICA, cuya superficie aproximada de 138,75 m2, para obtención de título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 pretendida por ALBERTO ANGEL ROBLES. Ubicada en Calle Panama N° 1728 General Belgrano Guaymallén. Límites: N: Covarrubias De Cuenca Martha; S: Hernández, María Haydee; E: Gutiérrez, Horacio Dedicación y Castillo de Gutiérrez, Pascua Sofia; Calle Panamá O: Revuelta Alberto Antonio; Revuelta, José Manuel; Revuelta, Luis Francisco. Expediente 2021-02221383-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_5239685 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 210,00 m2, aproximadamente, propietaria, MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORCEMAR, pretende la parcela que se mensura y el porcentaje de dominio sobre el Pasaje Comunero FABIANA LORENA FERNANDEZ. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Pasaje comunero: titulares: la propietaria, Paula Mercedes Echazú, Miguel Angel Chacón, Gloria Elena González Riffo y Gisel María Alejandra Illanes Pino. Sur: Ribeiro Sacifaei. Este: la propietaria. Oeste: calle Sargento Cabral. Ubicación: Sargento Cabral s/n° a 104,30 m al Sur calle Paul Harris, costado Este. Ciudad. Las Heras. Mayo 3, Hora 10:00. Expediente 2021-02085023-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5239704 Importe: \$ 288
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 581,85 m2. Propiedad de SERAFIN ABREGO, pretendida por MARCELO ORLANDO SILVA y FANNY LILIANA LUNA. Obtención título

supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Vicente Godoy S/Nº, 23 m al sur de calle San Martín costado Este, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Expediente 2021-01987826-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 17:00. Límites: Norte: Olga María Godoy y Miguel Ángel Bertani; Sur: Miguel Ángel Miranda, Gabriel Miranda, Elsa Liliana Miranda y Olga Miranda; Este: Basilio Ata Chaud; Oeste: Calle Vicente Godoy.

Boleto N°: ATM_5239707 Importe: \$ 240
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará Aproximadamente 600,00 m2 (Parte Mayor Extensión) Propietario: SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA. Pretendientes: Obtención Título Supletorio: Martín Gabriel Olaiz y Matías Joaquín Olaiz, Ley 14159, Dec. 5756/ 58- Ruta Prov. 50, N° 6950, San Roque, Maipú. Límites: Norte, Sureste, Este y Oeste: La sociedad Propietaria. Sur: Ruta Prov. 50. Expte. 2021-02247501- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo:03.Hora: 17

Boleto N°: ATM_5235933 Importe: \$ 192
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 239,63 m2 (para tramitar por Mensura en Propiedad Horizontal) Propietario: LORENZO NELIA ALICIA. Ubicada por Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/nº costado oeste 50 m sur Calle Gutiérrez N° 243. Mayo 3, Hora 19:00. Expediente EE-56921-2020. (Se cita a condóminos de Callejón Comunero de Indivisión Forzosa).

Boleto N°: ATM_5237266 Importe: \$ 144
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 200,00 m2. Obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de ASOCIACION MUTUAL SANTA CLARA, Pretendida por DANIEL ANDRES GIMENEZ. Límites Norte, Sur y Este: Asociación Mutual Santa Clara, Oeste: Calle N° 3. Ubicación Mnza B Lote 31 Barrio Santa Clara, El Plumerillo, Las Heras. Expediente 2021-02179752-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 3, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5237269 Importe: \$ 144
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 426 m2 aprox. propiedad ANTONO POU, pretendida Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias; ROXANA BETIANA ARCE, Martín Zapata 345, El Plumerillo, Las Heras, Límites: Norte: el propietario, Francisca Pérez de Naselli; Este: Hector Luis Tellura Sur: Calle Pedro Pascual Segura y Esperanza del Carmen Muñoz. Oeste, El propietario, Esperanza del Carmen Muñoz, Calle Martín Zapata. Mayo 3, Hora 12:00. Expediente 2021-01934013-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5238108 Importe: \$ 192
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 6489.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso a). Pretendiente: Ana Agustina Paez Prividera y Mariano Alberto Contrera. Límites: Norte: Francisco Segismundo Rocha, Amilton Elvidio Rocha, Amira Divina Rocha Sur: Pedro Gabriel Ginart Oeste: Isolina María Dolor Contrera Este: Río Tunuyán. Ubicada en Ruta N° 40 vieja S/n con acceso por Callejón Contreras en 600.87m al este. Punto de Reunión: Intersección Ruta N° Vieja con Callejón Contreras esquina sur- este. El Total. Tunuyán. Mayo: 03 Hora 13.00. Exp: EX-2020-06155558- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5235938 Importe: \$ 288
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 8200 m2 (parte mayor extensión) para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, propietario ROSARIO, HORACIO MARCIAL, EMILIO LEOVIGILDO, LIDIA, PEDRO MORA y HORACIO MARCIAL, PEDRO NOLASCO, EMILIO LEOVIGILDO, MARIA DEL ROSARIO y JUANA LIDIA MORA pretende JULIO CESAR MORON. Ubicada: Ruta Provincial N° 50 s/n° costado norte 310.00 m este Calle El Alto, Buen Orden, San Martín. Límites Norte y oeste: La Felina S.A., Este: los propietarios, Sur Ruta Provincial N° 50. Mayo 3, Hora 17:30. Expediente 2021-02180261-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5238065 Importe: \$ 240
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Leandro Marinelli, Ing. agrimensor, mensurará 300 m2 aproximadamente, propiedad de MOLINOS REYNAUD. Sociedad en comandita por acciones pretendida por VIVIAN MABEL VEROLEZ, gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en Calle Vasco Da Gama s/n° intersección calle Diego de Almagro, vereda Sur, a 10m al Oeste de la línea de cierre Este de calle Diego de Almagro, Carrodilla, Luján de cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Calle Vasco da gama; Sur: Ana María López y Mariela Patricia Reynaud; Este: Molinos Reynaud Sociedad en comandita por acciones; Oeste: Molinos Reynaud Sociedad en comandita por acciones. Expediente EE-25481-2021. Mayo 3, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5237272 Importe: \$ 288
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, Mensurará, aproximadamente 10.817,90 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 de CANTINI ANGEL JOSE Pretendiente: AULO ANTONIO ZANETTI, Callejón Vargas S/N° FRACCION "B", con Salida a Calle Profesor Mathus S/N°, - Dto. El Saucedo- Departamento Guaymallén. Límites: Norte: Moisés Enrique Ruiz en 136.78m; Sur: Monica Ines Cantini en 136.25m; Este: José Roberto Alario y Otros en 78.75m; Oeste: Callejón Vargas en 79.77m. Mayo 3, Hora 11:00. Expediente 2021-02222571-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5238120 Importe: \$ 192
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mensurará, aproximadamente 220.5 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 de RIOFRIO LORENZO ZACARIAS, Pretendiente: SILVINA LEILEN CARRIVALE RIVAS, Calle Martín de Yrigoyen N° 4159 esq. Calle López de Gomara S/N°- Dto. Buena Nueva- Departamento Guaymallén. Límites Norte: Calle N° 3, (Hoy Martín de Yrigoyen) en 11.19 m; Sur: Lote N° 11 en 11.25 m; Este: Calle López De Gomara en 20.00 m. Oeste: Lote N° 9 en 20.00 m. Mayo 3, Hora 9:00. Expediente 2021-02224408-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5238124 Importe: \$ 240
23-26-27/04/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento con lo establecido por el Art., 2 de la Ley 11.867, el Sr. Hugo Rubén Oliveri DNI n° 10.509.207, con domicilio real calle Figueroa Alcorta 1734 de Godoy Cruz, CP 5501, provincia de Mendoza, anuncia la Transferencia del Fondo de Comercio a favor de Marco Antonio Ali Fiocchetti, DNI n° 34.804.161, con domicilio en calle Caseros 359, CP 5539, de Las Heras, provincia de Mendoza, destinado al Rubro Discoteca y Restaurante con espectáculo, ubicado en calle San Martín Sur 860 de Godoy Cruz, CP 5501, provincia de Mendoza, el cual se encuentra libre de deudas, gravámenes, contratos, tasas, impuestos, servicios y personal en relación de dependencia. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Figueroa Alcorta 1734, CP 5501, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5231630 Importe: \$ 640
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Señor José Luis GILL, argentino, DNI 13.184.184, CUIL 20-13184184-2, domicilio en Calle Pellegrini 287, Ciudad Capital de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "FARMACIA NUEVA PELLEGRINI", ubicado en Calle Pellegrini 287, Ciudad Capital de Mendoza, a favor de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación FARMA-ARIAS S.R.L, CUIT 30-71679064-5, con domicilio social en Calle San Martín N° 1536, Las Heras, Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Calle Hipólito Yrigoyen n° 183 de Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5235803 Importe: \$ 480
22-23-26-27-28/04/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ABREBATI SAS. SUBSANACION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) Subsanación de Contrato Constitución de "ABREBATI SAS." En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 09 días del mes de marzo de 2021, La Srta. JESICA ANALIA ORTEGA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 30.242.206, nacido el día veintiocho (28) de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres (1983), de 37 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle La Plata 678, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, y el Sr. HECTOR MARTIN BERON, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 30.095.596, nacido el día trece (13) de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de 37 años de edad, estado civil soltero, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Martinez de Rosas 1493, piso 2, dpto. 1, Ciudad de Mendoza de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, resuelven subsanar la observaciones realizadas por la dirección de personas jurídicas de Mendoza y constituir la Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES:: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "ABREBATI SAS" queda constituida una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación societaria. ARTICULO SEGUNDO: Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 11, inciso segundo de la ley 19.550 (t.o.1984), fija el domicilio de su sede social en calle Moron 360, piso 1 dpto 1, Ciudad, Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad, pudiendo establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: Su duración será de NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIAS La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, así como cualquier servicio necesario para el cumplimiento del objeto social. B) COMERCIAL, compra venta de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, en el mercado interno o externo. Realizar la exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en la matrícula o registros pertinentes. C) RESTAURANTES, BARES Y CONFITERIAS: explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general, cafetería y heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y servicios de viandas, catering en salones propios o a domicilio. D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar

concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; relacionados con su objeto social.-E) FIDEICOMISOS: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financieros, no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descrito en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero. En general, la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todas las actividades, actos y operaciones que tengan vinculación con las enunciadas en el mismo, teniendo plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, participar en otras sociedades y llevar a cabo todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes aplicables. ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de pesos: SESENTA MIL (\$60.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) acciones de pesos CIEN (\$100,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. ARTICULO SEXTO: El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO SEPTIMO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO OCTAVO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO NOVENO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas ARTICULO DECIMO: Las

reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de la sindicatura

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El ejercicio social cierra 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Toda Reunión deberá ser citada en la forma establecida en los arts. 236 y 237 de la Ley 19550 (t.o. 1984), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para que esta última se celebre una hora después de haber fracasado la primera.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado

ARTICULO DECIMO SEXTO Cualquier reclamo, diferencia, conflicto quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Moron 360, piso1 dpto 1, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 2- La socia Ortega Jesica Analia suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Berón Héctor Martin suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal con acta extraprotocolar de fecha 23 de diciembre de 2020, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3- Designar Administrador Titular a: BERON HECTOR MARTIN, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad 30.095.596, nacido el día trece (13) de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), de 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión contador público nacional, con domicilio real en calle Martínez de Rosas

1493, piso 2, dpto. 1, Ciudad de Mendoza de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: JESICA ANALIA ORTEGA, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad 30.242.206, nacido el día veintiocho (28) de setiembre del año mil novecientos ochenta y tres (1983), de 37 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en calle La Plata 678, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, República Argentina, con dirección electrónica rybestudio@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta.

Boleto N°: ATM_5157142 Importe: \$ 2560
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

KAZIZ S.A. Comunica que el día 22 de marzo del corriente según acta de Directorio, el Sr. Presidente Javier Nicolas Videla expresa que se acuerda constituir, el nuevo domicilio de la Sede social en calle Amengual 726 Godoy Cruz provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5236747 Importe: \$ 96
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

NAZUC S.A.- Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 del 19 de Abril de 2.021 y Acta de Directorio N° 13 del 20 de Abril de 2.021 resultaron electas las siguientes autoridades: Presidente: Lilia Fanny Luna, DNI N° 13.880.644 y Directora Suplente: Nahir Antonella Zucca, DNI N° 33.579.721. Vigencia: por el término de dos años.

Boleto N°: ATM_5236831 Importe: \$ 64
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

NAZUC S.A.- Comunica que por unanimidad en Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 19 de abril de 2.021, decidió cambiar la sede social de la sociedad al siguiente domicilio: calle Cornú N° 650, departamento de Sam Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5237533 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

VITAMINA BLUE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 14 días del mes de abril de 2.021, en el domicilio legal de VITAMINA VIDA S.A.S., siendo las 18:00 hs, se reúnen los socios fundadores CONTRERAS, MARCELO SILVANO y LEGIARDI, ANTONIO NICOLÁS, quienes representan el 100% del Capital Social, tendiendo en consecuencia la presente el carácter de unánime. Toma la palabra el Socio Sr. MARCELO SILVANO

CONTRERAS quien manifiesta que la presente reunión de socios se realiza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Subsanación de observación de Asesoría Letrada de DPJ: "DEBERÁ MODIFICAR LA DENOMINACIÓN SOCIAL POR HOMONIMIA". Prosiguiendo el Sr. MARCELO SILVANO CONTRERAS da lectura al Orden del Día: "1º) Subsanación de observación de asesoría letrada de DPJ: "DEBERA MODIFICAR LA DENOMINACION SOCIAL POR HOMONIMIA"." Al respecto manifiesta que se ha procedido a realizar reserva de denominación para sociedad por acciones simplificada VITAMINA VIDA S.A.S., Carátula del expediente EX-2021-01050270- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ y que se el día 13 de abril de 2.021 se obtuvo el siguiente INFORME DE HOMONIMIA por parte de Dirección de Personas Jurídicas: "CONSTE QUE NO OBRA EN ESTA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS OTRA ENTIDAD CON DENOMINACION IGUAL O SIMILAR A LA PRETENDIDA POR EL INTERESADO. RESÉRVESE Y REGÍSTRESE PREVENTIVAMENTE A FAVOR DEL PRESENTANTE, LA DENOMINACIÓN: "VITAMINA BLUE S.A.S." ...". Habiendo cumplido con la reserva de denominación se pone a consideración de los socios la modificación del ARTÍCULO PRIMERO del instrumento constitutivo de la sociedad, modificando la razón social "VITAMINA VIDA SA.S." por la razón social "VITAMINA BLUE S.A.S", la moción es aprobada por unanimidad. Acto seguido el Sr. MARCELO SILVANO CONTRERAS procede a la lectura del ARTÍCULO PRIMERO del instrumento constitutivo de fecha 21 de diciembre de 2.020: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "VITAMINA BLUE S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero." Sin más asuntos que tratar y siendo las 19:00 horas se da por finalizado el acto, suscribiendo los socios la presente Acta de Subsanación a sus efectos.

Boleto N°: ATM_5231981 Importe: \$ 368
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

RENUNCIA DE AUTORIDADES Por resolución del acta de reunión de socios N° 2 de **BAO TAVERNA ASIATICA S.A.S.** Celebrada el día veintiséis de junio de 2.020. se procedió a aceptar por unanimidad la renuncia al cargo de GERENTE SUPLENTE del órgano de Administración del Sr. Álvaro Luis Santamaría, DNI: 29.326.835.

Boleto N°: ATM_5237047 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

"**SURICA S.A.**" comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 27 con fecha 26 de Febrero de 2021 se designan, por resolución unánime, a los miembros del Directorio por el término de un ejercicio, designándose al Sr. JUAN CARLOS GILI (DNI N° 14.149.027) en el cargo de Director Titular y Presidente, y al Sr. RICARDO GILI (DNI N° 17.257.383) como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_5238039 Importe: \$ 64
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

FLOWSERVE S.R.L. Domicilio especial Sindicatura: Se comunica que por carta recibida de los Síndicos titulares y suplentes de Flowserve, los señores Eduardo Enrique Represas, Pablo Daniel Brusco la Sra. Lorena Bartomioli constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Avda. Mitre 1.403, San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5238365 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MERCOCARGO S.A: Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 12 de Octubre de

2016, se resolvió lo siguiente: Cambio de Domicilio: Se fija nuevo domicilio legal en calle Barcala 1.903, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5239595 Importe: \$ 32
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

AMEYAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2021, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedado conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Tomás Boueri, D.N.I. N° 31.029.396, Director Suplente: María Agustina Boueri, D.N.I. N° 29.385.191. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5239634 Importe: \$ 64
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ALTAU SAS - ACTA SUBSANACIÓN POR CONSTITUCIÓN: Instrumento privado. 09/04/2021. Guillermo Roberto Abbud, 53 años, casado, argentino, empresario, Sarmiento 1639, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 20.114.900, CUIT N° 20-20114900-3 y Alfredo Ramón Abbud, 55 años, casado, argentino, empresario, Sarmiento 1639, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 17.177.999, CUIT N° 20-17177999-6, deciden modificar artículo primero y tercero para subsanar acta de constitución por instrumento privado de fecha 22/02/2021 cuya denominación era TAUFIC SAS a fin de modificar denominación y objeto social, que queda redactado de la siguiente forma: Modifica artículo primero: Denominación ALTAU S.A.S. con domicilio legal en jurisdicción provincia Mendoza pudiendo establecer agencias, sucursales y/o establecimientos en cualquier lugar del país o extranjero. Modifica artículo tercero. Objeto social. podrá por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales (incluso recursos naturales) e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_5234444 Importe: \$ 336
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DALVIAN S.A. (SOCIEDAD INCORPORANTE)- CHATHAM S.A. (SOCIEDAD INCORPORADA) FUSIÓN POR ABSORCIÓN. En cumplimiento del art 83, inciso 3° de la Ley general de sociedades se comunica que las reuniones de Directorio del 29 de marzo de 2021 y Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 5 de abril de 2021 aprobaron el compromiso previo de fusión de fecha 29 de marzo de 2021. Sociedad absorbente DALVIAN S.A. con sede social en Avenida Siete Colores 2496, Mendoza, constituida el 5/11/1971 e inscrita en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el N° 2451 y bajo el N° 2604 el 28/03/1972. Según los estados contables del 31 de diciembre de 2020, antes de la fusión registraba un activo de \$ 1.800.285.998 y un pasivo de \$ 694.856.018 y no aumenta su

capital social por ser la titular del 100% de las acciones de CHATHAM S.A. (sociedad absorbida) con sede social en Lisandro de la Torre N° 150, Mendoza. Constituida el 21/4/2004 inscrita en el Registro Público de Sociedades Anónimas bajo el N° 8621 el 4/11/2004 que se disuelve sin liquidarse y cuyo activo al 31 de diciembre de 2020 era de \$75.330.750 y su pasivo de \$ 32.284.173. La Fusión no afecta la denominación social, el tipo, ni el domicilio social de la Sociedad incorporante. RECLAMOS Y OPOSICIONES DE LEY: Podrán formularse en Avenida Siete Colores 2496, Ciudad de Mendoza, en el horario de 9 a 15 horas. El presente aviso fue autorizado por Asambleas de accionistas del 5 de abril de 2021.

Boleto N°: ATM_5233881 Importe: \$ 768
26-27-28/04/2021 (3 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN Y COMPLEMENTARIA. ESCRITURA NUMERO 83 DEL PROTOCOLO ÚNICO.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a VEINTIDÓS días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO, ante mí: ZELMIRA CAIRO, Notaria Publica, Titular del Registro Notarial Número de Capital, COMPARECEN: la señora Mónica Noemí Cianciardo con, Documento Nacional de identidad número 14.152.638, quien manifiesta ser casada, Contador Púb. Nacional Matrícula nro. 5669, nacida el 5/5/ 1961, CUIT: 27-14152638-9, con domicilio en Carril Montecaseros nro. 12, Dto. San Martín, Pcia de Mendoza autorizada por el PUNTO QUINTO del acta constitutiva a firmar escrituras subsanatorias o complementarias. La compareciente es argentina y justifica su identidad en los términos Art. 306, Inciso a) del Código Civil y Comercial Argentino, adjunto copias, y manifiestan no tener restricciones a la capacidad. Como notaria autorizante dejo constancia: 1) Que se ha dado cumplimiento a los decretos y decisiones administrativas en el marco de la emergencia sanitaria declarada, 2) Asimismo dejo constancia que se han respetado durante todo el proceso las normas de higiene y sanitarias establecidas por la legislación vigente. Y DICEN: Que con fecha veintidós de diciembre del 2020 y mediante escritura número 83, pasada por la notaria ESTELA MONICA MOLIN a fojas 164/167/168/169 del protocolo del año 2020 del Registro 310 a su cargo, se constituyó una SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de **"ENOBAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"**, la cual se encuentra en trámite de inscripción por ante la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, continúa manifestando que por un error material e involuntario se consignó en los puntos SEGUNDO el capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES(\$3.000.000,-) en este acto, representado por TRES MIL (3.000) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, Nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. TERCERO los comparecientes suscriben totalmente el capital Social de pesos tres millones (\$3.000.000) en este acto, representado por un mil (1.000) acciones de pesos tres mil (\$3.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a un voto por acción y lo integran de la siguiente forma: a) Funes Matías Emanuel suscribe novecientas (900) acciones e integra el cien por ciento (100%) de las mismas en especie mediante el aporte de bienes muebles por un valor de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000). b) Funes Edgardo Raúl suscribe cien (100) acciones e integra el cien por ciento (100%) de las mismas en especie mediante el aporte de bienes muebles por un valor de pesos trescientos mil (\$300.000) inventario suscripto por la Contadora Mónica Noemí CIANCIARDO que tengo a la vista y en copia agrego como documento habilitante doy fe. A fin de subsanar las observaciones formuladas por dicha Dirección, por el presente instrumento han resuelto hacer un acta de Subsanación, la cual formara parte del Estatuto Constitutivo, modificando lo siguiente:SEGUNDO el capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,-) en este acto, representado por MIL (1.000) acciones de un valor nominal de PESOS TRES MIL (\$3.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. TERCERO los comparecientes suscriben totalmente el capital social de pesos tres millones (\$3.000.000) en este acto, representado por un mil (1.000) acciones de pesos tres mil (\$3.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables o escriturales, con derecho a un voto por acción y lo integran de la siguiente forma: a) Funes Matías Emanuel suscribe novecientas (900) acciones e integra el cien por ciento (100%) de las mismas en especie mediante el aporte de bienes muebles por un valor de pesos dos millones setecientos mil (\$2.700.000). b) Funes Edgardo Raúl suscribe cien (100) acciones e integra el cien por ciento (100%) de las mismas en especie mediante el

aporte de bienes muebles por un valor de pesos trescientos mil (\$300.000) inventario suscripto por la Contadora Mónica Noemí CIANCIARDO que tengo a la vista y en copia agrego como documento habilitante doy fe. De esta forma se da cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, teniéndose por integrante del acta constitutiva y estatuto social de la sociedad "ENOBRAS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA" a las modificaciones precedentemente establecidas, las que forman parte del mismo, el cual mantiene su completa vigencia en todo lo que no ha sido expresamente modificado por la presente. Solicitan a la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia se tome nota de la presente corrección. Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. EN SU TESTIMONIO, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman los comparecientes por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_5236925 Importe: \$ 784
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

FUSIÓN 4 S.A. Comunica Cambio de Autoridades (art. 60 de la LSC). Conforme a Asamblea General Ordinaria Unánime realizada el 20 de marzo de 2019 se ha procedido a la renovación del directorio disponiendo la continuidad de los miembros actuales. Se ha producido la nueva designación de autoridades y por tanto el directorio ha quedado integrado de la siguiente manera: Director Titular el Sr. Pedro Daniel Cocco DNI: 17.022.158; y Director Suplente al Sr. Angel José Gonzalez DNI 12.841.861. Cada uno de los nuevos directores designados ha fijado domicilio especial en la sede social de FUSIÓN 4 S.A. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5238214 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS PEDRO MAZZOCONE S.R.L. Por asamblea extraordinaria del 29/03/2021 se aumentó por unanimidad el capital a \$ 100.000 representado por 100 cuotas sociales de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto cada una. Se reformo artículo 4°. El capital queda suscripto por Teresa Mazzoccone con 40 cuotas sociales representativas del 40% del capital social, Eduardo Mazzoccone con 40 cuotas representativas del 40% del capital social y Julieta Moreno con 20 cuotas representativas del 20% del capital social quedando así compuesto el 100% del capital social.

Boleto N°: ATM_5238240 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MONTEVIEJO S.A. Designación de los miembros del Directorio; Por Acta de Asamblea General Ordinaria, con fecha 16 de noviembre de 2020, se resuelve por unanimidad renovar los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Presidente el Señor Alberto Mario Tenailon DNI 10.966.731; Vice-Presidente el Señor Eduardo José Esteban DNI 18.394.902, Directora titular: La Sra. Lucia Denevi, DNI 30.181.313 Y Vice-Directora Suplente: la Sra. María Lucia Quinteiro, DNI 35.957.811 quienes en este acto aceptan los cargos conferidos firmando al pie de la presente y constituyen domicilio especial en calle Montevideo 230, Piso 2°, ofician 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5239421 Importe: \$ 112
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

BODEGAS Y VIÑEDOS PACHECO PEREDA S.A.: Comunica que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 13/03/2020 ha resuelto aumentar el capital social en la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000,00) llevándolo en consecuencia a la suma de cuatro millones

quinientos mil pesos (\$4.500.000,00). Como consecuencia del aumento se ha modificado el artículo 5° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. El capital social es de cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000,00) representado por cuatro millones quinientas mil (4.500.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal un peso (1,00) por acción, y con derecho a un voto cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea, convocada como Ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme con lo establecido en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades." El Directorio.

Boleto N°: ATM_5239600 Importe: \$ 144
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MERCOCARGO S.A. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de Abril de 2021, se resolvió lo siguiente: Elección de nuevo directorio. Lo cual fue resuelto por unanimidad decidiéndose designar como Presidente al señor Matias Alberto Saenz, argentino, titular del D.N.I. número 23.942.942, de profesión comerciante, con domicilio en José Ingenieros 526, General Alvear, Mendoza, y como Director Suplente al señor Mauro Alberto Saenz, argentino, titular del D.N.I. número 22.621.194, de profesión comerciante, con domicilio en Martínez de Rosas 745, Ciudad, Mendoza; los electos duraran en su mandato por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_5238622 Importe: \$ 96
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

CERVECERIA ANDINA S.A. - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 3: En la ciudad de Mendoza, a los 14 días del mes de Abril de 2020, siendo las 16:00 horas, se reúnen los señores accionistas de Cervecería Andina S.A., en Asamblea General Unánime Ordinaria, en la sede social de la empresa con la asistencia del 100% de los señores Accionistas conformando la totalidad del capital accionario por el cual la Asamblea adquiere el carácter de unánime, prescindiéndose por tal motivo la publicación en el Boletín Oficial. No habiendo formulado objeciones, el señor Andres Civit propone se declare formalmente constituida esta Asamblea, y se de lectura al Orden del Día, pasando a considerar el primer punto: PRIMERO: CONSIDERAR Y RESOLVER RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS PRESCRIPTO POR EL ARTÍCULO 234 DE LA LEY 19.550 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.019. SEGUNDO: CONSIDERAR Y RESOLVER LOS HONORARIOS A DIRECTORES Y DISTRIBUCIONES DE RESULTADOS NO ASIGNADOS. TERCERO: ELECCIÓN DE AUTORIDADES. CUARTO: DESIGNAR DOS ACCIONISTAS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA FIRMEN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se inicia la Asamblea General Ordinaria dando tratamiento al primer punto del orden del día, exponiendo el Señor Andres Civit sobre el tema y leyendo a continuación documentación presentada: Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y anexos correspondientes al ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2019. Siendo considerada y debidamente debatida, se aprueba por unanimidad la documentación antes mencionada. Tratando el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que durante el presente ejercicio la empresa ha arrojado una ganancia de \$ 434.372.80 (Pesos: cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y dos 80/100) neto de impuestos y ajustado por inflación. No obstante ello se aconseja no distribuir honorarios ni dividendos, y propone continuar con la política de afianzar el patrimonio de la empresa, moción que es aceptada en forma unánime. Atendiendo al tercer punto del orden del día, Elección de Autoridades: se decide por unanimidad reelegir a las actuales autoridades por el termino de tres ejercicios, por lo tanto el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: SR. CIVIT GUSTAVO ANDRÉS y DIRECTOR SUPLENTE: SR. CIVIT LUCAS. Por último y en un todo de acuerdo al cuarto punto del Orden del Día, firman la presente Acta de Asamblea General Ordinaria de Cervecería Andina S.A. los accionistas presentes. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:45 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Boleto N°: ATM_5239529 Importe: \$ 432
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

EGAVANZADA S.R.L. De acuerdo al acta de SUBSANACIÓN de fecha 20 de abril de 2021, en la misma y de acuerdo a las observaciones de la D.P.J. de Mendoza, con el fin de obtener la conformación e inscripción de la sociedad, se procedió a subsanar las observaciones y el texto del contrato constitutivo y estatuto, quedará redactado como se detalla en la mencionada acta de subsanación con los siguientes datos: 1) Socios: SILVIA INÉS LUTZ DE TONELLI, argentina, casada, nacida el 12 de abril de 1.963, D.N.I. N° 14.978.704, CUIT 27-14978704-1, Médico, con domicilio en Arizu 150, Godoy Cruz, Mendoza ; RAÚL ERNESTO TONELLI, argentino, casado, nacido el 10 de octubre de 1.963, D.N.I. N° 16.635.909, CUIT 20-16635909-1, Médico, con domicilio en Arizu 150, Godoy Cruz, Mendoza y ALFREDO EUGENIO BIANCHI, argentino, casado, nacido el 3 de agosto de 1.959, D.N.I. n° 13.335.720, CUIT 20-13335720-4, con domicilio en México 2815, Mendoza Capital, Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 25 de octubre de 2.019. 3) Denominación: EGAVANZADA S.R.L. 4) Domicilio: Fijan el domicilio de su sede social en calle Arizu 150, Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: Medicina ginecológica: mediante la prestación de servicios de asistencia, diagnóstico, asesoramiento y tratamiento médico ginecológico; organización, instalación y explotación de clínicas, consultorios y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con la ginecología, como endoscopia quirúrgica, laparoscopia e histeroscopia, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados. Desarrollo de tecnología aplicada a la salud: mediante la creación de sistemas propios o de terceros, para entes privados, estatales, nacionales e internacionales. Destinados a la explotación propia o de terceros o por cuenta de terceros. Destinados a la investigación y desarrollo de dichos sistemas fundados en software o hardware que mejoren la calidad de vida de la gente. Asimismo, estos profesionales actuarán sin perjuicio de la responsabilidad civil que les compete según las normas vigentes. Podrá realizar tareas de investigación, enseñanza y formación del recurso humano en la clínica ginecológica. Docencia y difusión: Mediante la difusión, publicación e información de conferencias, ensayos, estudios, teorías, tesis y demás eventos de carácter científico y cultural relacionados con la medicina, la seguridad social, el trabajo, el medioambiente y el urbanismo, salud, y actividad lúdica y recreativa, se incluye la organización, difusión, patrocinio y auspicio de conferencias, charlas, disertaciones, congresos, exposiciones, simposios, cursos, audiovisuales y viajes culturales. Asimismo podrá dedicarse al dictado de cursos académicos de grado y postgrado a nivel nacional e internacional sobre el knowhow en empresas de servicios médicos emergentes y no emergentes. 6) Plazo de duración: Será de cincuenta (50) años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00). 8) Órgano de Administración: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de UN (1) socio, el gerente durará en su cargo hasta que la Asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. Los socios acuerdan que se designe como gerente al socio señor RAÚL ERNESTO TONELLI, D.N.I. N° 16.635.909 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación legal: a cargo del Gerente designado. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5239694 Importe: \$ 576
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MATERIALES RODRIGUEZ PEÑA SA - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 5: A los dieciséis días del mes de Noviembre de dos mil veinte, siendo las 17:00 hs. se reúnen en la sede social de "MATERIALES RODRIGUEZ PEÑA S.A.", sita en calle Rodríguez Peña 1711 de Maipú, Mendoza, los socios que representan la totalidad del capital y votos de la misma por lo tanto se considera una asamblea unánime obviando de esta manera la publicación de edictos respectivos, en un todo de acuerdo con la convocatoria a Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO:

Considerar y resolver respecto de los documentos prescriptos por el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.019. SEGUNDO: Considerar y resolver los honorarios a directivos y distribuciones de resultados. TERCERO: Comunicación a los accionistas de la transferencia de acciones. CUARTO: Elección de Autoridades por renuncia del actual Presidente. QUINTO: Designar dos accionistas para que en forma conjunta firmen el acta de Asamblea General Ordinaria. Se inicia la Asamblea General Ordinaria dando tratamiento al primer punto del orden del día, exponiendo el Sr. Peletay Luis sobre el tema y leyendo a continuación documentación presentada: Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto y anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2.019. Siendo considerada y debidamente debatida, se aprueba por unanimidad la documentación antes mencionada. Tratando el segundo punto del orden del día, el ejercicio de la empresa ha arrojado una pérdida de \$ 221.199,41 (Pesos doscientos veintiún mil ciento novena y nueve con 41/100) producto del ajuste por inflación. La utilidad histórica fue una pérdida de \$ 78.347,08. En consecuencia no se distribuye honorarios ni dividendos, moción que es aceptada en forma unánime. Con respecto al tercer punto del orden del día, el señor Peletay le comunica a los accionistas que transfiere la cantidad de 19000 acciones de su propiedad, equivalente al 95% del total del capital suscrito, a la señora Valentino Daniela Fernanda, DNI: 32.030.187, según Contrato de Transferencia de Acciones con fecha 09/11/2020, que tenemos copia en nuestro poder como constancia de la operación. La moción es aceptada por unanimidad de todos los accionistas. Tratando el cuarto punto del orden del día, el señor Peletay manifiesta que renuncia a su cargo de Presidente de forma indeclinable por motivos personales, y propone para dicho cargo a la Señora Valentino Daniela Fernanda, DNI: 32.030.187, moción que es aceptada por unanimidad, por lo tanto el Directorio queda compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: VALENTINO, DANIELA FERNANDA, DIRECTOR SUPLENTE: BECERRA, ALFREDO JUAN. Por último y en un todo de acuerdo al cuarto punto del Orden del Día, firman la presente Acta de Asamblea General Ordinaria de "MATERIALES RODRIGUEZ PEÑA S.A." los accionistas presentes, dando por finalizada la asamblea siendo las 19:00 horas del día de la fecha.-

Boleto N°: ATM_5239796 Importe: \$ 480
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

REC OIL S.A.: se informa que con fecha 19/03/2021 se renovaron las autoridades del directorio, el cual queda compuesto de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Sr. MATIAS CRAIA, DNI 33.730.526; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Director Suplente sea la Sra. MARIA BELEN GRAU, D.N.I. 29.385.231, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia por el termino de tres ejercicios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Primero de los estatutos sociales. Además se determino que el nuevo domicilio de la sede social y fiscal sea el ubicado en calle Cerro Santa Elena s/n, Parque Industrial Provincial, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5240608 Importe: \$ 128
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

SIPA SAS - De conformidad con el acta de subsanación de fecha 23/04/2021, se subsanó la observación a la denominación social, por lo que, se modificó la denominación de "SIPA SAS" POR LA DENOMINACIÓN DE "PISA SAS", quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**PISA SAS**" y tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_5239067 Importe: \$ 80
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS **Alquimaq S.R.L. – Green S.A.- Rovella Carranza S.A** En la ciudad de Mendoza a los 2 días del mes de marzo del 2020, siendo las 10 horas, en la sede social de Green S.A. Lateral Sur del Acceso Este 6247 Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza República Argentina se reúnen la totalidad de los integrantes de la Unión Transitoria de Empresas denominada Alquimaq S.R.L. – Green S.A.- Rovella Carranza S.A que son los que se reseñan a continuación: PRIMERO: GREEN S.A, CUIT 30-63872707-9, con domicilio legal en Lateral Sur Acceso Este 6247 Jesus Nazareno Mendoza representada por el Sr. Carlos Daniel Amprino, DNI 14.532.352, en su carácter de representante legal comité. SEGUNDO: ALQUIMAAQ S.R.L., CUIT 30-63872707-9, con domicilio legal en Caseros 1820 San Luis representada por el Sr. Sánchez Santiago Pablo, DNI 22.519.340, en su carácter de Apoderado Los reunidos comparecen a efectos de deliberar y adoptar acuerdos sobre la disolución y liquidación de la UTE Alquimaq S.R.L. – Green S.A.- Rovella Carranza S.A. Y en señal de conformidad a la presente reunión firman a continuación la presente Entrando en el orden del día, previa deliberación, por decisión de todos los asistentes, esto es, por UNANIMIDAD se toman los siguientes acuerdos: PRIMERO: Habiendo concluido la ejecución de la obra de “RUTA NACIONAL N°7 – PROVINCIA DE MENDOZA, TRAMO: SAN MARTIN – MENDOZA, KM 1038,67 A KM 1041,90 OBRA: REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTES Y CALZADAS ”, para lo cual, única y exclusivamente, se constituyó la citada UTE, y entregada tal obra, y recepcionada la misma con Acta de recepción definitiva se acuerda proceder a la disolución de Alquimaq S.R.L. – Green S.A.- Rovella Carranza S.A. UTE en un todo de acuerdo a la cláusula n° 10 del contrato social de constitución UTE firmado el 15/03/2004 SEGUNDO: Como consecuencia de ello, se decide liquidar la citada UTE Alquimaq S.R.L. – Green S.A.- Rovella Carranza S.A en los términos que a continuación se reseñan y que se aprueba por UNANIMIDAD: A- Aprobar el Balance de liquidación final de UTE de fecha 31/12/2019 presentado por el Comité Ejecutivo de la UTE. El cual una vez saldadas las deudas contraídas con terceros y los créditos y repartidos los bienes y derechos de la UTE, arrojó un resultado acumulado negativo de \$ 6.703.144,79 B- Condonar las deudas y créditos remanentes entre socios y UTE. C- Aprobar la clasificación a pérdida de créditos fiscales tanto nacional como provincial que tienen en la UTE Tal reparto se lleva a cabo en este acto, sirviendo el presente documento de eficaz constancia de pago. TERCERO: Llevar a cabo todos los trámites administrativos, o de la naturaleza que fuere, precisos para la disolución y liquidación de Alquimaq S.R.L. – Green S.A.- Rovella Carranza S.A, hasta su completa extinción, incluido los trámites de baja impositivos y baja de CUIT, asumiendo los integrantes de la UTE los gastos y honorarios precisos para tal extinción en proporción a su participación en la UTE. Para ello se decide ratificar el mandato de Liquidador encomendado por el Comité Ejecutivo a María Laura Ochoa, DNI 32212051 y Mariana Belen Danielli DNI 31.715.589 para que realicen todos los trámites administrativos que sean necesarios para obtener la liquidación de la UTE, otorgando a tal efecto a los autorizados mandato a este efecto y el que se extinguirá de pleno derecho al cumplirse con el objeto del mandato conferido. CUARTO: Se designa como tenedor y encargado de la conservación de los libros y demás documentos sociales a GREEN S.A, CUIT 30-63872707-9 quien constituye domicilio especial en Lateral Sur Acceso Este N° 6247, Jesús Nazareno- Mendoza a los fines de cualquier cuestión relativa a los elementos recibidos. Quien manifiesta aceptar la responsabilidad encomendada. Con todo ello, queda disuelta, liquidada y completamente extinguida la UTE Alquimaq S.R.L. – Green S.A.- Rovella Carranza S.A y se solicita la publicación de edicto de esta acta para sus efectos y de corresponder la tramitación de baja de contrato inscripto en el Registro Publico de Comercio el día 7 de Junio de 2004, Exte N° 11.279 Sin más temas a tratar se da por finalizada el acta siendo las 12 Horas y se procede a la firma de la misma por los presentes.

Boleto N°: ATM_5239068 Importe: \$ 672
26/04/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios,

Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, número 12-M-2015-60207, caratulado "VELAZQUEZ MÓNICA EDITH D.N.I. N° 11.487.955", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle PASO DE LOS LIBRES 2239, BARRIO INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03173697- Nomenclatura Catastral 03-09-03-00071-000003-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad inscripción 14.158, fojas 689, Tomo 47 "D" de LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28-30/04 03-05/05/2021 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 46-M-2015-60207, caratulado "VARELA OMAR RAMÓN, D.N.I. N° 13.469.393", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE DAVID BARTOLOME N° 68, BARRIO SANTA ELENA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-48313-8, Nomenclatura catastral 03-07-02-0015-000012-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 3.438, Fojas 692, Tomo 51 "D" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28-30/04 03-05/05/2021 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 6-M-2014-60207, caratulado "ABALLAY JUANA ROSA, D.N.I. N° 10.729.346", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE LIBERTAD N° 21.111, BARRIO INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-23065-3, Nomenclatura catastral 03-09-03-0061-000028-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble FOLIO REAL, MATRICULA N° 99282-3 ASIENTO "A-1", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28-30/04 03-05/05/2021 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 15-M-2017-60207, caratulado "CHAPARRO NINFA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 92.839.629", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 165, BARRIO OLASCOAGA, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-11.111-9, Nomenclatura catastral 03-08-09-0030-000023-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 9.452, Fojas 653, Tomo 44 "A" atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28-30/04 03-05/05/2021 (5 Pub.)

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 54-M-2019-60207, caratulado "GALDAME GABRIELA EDITH, D.N.I. N° 22.684.433", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE AGUADO N° 2.851, BARRIO INDEPENDENCIA, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-24076-9, Nomenclatura catastral 03-09-02-0077-000008-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 12.492, Fojas 917, Tomo 46 "A" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

26-28-30/04 03-05/05/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 56 - ON LINE N° 115, para el día 20 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. con el objeto de la "Adquisición de Indumentaria" Expte. N° 1348-E-2021, valor del pliego \$ 15.231,00, los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza: www.ciudaddemendoza.gob.ar

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1095/21

OBJETO: PROVISIÓN DE CAÑO PVC K10, DESTINADOS A REDES DE AGUA POTABLE EN DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 4092-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 240/SAOSP/2021

APERTURA: El día 18 de MAYO de 2021.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.260.000,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.260,00 (Pesos Catorce Mil Doscientos Sesenta)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1097/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO DE CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 5189-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 244/SAOSP/2021

APERTURA: El día 18 de MAYO de 2021.

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.919.952,00 (Pesos Once Millones Novecientos Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la Obra Ejecución Pavimento Flexible en el Distrito Medrano, del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2021-05019-6.

RESOLUCIÓN N° 1155/2021.

FECHA: 27 DE MAYO DE 2021. HORA 10:00

APERTURA DE SOBRES: LUIS CORREA 216, MEDRANO -RIVADAVIA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL VEINTE con 85/100 (\$ 17.853.020,85)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$ 44.600,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: REVESTIMIENTO RAMA SOBREMONTÉ
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 785.772

Presupuesto Oficial: \$ 5.868.107,66

Fecha de Licitación: 12/05/2021

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: GRAN COMPARTO – AUTOMATIZACIÓN Y TELECOMANDO
RÍO MENDOZA

Expediente N°: 786.032

Presupuesto Oficial: \$ 6.114.500,00

Fecha de Licitación: 12/05/2021

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBRA: IMPERMEABILIZACIÓN HIJUELA CEJAS – CANAL MANZANO
RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente N°: 785.631 – EX-2021-02356508-GDEMZA-DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 8.822.880,00

Fecha de Licitación: 13/05/2021

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N° 1704/2021 SERVICIO ALQUILER DE 6 OFICINAS PARA SER UTILIZADAS POR DISTINTAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR UN PERÍODO DE 36 MESES.

Fecha apertura: día 04 de Mayo de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 5.295.563,55 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 5.295,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 11/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO"

Expte.: 1.041 - MT - 2.021

Apertura: 7 de Mayo de 2.021

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$10.179.400,00)

Valor Pliego: PESOS: DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$10.179,00).

Valor Estampillas: PESOS: VEINTITRÉS CON 00/100 (\$23,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

26-27/04/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 13/2.021

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CALZADO DESTINADO AL PERSONAL DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Expte.: 1.220 - MT - 2.021

Apertura: 6 de Mayo de 2.021

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$2.659.500,00)

Valor Pliego: PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$2.659,00).
Valor Estampillas: PESOS: VEINTE CON 00/100 (\$20,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
26-27/04/2021 (2 Pub.)

AYSAM S.A

PLAN ESTRATÉGICO DE AGUA Y SANEAMIENTO – PLAN VERANO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/20
Expte.: 1261-PEAS-00
Objeto: RENOVACIÓN Y ADECUACIÓN INTEGRAL REDES COLECTORAS CLOACALES DE GODOY CRUZ – COLECTOR CENTRO – TRASVASE DE CUENCA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.006.933.118,87 (IVA incluido)
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR
Fecha de Apertura: 12/05/2021 – 14:00hs
Visita de Obra: ver Circular N° 1
Los pliegos y novedades podrán descargarse desde nuestra página web: www.aysam.com.ar.
Las consultas se recibirán desde la misma página.

Boleto N°: ATM_5236710 Importe: \$ 192
23-26/04/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA N° 1066/2021
Expediente N° 2021-000825/S1/GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 12/05/2021 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.928.860,16
VALOR DEL PLIEGO: \$ 44.786,00
ASUNTO: "OBRA ESPACIO DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y SALUDABLE REPÚBLICA DEL LÍBANO 1º ETAPA", en el Departamento de Godoy Cruz"
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo
23-26/04/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

CONCEPTO ORGÁNICO S.R.L.: Sobre la publicación realizada con fecha 30 de marzo de 2021 en Boletín Oficial Número 31330, Sección Contratos Sociales por CONCEPTO ORGANICO S.R.L. donde dice: "Comuníquese la constitución de CONCEPTO ORGÁNICO S.R.L., por instrumento privado, de fecha 23 de Marzo de 2021" deberá leerse de fecha 26 de Marzo de 2021.

Boleto N°: ATM_5234235 Importe: \$ 48
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

En Boletín N° 31347 del 22/04/2021 sección remate salio publicado, autos N° 263.934, caratulados

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. EN JUICIO N° 152429 EDEMSA C/BUSI, JOSE LUIS P/COBRO DE PESOS donde dice 10,30 hs. debe decir 09,30 hs.

Boleto N°: ATM_5240463 Importe: \$ 32
26/04/2021 (1 Pub.)

(*)

FE DE ERRATAS: Que en el día de la fecha se publico en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza n° 31348 del día 23 de Abril de 2021, Sección Particular Convocatorias; el llamado a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) del **CLUB ANDINO SAN CARLOS**, existiendo un error de transcripción, debiéndose rectificar donde dice: "5) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Informes, Notas y Cuadros Anexos, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/05/2018, 31/05/2019 y 31/06/2020."; Debe decir: "5) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás Informes, Notas y Cuadros Anexos, de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/05/2018, 31/05/2019 y 31/05/2020". Se ratifica el resto de la publicación arriba mencionada.

Boleto N°: ATM_5239076 Importe: \$ 160
26/04/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$2592
Entrada día 23/04/2021	\$0
Total	\$2592